REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XIX - Nº 57 Bogotá, D. C., jueves 11 de marzo de 2010 EDICIÓN DE 44 PÁGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Legislatura 2007-2008

ACTA NÚMERO 21 DE 2008

(mayo 20)

"Discusión y votación informes de ponencia para primer debate"

Siendo las 11:00 a. m., del día veinte (20) de mayo de 2008, en Bogotá, D. C., actuando como Presidente el honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento, como Vicepresidenta la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos y como Secretario General, el doctor Jesús María España Vergara, se da inicio a la sesión programada para la fecha así:

Se procede con el llamado a lista para verificación del quórum, por parte de la Secretaría, al cual contestan los siguientes honorables Senadores:

Aguirre Muñoz Germán Antonio

Ballesteros Bérnier Jorge Eliécer

Bernal Amorocho Jesús Antonio

Gómez Montealegre Jorge Enrique

Núñez Lapeira Alfonso

Ramírez Ríos Gloria Inés

Rodríguez Sarmiento Milton Árlex

Rodríguez de Castellanos Claudia Yadira

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Senadores:

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Toro Torres Dilian Francisca

Con excusa, dejaron de asistir los honorables Senadores:

Arias Mora Ricardo

Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys

Córdoba Ruiz Piedad

Pinedo Vidal Miguel

La Secretaría informa al señor Presidente, que la sesión se inicia con quórum decisorio. Así mismo, como quiera que la sesión estaba convocada para las 10:00 a. m. y se inició a las 11:00 a. m., la Secretaría deja constancia que no solicitará excusas a los honorable Senadores que no se registraron a dicha hora, en virtud a lo dispuesto en el artículo 92, de la Ley 5ª de 1992:

Arias Mora Ricardo

A continuación, de manera textual, se describen los hechos y las intervenciones de todos los honorables Senadores, altos funcionarios del Estado citados, y demás funcionarios, durante el desarrollo de la presente sesión ordinaria, legislatura 2007-2008, de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República, así:

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Señor Secretario, tenga la bondad de llamar a lista.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Comisión Séptima Constitucional Permanente, Senado de la República, siendo exactamente las 11:00 a. m. de hoy martes 20 de mayo de 2007, 2008, por Secretaría se procede a dar lectura al Orden del Día, por instrucciones del señor Presidente, así:

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Continuación de la discusión y votación de informes de ponencias para primer debate, a los siguientes Proyectos de ley conforme al inciso último del artículo 160 de la Constitución Política, Proyectos que fueron anunciados, según consta en el Acta número 20 de la siguiente manera:

Proyecto de ley número 36 de 2007 Senado

Proyecto de ley número 189 de 2007 Senado, 116 de 2007 Cámara

Proyecto de ley número 59 de 2007 Senado

Proyecto de ley número 60 de 2007 Senado

Proyecto de ley número 76 de 2007 Senado, 238 de 2007 Cámara

Proyecto de ley número 64 de 2007 Senado

Proyecto de ley número 73 de 2007 Senado, 122 de 2006 Cámara

Proyecto de ley número 93 de 2007 Senado

Proyecto de ley número 172 de 2007 Senado, 289 de 2007 Cámara

Proyecto de ley número 69 de 2007 Senado

Proyecto de ley número 37 de 2007 Senado

Proyecto de ley número 203 de 2007 Senado

Proyecto de ley número 136 de 2007 Senado, 183 de 2006 Cámara

Proyecto de ley número 112 de 2007 Senado, 033 de 2006 Cámara

Proyecto de ley número 229 de 2007 Senado, 272 de 2007 Cámara

Proyecto de ley número 105 de 2007 Senado

Proyecto de ley número 214 de 2007 Senado, 05 de 2007 Cámara.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores. Antes, le informo a la Presidencia que hay una proposición frente al Orden del Día, que tiene la firma de seis, siete Senadores, Presidente

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Sírvase señor Secretario, leer la proposición presentada por la doctora Claudia Rodríguez y firmada por seis honorables Senadores.

Secretario, Doctor Jesús María España:

Proposición:

Modifíquese el Orden del Día propuesto para el día de hoy 20 de mayo, tocando como primer punto del Orden del Día, el numeral 2.4, al Proyecto de ley número 060 de 2007, título "por la cual se protege la maternidad del parto digno y se dictan otras disposiciones" Hay seis firmas correspondientes a igual número de Senadores presentes en el recinto, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

En consideración la proposición de modificación del Orden del Día. ¿Aprueba la Comisión, la modificación del Orden del Día?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Sí la aprueban, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

¿Hay alguna otra proposición de modificación del Orden del Día?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Ante la Secretaría, no reposa otra proposición al respecto, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Entonces, en consideración el Orden del Día, con la modificación propuesta por la honorable Senadora, la doctora Claudia Rodríguez de Castellanos. Antes de eso, tiene la palabra la doctora Gloria Inés Ramírez.

Honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias señor Presidente. En virtud también apoyar la modificación propuesta por la honorable Senadora y además solicitarle que se, hay un Proyecto de ley que tenemos, que es supremamente corto, no es sino una modificación de un literal, y entonces yo quisiera solicitarle que es el Proyecto de ley número 647 de las Universidades Públicas, lo colocáramos de primero, para que le demos salida, y luego sí nos adentremos en los otros Proyectos que tienen un nivel de discusión, el segundo, que sea el segundo, después de la Comisión Accidental, solicito que coloquemos este Proyecto de ley, Gracias señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Con esas consideraciones, señor Secretario, que queda entonces, el Proyecto de ley número 076 de 2007 de segundo en el Orden del Día, después del Proyecto de la doctora Claudia Rodríguez de Castellanos, entonces antes de aprobar el Orden del Día, señor Secretario, sírvase llamar a lista para verificar el quórum, porque no ha llamado a lista, señor Secretario.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Aguirre Muñoz Germán Antonio

Arias Mora Ricardo

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Ballesteros Bérnier Jorge Eliécer

Bernal Amorocho Jesús Antonio Presente

Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys

Córdoba Ruiz Piedad

Gómez Montealegre Jorge Enrique

Núñez Lapeira Alfonso

Ramírez Ríos Gloria Inés presente

Rodríguez de Castellanos Claudia Yadira

Rodríguez Sarmiento Milton Árlex, presente.

Toro Torres Dilian Francisca

Señor Presidente, hay quórum decisorio, con la presencia de ocho honorables Senadores en el recinto de la Comisión.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Habiendo quórum decisorio, se pone en consideración el Orden del Día, con las modificaciones propuestas, por las honorables Senadoras Claudia Rodríguez de Castellanos y Gloria Inés Ramírez. ¿Aprueba la Comisión Séptima, el Orden del Día leído?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Sí lo aprueba, señor Presidente, con las dos modificaciones pertinentes.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Sírvase señor Secretario, continuar con el Orden del Día.

Secretario, doctor Jesús María España:

Punto uno de la discusión y votación de Proyectos. Conforme a la proposición aprobada, informe de la Comisión Accidental al **Proyecto de ley número 060**

de 2007 Senado, "*por la cual se protege la maternidad, el parto digno y se dictan otras disposiciones".*

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Para aclarar, señor Secretario, no es sólo el informe, sino vamos también a debatir y a votar la ponencia y el articulado del Proyecto. Entonces tiene la palabra la doctora Claudia Rodríguez de Castellanos.

Honorable Senadora Claudia Yadira Rodríguez de Castellanos:

Gracias señor Presidente, y gracias a todos mis colegas, a todos los Senadores por permitirme dar la presentación del informe de la Comisión Accidental, que desde hace 8 meses, me comisionó la Presidencia de esta Comisión. ¿Cuál es el avance de esta iniciativa? Busca dignificar la época más importante del ser humano, desde el vientre materno, que se inicia la proyección de la vida del cómo y sus condiciones óptimas dependiendo del Estado, la Familia y la Sociedad. Este Proyecto de ley es un pilar fundamental para proyectar políticas y acciones y compromisos con la madre gestante y las nuevas generaciones.

Debemos actuar y comprometernos en mejorar las condiciones de la Mujer, haciéndola protagonista de su condición del momento de dar a luz y fortalecer, en el ejercicio de sus derechos, entre ellos, la maternidad. Sea de igual manera, la mujer responsable con el ser que va a nacer, y su capacidad de dar amor y protección.

El momento del nacimiento, es el punto de partida de una mujer, hicimos varios foros donde nos hablaban de que es el milagro del presente y la esperanza del futuro. De igual manera es crucial en el desarrollo del ser, ya que puede aportar o no a su crecimiento individual, y puede hacer en la vida de una persona, que alguien sea dependiente o independiente. En el momento de nacer, si hay complicaciones, pueden venir incapacidades físicas, psíquicas, psicológicas del ser humano, donde vendría a ser una persona totalmente dependiente de la familia y del Estado. De igual manera es dignificar la maternidad como tal, el parto y el puerperio de una mujer y estamos devolviendo el valor intrínseco que tenemos los seres humanos, independientemente de su estatus, tanto económico, social, cultural, étnico, de sus creencias.

De igual manera hablamos de la dignidad humana, que posee por sí misma y se recibe desde el momento de ser concebido. La Comisión Accidental fue un trabajo importante, se permitió una construcción armónica de esta iniciativa, haciéndola viable en su aplicación. Se fortaleció con profesionales de todas las aéreas del conocimiento humano, es decir, con los médicos ginecólogos, ginecoobstetras, abogados, expertos humanistas y por supuesto, nuestras unidades legislativas. De igual manera resalto el trabajo del doctor Mauricio Espinosa, del doctor Carlos Medina Mala, de la Comisión de Asuntos Críticos de Washington; del señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt; del señor Secretario de Salud del Distrito Capital, doctor Héctor Zambrano; de la Fundación Canguros y de todos los Senadores y Senadoras que han enriquecido esta propuesta, especialmente la Senadora Gloria Inés Ramírez que hubo artículos muy importantes, dentro de esta Comisión Accidental, que enriqueció este Proyecto.

Los asuntos más relevantes en este informe es en cuanto al ámbito de aplicación de la Ley, se especificaron los agentes del Sistema de Seguridad Social en Salud, los cuales son los responsables de operar el sistema, de igual manera se precisaron los titulares de la aplicación de la ley, es decir, la mujer embarazada, el recién nacido y la familia, y en cuanto a los principios se definieron de una manera más armónica y más clara a fin de permitir su fácil aprendizaje y aplicación, es decir que cualquier mujer pueda leer la Ley, y sea de una manera entendible. Y se precisaron los derechos de la mujer embarazada, del recién nacido, de los padres, y en general de todos los que tienen que ver en este momento de esta familia. Se habló sobre el acompañamiento de la madre embarazada durante su asistencia prenatal, trabajo de parto, posparto, por quien ella designe, dándole más seguridad a ella. También la prohibición y la utilización de prácticas y procedimientos que carezcan de estudios científicos y sanitarios avalados por el Ministerio de la Protección Social, la comunidad científica de la OMS. De igual manera, la orientación e información adecuada sobre la evolución del embarazo, el parto, el puerperio para que la mujer dé consentimiento informando sobre los procedimientos que se realicen, así como la constancia de los mismos en su historia clínica. Conocer las diferentes posiciones en adoptar para el trabajo del parto y el parto según su conveniencia y dar su consentimiento. Recibir información después del embarazo sobre los diferentes métodos de planificación familiar que estén acordes a su condición clínica y que a partir de las 32 semanas de gestación, los controles prenatales sean realizados en el sitio donde se atenderá el parto, a fin de obtener el reconocimiento y la adaptación a la Institución.

En cuanto al recién nacido, hablamos de: la estimulación de la lactancia materna desde la primera hora de vida, una vez verificado su estado de salud, garantizando la temperatura e iluminación ambiental adecuadas a sus necesidades y respetando el derecho a la intimidad. Al ser inscrito en el Registro Civil de Nacimiento y afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el momento del nacimiento en las instituciones hospitalarias, y en su defecto campañas masivas de registro, garantizando al niño su derecho a un nombre, a una identificación plena y a la total adquisición de sus derechos humanos. Esta campaña, este parágrafo fue un aporte de la Senadora Gloria Inés Ramírez y me parece muy apropiado para que en nuestro país no haya ni un niño que no tenga su registro civil, porque es el primer derecho fundamental que debe tener todo ser humano. En cuanto a los derechos de los padres, la información comprensible y suficiente sobre el estado de salud de su hijo o hija, incluyendo el diagnóstico y el tratamiento, una asesoría integral, según el nivel educativo, sobre los cuidados que se deben prodigar al recién nacido, y la especificación de las novedades que deben referir a las EPS según el artículo 44 de la Ley 1122 del 2007, cuando nacen niños con problemas de malformación o con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, que serán un insumo fiable para verificar acciones en atención a inclusión a esta población, es decir que hayan estadísticas reales, de qué niños con alguna incapacidad nacen en el Territorio Nacional.

Y en cuanto a las obligaciones del Estado, la promoción de la participación activa de las organizacio-

nes de mujeres en el diseño, seguimiento, evaluación y monitoria de las políticas públicas de prevención de la morbi-mortalidad materna y de promoción de la maternidad segura y sin riesgos y también garantizar la atención integral con calidad del embarazo, del parto del puerperio, sin ningún tipo de discriminación, y de igual manera, incentivar la investigación científica a fin de mejorar la calidad de atención integral a la mujer embarazada, teniendo en cuenta su diversidad étnica, cultural y territorial. De igual manera, establecer políticas que reduzcan las desigualdades sociales y económicas que afecten a las mujeres embarazadas, garantizando la consecución de ingresos dignos, trabajos decentes, estables, así como el otorgamiento de subsidios alimentarios para las madres gestantes y madres lactantes desempleadas o en situaciones de vulnerabilidad. La adopción de medidas para prevenir y disminuir los índices de morbimortalidad materna y perinatal, informar y sensibilizar a los niños, niñas y adolescentes, en el reconocimiento de su integralidad y respeto por el ejercicio de su sexualidad, generando alternativas responsables que mejoren sus proyectos de vida y su fortalecimiento la toma de decisiones, para engendrar y desarrollar una progenitura responsable. Frente a las obligaciones del personal asistencial y del sistema general de seguridad social en salud, es una capacitación al personal asistencial y a los profesionales de la salud, en la atención integral a la mujer gestante y al recién nacido, en relación con el cuidado de sus rutinas diarias, a fin de prevenir formas de violencia física, verbal o sicológica.

De igual manera, la autocrítica y las autorregulaciones en la prestación de los servicios de atención de la salud materna, para el mejoramiento continuo de los mismos, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por los usuarios y sus familias. Y por último, evaluar la tecnología aplicada en ginecoobstetricia y perinatología, con el mayor riesgo al momento de incorporarla en la atención de la mujer embarazada o del recién nacido, la que deberá basarse en estudios que certifiquen la eficiencia, eficacia y seguridad de la adopción, y crear espacios dignos, cálidos y humanizados en las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS), tanto públicas como privadas, que garanticen la confiabilidad, la privacidad y bienestar en la prestación de los servicios de salud materna, a fin de proteger a la madre y al recién nacido, de conformidad con los estándares de habilitación determinados por el Ministerio de la Protección Social. Y por último, brindar el ambiente propicio y suministrar la información clara y acorde a la educación y cultura de los futuros padres, para la toma de las decisiones y garantizar la atención mensual de los controles del estado de embarazo, por profesionales idóneos y para los embarazos de alto riesgo, por profesionales especializados, sin límite del tiempo. En fin, señores Senadores, en cuanto a la atención prioritaria, tanto a esta mujer en embarazo, solicite atención médica inmediata por considerar que se encuentra en riesgo su salud o vida o la viabilidad del embarazo o la vida del recién nacido, y si se confirma por parte del médico una situación de urgencia vital, debe continuarse la atención adecuada conforme a las normas respectivas, sin periodos de esperas, exigencias de un tipo económico o administrativo, aun si el prestador de servicios no tiene contratos con las personas o entidades responsables del pago o las E.P.S., y si se confirma por parte del médico que no existe urgencia vital, debe ser adecuadamente orientada y remitida al servicio que su estado del recién nacido requiera, con la celeridad que el riesgo exija según las normas técnicas vigentes.

La obligación de la sociedad civil organizada, en cumplimiento del principio de corresponsabilidad y solidaridad, la sociedad civil es crucial en la formación y difusión en esta ley y por eso mediante esta iniciativa se genera sus compromisos:

Generar acciones que promuevan y protejan, precisamente, los derechos de la mujer embarazada, lactante y el recién nacido, denunciar las acciones, hechos u omisiones que atenten contra los derechos de la mujer en estado de embarazo y del recién nacido, informar y sensibilizar a los niños, niñas y adolescentes, en el reconocimiento de su integralidad y respeto por el ejercicio de su sexualidad, generando alternativas responsables que mejoren sus proyectos de vida y fortaleciendo la toma de decisiones, para engendrar y desarrollar una progenitura responsable, implementar servicios accesibles y de buena calidad a las familias, especialmente jóvenes, que les permita informar, ya voy a terminar señor, realización de una maternidad y paternidad responsable, saludable, deseada y participación en la creación de políticas públicas con un enfoque de género que promuevan la maternidad.

En general, esta fue una participación dentro de los grandes aportes que se hizo dentro de la Comisión Accidental, que fue aportes de la Senadora Elsa Gladys, algunos aportes de redacción, y de la Senadora Gloria Inés, y de lo que traíamos de la ponencia, señor Presidente. Por eso quise darle, como una claridad a toda la Comisión Legislativa. Gracias señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Rendido el informe por la coordinadora de la Comisión Accidental que se designó para el estudio del Proyecto de ley, la doctora Claudia… Rodríguez, ofrezco la palabra, la doctora Gloria Inés Ramírez, también como miembro de la Comisión Accidental que estudió el Proyecto, tiene también algunas reflexiones sobre este particular, entonces escuchamos a la doctora Gloria Inés Ramírez, le damos la palabra a los Senadores, exclusivamente sobre el informe, y entramos a votar el articulado. Tiene la palabra la doctora Gloria Inés Ramírez.

Honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Muy buenos días. Gracias señor Presidente y a todos los colegas. Indudablemente, yo quisiera decirle a los colegas que este Proyecto de ley, después del trabajo que hicimos en la Comisión Accidental, es un Proyecto de ley que efectivamente hace un aporte muy importante, en unos elementos fundamentales de la dignificación de las mujeres, pero sobre todo, quiero, quiero, resaltar que nos lleva a la meta del cumplimiento de los objetivos del milenio, que fue una de las rutas que se trabajaron bastante, en la esencia de este Proyecto de ley. Decirles, por ejemplo qué permite este Proyecto de ley, que se cree una comisión de seguimiento de las políticas de morbi-mortalidad infantil, a través de las comisiones organizadas de mujeres, cosa que es supremamente importante, porque hoy Colombia, infortunadamente, está en los índices de morbi-mortalidad infantil, estamos nuevamente en

los índices del año de 1986, cosa que nos ha ido alejando de los, de las metas del objetivo del milenio. Por eso yo pienso que con las propuestas que hicimos conjuntamente, es un Proyecto que aporta grandemente a los beneficios, digamos, de las mujeres, de dignificar el 52 por ciento de la población colombiana, que es supremamente valioso para el país.

Sin embargo, en la Comisión también tuvimos la posibilidad, y así lo hago, porque fue el cumplimiento de los acuerdos, de que yo quisiera presentar un artículo, un literal nuevo, en el pliego de modificación, en el artículo 5º que son los derechos de la mujer embarazada. Dice:

Toda mujer, su embarazo, trabajo de parto y puerperio, tendrá los siguientes derechos, que son todos los que ha expuesto, muy bien, la Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos, que compartimos totalmente. Yo propongo que se le coloque un literal nuevo a ese artículo. Está en f), yo propongo un g), que dice: el derecho también a la interrupción voluntaria de su embarazo, cuando este se haya producido bajo alguna de las circunstancias excepcionales, que la Corte Constitucional despenalizó mediante la Sentencia C-335 de mayo 10 de 2006 y de conformidad con el Decreto Reglamentario número 4444 de diciembre 13 de 2006, emanado de la Presidencia de la República, que precisó el marco y condiciones generales para su aplicación, por parte de las entidades prestadoras de servicio de salud, en el marco del sistema general de seguridad social en salud. ¿Por qué lo colocamos? Porque indudablemente nos parece que es muy importante que se tenga opción al parto digno, y pienso que en la filosofía del Proyecto, todos lo compartimos, pero indudablemente, más allá de las posiciones individuales que cada uno de nosotros tenga, que comparta o no, hay una sentencia de la Corte Constitucional, y hay unos lineamientos, también, del Gobierno Nacional en ese sentido, lo único que quiero hacer es que, en este artículo que protege eso, para esos casos específicos, no es un caso nuevo, sólo en esos tres casos, y tal como está el proceso reglamentario, entonces, que sea incluido en este proceso, ese literal nuevo, en los términos en que ha sido redactado, donde no tratamos, desde luego ni siquiera de asaltar la buena fe del Proyecto, sino que nos parece que es necesario, para que efectivamente quede allí compartido. Esta propuesta la comparte también la Senadora Elsa Gladys, lástima que no está aquí, pero nos parece que quedaría cojo el Proyecto, si no se le coloca, no, la Senadora Claudia no está de acuerdo, por esa razón acordamos que lo traíamos aquí, a la Comisión en Plenaria, para que de esa manera, diría yo, quedaría totalmente completo este Proyecto, y ajustaría a los avances que ha habido en la normatividad general. Muchísimas gracias, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Sobre la modificación propuesta por la Senadora Gloria Inés, tiene la palabra la ponente, la doctora Claudia Rodríguez de Castellanos, y a ver, Senador Bernal, una moción de orden, un punto de orden. A ver, Senador.

Honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

Estamos discutiendo el articulado. Y no hemos ni siquiera dado trámite a la proposición con la que termina el informe. La Senadora está haciendo una adición frente al articulado. Yo lo que propongo es…

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Procede la moción de orden, señor Senador, entonces vamos a poner en consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, emitido por la Comisión Accidental. ¿Aprueba la Comisión Séptima del Senado, la proposición con que termina el informe?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Sí la aprueba, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Ahora sí entramos al articulado, señor Secretario. ¿Cuántos artículos tiene el Proyecto?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

El informe de ponencia original, constaba de 17 artículos y la…

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

No, advirtiendo, señor Secretario de que vamos a votar es el articulado, de conformidad al informe de la Comisión Accidental.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

El articulado de la Comisión Accidental consta de 18 artículos, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Senador Bernal.

Honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

Yo solicito que no, que se vote en bloque el articulado, excepto los puntos donde haya discusión, que se saquen y se discutan y se voten en…

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

En consideración la proposición del Senador Bernal, en el sentido de que se vote en bloque, excepción hecha de los artículos que tengan proposición. ¿Aprueba la Comisión la proposición presentada?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Sí la aprueba, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

En ese orden de ideas, señor Secretario, ¿Qué artículos tienen proposición?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Artículo 5º, que tiene una proposición suscrita por la Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, en el cual propone la creación de un literal nuevo al artículo 5º.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

¿No hay más proposiciones?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

No hay más proposiciones en la mesa, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Entonces, en consideración el articulado, excepción hecha del artículo 5º, que tiene proposición. ¿Aprueba

la Comisión el articulado propuesto por la Comisión Accidental?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Sí la aprueban, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Entramos al estudio del artículo 5º, en la proposición aditiva, presentada por la Senadora Gloria Inés Ramírez, donde propone un literal nuevo del artículo 5º. Sírvase, señor Secretario, darle lectura, para ilustración de la Comisión y abrimos el debate

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Artículo 5º:

Derechos de la Mujer embarazada:

Toda mujer, su embarazo, trabajo de parto y puerperio, tendrá los siguientes derechos.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Una moción, la doctora Gloria Inés Ramírez.

Honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Es lo siguiente:

Como el artículo tiene bastantes literales, y estamos de acuerdo con todos, entonces solamente que se ponga el literal nuevo que se le agrega.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Entonces para aclarar. Aprueba la Comisión el artículo 5º como viene, y enseguida ponemos en consideración la aditiva. ¿Aprueba la Comisión el artículo 5º?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Sí aprueban el artículo 5º, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Queda pendiente la proposición aditiva. Ahora sí, continúe señor Secretario con la lectura del literal, para poner en consideración la proposición aditiva del nuevo literal.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Proposición aditiva, **Proyecto de ley número 060 de 2007 Senado,** título, "*por la cual se protege la maternidad y el parto digno, se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones"*. Artículo 5º:

Derechos de la Mujer Embarazada:

Toda mujer, su embarazo, trabajo de parto y puerperio, tendrá los siguientes derechos:

Literal nuevo:

A la interrupción voluntaria de su embarazo, cuando este se haya producido bajo alguna de las circunstancias excepcionales, que la Corte Constitucional despenalizó, mediante la Sentencia C-355 de mayo 10 de 2006 y de conformidad con el Decreto Reglamentario 4444 de diciembre 13 de 2006, emanado de la Presidencia de la República, que precisó el marco y condiciones generales para su aplicación, por parte de las entidades prestadoras de servicio de salud, en el marco del sistema General de Seguridad Social en Salud. Atentamente, Gloria Inés Ramírez Ríos, Senadora de la República.

Leída la proposición aditiva, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Como considero que ya fue sustentada por la autora, la proposición, le vamos a ofrecer la palabra a los integrantes de la Comisión, para debatir esta proposición aditiva, comenzando por la ponente, que había pedido la palabra inicialmente, y enseguida el doctor Alfonso Núñez.

Una moción de orden del doctor Alfonso Núñez.

Honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Ruego a la Comisión, aclarar porque estoy mirando la ***Gaceta del Congreso*** página 8, y en la página 8 de la ***Gaceta del Congreso***, aparece un artículo 5º, con un subtítulo derechos de toda persona recién nacida. Por lo tanto, solicito aclaración a cuál artículo 5º nos estamos refiriendo.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

A ver Senador. Lo que ocurre es que en la ***Gaceta del Congreso*** que aparece ahí, es el articulado inicialmente propuesto, y el artículo 5º que estamos discutiendo es el articulado del informe de la Comisión Accidental, que se encuentra publicado, ¿en qué ***Gaceta del Congreso***, señor Secretario?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Se envió, por autorización suya señor Presidente, a los correos electrónicos de todos los honorables Senadores. En medio impreso fue enviado a las oficinas de los honorables Senadores.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Tiene la palabra el Senador Núñez Lapeira.

Honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Termino con la moción de orden. Si yo miro la ***Gaceta del Congreso***, y simplemente es por claridad de trámite, no es por ninguna otra razón, creo que en esta ***Gaceta del Congreso*** está publicado el informe de la Comisión Accidental, y luego se dice texto propuesto para primer debate, lo cual genera una grandísima confusión. Dejo constancia que el texto propuesto por la Comisión no está en la ***Gaceta del Congreso.***

Gracias señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

En ese orden de ideas, señor Secretario, para darle legalidad al trámite y que no vayamos a tener problemas en los vicios de trámite, señor Secretario, sírvase aclararle a la Comisión, a través de qué medio fue publicado el informe y el texto del articulado propuesto por la Comisión Accidental, y de conformidad con el reglamento, ¿qué artículo autoriza, por vía de excepción, a publicar el informe por medio magnético o por medio impreso? Teniendo en cuenta que no está publicado en la ***Gaceta del Congreso***, de acuerdo a la constancia del honorable Senador. Señor Secretario, sírvase aclarar eso, de acuerdo a la Ley 5ª y de acuerdo a las publicaciones que se le entregaron a los honorables Senadores, para darle tranquilidad a la Comisión sobre el trámite del Proyecto.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Señor Presidente, por autorización suya, la Secretaría dio cumplimiento a esa autorización, con base en el inciso 2º del artículo 156 del Reglamento Interno

del Congreso, que de manera excepcional establece que, la publicación de un informe de ponencia puede hacerse, no necesariamente en la ***Gaceta del Congreso***, sino que puede hacerse por medios mecánicos. En consecuencia, y obedeciendo esa autorización de la Presidencia, la Secretaría envió a las oficinas de los honorables Senadores, vía correo electrónico y fotocopia impresa repartida en las oficinas de los honorables Senadores, el, oportunamente, el texto del informe de la Comisión Accidental, y la Secretaría da fe, del cumplimiento de esa autorización, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Bueno, se les pregunta a los honorables Senadores si todos recibieron el informe impreso, mecánico, del Proyecto, para saber sobre qué base estamos discutiendo el articulado. Es muy importante, porque el espíritu de la norma, el Reglamento, es que los Senadores tengan a disposición en sus oficinas, el texto que se va a discutir en la Plenaria, y por eso la Corte Constitucional ha dicho que debe anunciarse previamente los Proyectos de Ley, para poder tener los elementos de juicio. El doctor Avellaneda, sobre este particular.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

A ver Presidente. Pues yo la verdad que, creo que con el Senador Núñez llego también aquí a la Comisión sin haber conocido un nuevo texto propuesto por la subcomisión. No, yo no lo conocía, por eso llego ahora aquí y lo primero que pregunto es el texto. Ahora me acuerdo que yo tenía un poco de observaciones en el Proyecto original, no sé si las corregirían o no, no tengo, no tengo, no tengo forma de saber. Entonces, no sé Presidente, yo sí personalmente, yo no tengo capacidad para votar el Proyecto, porque no he podido leer el articulado que se ha propuesto.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

En ese orden de ideas, yo sí recomendaría, para tranquilidad de la Comisión, que entonces se anuncie para la próxima sesión la votación del texto, que los honorables Senadores, por favor señor Secretario, se sirva primero que todo cerciorarse de que a todos les ha llegado la publicación del texto que fue estudiado en la Comisión Accidental, y con base en eso, para la próxima sesión anunciamos como primer punto del Orden del Día, este Proyecto de ley, señor Secretario.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Señor Presidente, la Secretaría da fe de que el texto de la Comisión Accidental, fue enviado a las oficinas de los honorables Senadores en medio físico.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

En qué fecha señor Secretario.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Ya la Secretaria ejecutiva está buscando la constancia del recibo en cada oficina, sin embargo, si a bien lo estiman los honorables Senadores, la Secretaría no hace ningún reparo, pero la Secretaría prueba de que ese informe se repartió en las oficinas de los Senadores, oportunamente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Lo hemos hecho en el pasado, lo hicimos con el Proyecto del Senador José David Name, sobre el tema del cigarrillo. Sin embargo, y se hizo la reproducción mecánica, sin embargo eso debe hacerse en un tiempo prudencial. Si no es un tiempo prudencial, señor Secretario, no, porque es un mecanismo excepcional. La regla general es que debe estar en las ***Gaceta del Congreso.***

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

El día 16 de mayo a las 11:45, en la oficina del Senador Luis Carlos Avellaneda, se radicó en medio físico la copia física del informe accidental que se acaba de discutir. Día 16 de mayo, 11:45 de la mañana. Y en la oficina del Senador Núñez Lapeira, día 16 de mayo a las 12 meridiano, 12 en punto. Entonces se repartió a todas las oficinas, y aquí está el desprendible de recibo en cada oficina, oficina por oficina, fecha y hora en que se entregó. Adicionalmente se envió, vía correo electrónico, que es el medio que la Secretaría está utilizando adicionalmente para enviarles los informes de ponencia.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Bueno. Hay que tener en cuenta señor Secretario, que los días jueves y viernes generalmente los Senadores no están en Bogotá, los que se encuentran fuera de Bogotá, me parece que no hay un tiempo prudencial y yo consideraría, de todas maneras, a pesar de que está el correo electrónico, pero consideraría que habida cuenta de las anotaciones hechas por el Senador Núñez y el Senador Avellaneda, que han dejado constancia de que no conocen el texto, me parece que para tranquilidad y para blindar el trámite del Proyecto, lo anunciamos como primer punto del orden el día de la próxima sesión, y le recomendaría señor Secretario, instar a las Comisiones Accidentales, en futuras oportunidades, que si se tiene interés en darle trámite urgente al Proyecto, tratemos de enviarlo con más antelación, para que por lo menos con 8 días de antelación, sino se puede publicar en las ***Gaceta del Congreso*** , esté a disposición en los despachos de los honorables Senadores, señor Secretario.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Así se hará, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Continuamos con el Orden del Día, señor Secretario.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Proyecto de ley número 76 de 2007, 238 de 2007 Cámara, Título "*por medio de la cual se modifica el artículo 2º de la Ley 647 del 2001,* niciativa del honorable Representante *Jaime Restrepo Cuartas*.

Radicado Cámara, marzo del 2007, fecha de radicación del informe de ponencia, diciembre 12 de 2007, publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 667 de 2007.

Ponente para primer debate Senado, honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Se aclara señor Secretario, que para la próxima sesión queda como primer punto y primer Proyecto a debatir, el Proyecto de la doctora Claudia Rodríguez, el Proyecto número 60. En consideración, vamos a colocar el informe rendido por la ponencia, entonces tiene la palabra la ponente del Proyecto de ley, y si el autor desea hacer algunas acotaciones, con todo gusto. La ponente del Proyecto de ley tiene la palabra, la doctora Gloria Inés**.**

Honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias señor Presidente. Agradeciendo aquí también, y aquí está nuestro colega, autor, el doctor Jaime Restrepo. Este Proyecto de ley es un Proyecto de ley muy simple, que trata fundamentalmente como su nombre lo ha planteado, modificar el artículo 2º de la Ley 647 del 2001. El artículo 2º, el informe de esta ponencia está fundamentado centralmente en que busca garantizar el derecho fundamental de los usuarios del sistema de salud, a la libre selección de E.P.S. particularmente en el área de los trabajadores de las Universidades Públicas, que cuentan con sistemas de salud, de carácter especial. Cabe mencionar que este tipo de sistemas de salud, en el caso de las Universidades Públicas, han sido considerados por la Corte Constitucional como ajustados a la Constitución Política, mediante las sentencias C-045 del 2001 y C-1435 del año 2000. Mediante la Sentencia C-1435 del 2000, la Corte le indicó al Congreso, durante el trámite del Proyecto de ley número 236 del 2000 del Senado y 118 de Cámara, por la cual se expidió la Ley 647 del 2001 que reformó la Ley 30 de 1992, que debía consagrar aquellos aspectos necesarios para garantizar que el sistema de salud de las Universidades públicas cumplieran con los principios de universalidad, eficiencia y solidaridad, entre otros aspectos. El de organización, dirección y funcionamiento, administración y financiación, personas a llamar a participar en calidad de afiliadas y beneficiarias, el régimen de beneficios, las instituciones prestadoras del servicio de salud.

El Congreso acató la posición de la Corte Constitucional, y en cumplimiento de la Sentencia C-1435, el Congreso incluyó el que ahora es el artículo 2º de la Ley 647 del 2001, con la cual, la Corte considera satisfecha la exigencia contemplada en la Sentencia C-1445 del 2001 y consideró constitucional, el Proyecto de ley que dio origen a la Ley 647 del 2001. No obstante, en la práctica se ha observado que el texto del literal c) del artículo 2º de la Ley 647 se ha constituido en un obstáculo para el derecho fundamental a la libre selección de las E.P.S. que tienen los empleados y trabajadores de las Universidades Públicas, que gozan de este derecho específico. Por lo tanto, lo que advierte el texto legal, es que puede ser mejorada para garantizar ese derecho fundamental de estos trabajadores. Y eso es entonces lo que hace este Proyecto de ley, en el artículo 2º se propone, proponemos mantener el mismo articulado que trae la Cámara, porque consideramos que efectivamente arregla la situación que en principio se quería, se siente vulnerada por la interpretación que ha venido dando, de alguna manera el Ministerio de la Protección Social, y que ha llevado a que muchos trabajadores no tengan la oportunidad de hacer selección de la propia E.P.S., y los han mandado de manera casi que obligatoria, al sistema de salud.

Las dos modificaciones que trae el Proyecto, señor Presidente, están dadas en el artículo, en el literal c), aquí hubo una falla en la trascripción de la ponencia, y en vez de decir Universidad, dice unidad, o sea que simplemente es un problema de tipo, de tipo literal. Y la segunda modificación, es aditiva, se adiciona un literal nuevo que es el literal f), que está contenido también en la ponencia, que dice:

Para los efectos de la presente ley, se dará aplicación a la planilla integrada de aportes, consagrada en el Decreto 1931 del 2006, y las normas que lo modifiquen o adicionen. Como vemos, este es un Proyecto que realmente no tiene, no tiene mayores problemas, es simplemente ajustar su interpretación y sobre esa base, señor Presidente, rendimos entonces ponencia positiva, y llamamos para que los miembros de la Comisión Séptima, entonces aprobemos el articulado de este Proyecto de ley. Muchísimas gracias señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Tiene la palabra el honorable Representante, autor de la iniciativa legislativa, para que también nos haga sus comentarios sobre el informe con que termina la ponencia.

Honorable Representante Jaime Restrepo Cuartas:

Muchas Gracias señor Presidente. Mis agradecimientos a ustedes por permitirme participar en el día de hoy. Un agradecimiento también, a nombre de las Universidades del país, a la doctora Gloria Ramírez por acoger esta ponencia de una manera positiva. Como bien lo decía ella, esto es simplemente una aclaración de la Ley 647 de 2001. Una Ley que, desafortunadamente se presta a interpretaciones en su numeral C, cuando habla de los afiliados. Ustedes bien recuerdan que la Constitución Colombiana de 1991, define la autonomía universitaria, y la Ley 30 le define a las Universidades, la posibilidad de tener sus propios servicios de salud. Dentro de ese marco, se sacó esta Ley 647 de 2001, que pretendía que las Universidades teniendo sus propios sistemas de salud, tuvieran una reglamentación, pero desafortunadamente en el numeral C, cuando habla de los afiliados, no se tienen en cuenta las personas que al término de su relación laboral con la Universidad, hubieran adquirido el derecho a la pensión, bien fuera con la misma Universidad o con el sistema general de pensiones.

Como ustedes saben, la, una de las características fundamentales de la Ley 100, es la libre escogencia de la I.P.S. universitaria, de las I.P.S. que los atienden. Y aquí se está cometiendo una enorme injusticia con empleados, profesores y trabajadores de las Universidades, porque ellos han tenido un servicio de salud durante toda la vida con la Universidad, y cuando se retiran de la Universidad, ya no pueden seguir en los servicios de las I.P.S. de las Universidades. Lo que se busca es que a ellos se les garantice la permanencia, obviamente si así lo desean, porque en la Universidad ya les conocen sus problemas, ya han aprendido a manejarlos, ya tiene empatía con el personal de salud de la Universidad, y es apenas lógico, que si ellos quieren permanecer dentro de la Universidad en los servicios de salud, puedan seguirlo haciendo. Y al mismo tiem-

po se agrega el numeral f), porque se ha cometido una injusticia muy grande con las planillas integradas de aportes, que deben remitirse al Ministerio de la Protección Social y que las Universidades no están autorizadas para remitir esas planillas al Ministerio de la Protección Social, y por tanto, no aparecen en las planillas correspondientes cuando se consultan sobre los servicios de salud. Entonces queríamos que quedara constancia clara, de que tendrán que darle aplicación a la planilla integrada de aportes consagrada en el Decreto 1931. Muchas gracias señor Presidente, creemos que es un Proyecto sencillo que va a resolver infinidad de problemas en las Universidades Públicas del país.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

En consideración el informe, la proposición del informe con que termina la ponencia. ¿Aprueba la Comisión la proposición con que termina el informe?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Sí lo aprueban, señor Presidente, en el siguiente sentido:

Dese primer debate al **Proyecto de ley número 76 de 2007, 238 de 2007 Cámara,** Título, "*por medio de la cual se modifica el artículo 2º de la Ley 647 de 2001.*

Atentamente, *Gloria Inés Ramírez Ríos.*

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Articulado, señor Secretario. ¿Cuántos artículos tiene el Proyecto de ley?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

El Proyecto tiene tres artículos, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

De acuerdo a la sugerencia del doctor Bernal, que se omita la lectura, entonces en consideración, en bloque el articulado del Proyecto de ley leído. Perdón, en consideración de la Comisión.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Sí lo aprueban, señor Presidente, la votación en bloque de los tres artículos al Proyecto de ley número 076 de 2007.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Título del Proyecto de ley, señor Secretario.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

"por medio de la cual se modifica el artículo 2º de la Ley 247 de 2001.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Una moción de orden. El doctor Jesús Bernal.

Honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

Procedimiento. Es que se acaba de votar, que se vote en bloque.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Pero no se ha votado el articulado, tiene toda la razón Senador Bernal. Antes de que votara el título, señor Secretario, en consideración el articulado del Proyecto de ley, objeto de discusión. ¿Aprueba la Comisión Quinta el articulado del Proyecto de ley?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Sí lo aprueban, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Ahora sí, señor Secretario título del Proyecto de ley.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Título al **Proyecto de ley número 076 de 2007 Senado, 238 de 2007 Cámara**, "*por medio de la cual se modifica el artículo 2º de la Ley 647 de 2001.* Leído el título del Proyecto de ley, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

En consideración el título. ¿Aprueba la Comisión el título?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Sí lo aprueban, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

¿Quiere la Comisión que este Proyecto pase a 2º debate a la Plenaria?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Sí lo quiere la Comisión, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Para la Plenaria se designa, nuevamente a la doctora Gloria Inés Ramírez como ponente del Proyecto de ley, para que rinda el informe a la Plenaria para su 2º debate. Continuamos con el Orden del Día, señor Secretario.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Proyecto de ley número 36 de 2007 Senado, título "*por la cual se reglamenta el artículo 56 de la Constitución Política y se define el concepto de servicios públicos esenciales*. Iniciativa del honorable Senador *Jesús Bernal Amorocho.*

Ponente para primer debate Senado, honorable Senador *Alfonso Núñez Lapeira*, Proyecto publicado originalmente en la ***Gaceta del Congreso*** número 346 de 2007 e informe de ponencia, primer debate Senado publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 554 de 2007.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Inicialmente vamos a darle la palabra al señor ponente para que nos ilustre sobre el sentido del informe de ponencia, y si el autor tiene alguna acotación para hacer, también. Con la venia del ponente, el autor quiere hacer una reflexión, un minuto antes del informe de ponencia.

Honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

Este Proyecto ya fue sustentado por mí, como ponente. En una sesión yo hice una exposición amplia sobre el Proyecto, yo hice una exposición amplia sobre el Proyecto y habíamos quedado en que el Senador Núñez iba a hacer la sustentación de la ponencia. Entiendo que hace ocho días ¿hizo la sustentación, o no la hizo?

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

No, no, no se hizo por respeto, precisamente a que usted no se encontraba y no había el quórum necesario, entonces el doctor Núñez.

Honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

Ah, perfecto. Pero quería recordar que yo había hecho la sustentación sobre el Proyecto. Era simplemente…

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Por eso, por eso le damos prelación al doctor Alfonso, que no ha rendido el informe a la Comisión, y si usted tiene algún comentario posterior al informe que presenta el doctor Núñez, bien lo puede hacer doctor Jesús Bernal. Tiene la palabra el señor ponente, el Senador Alfonso Núñez Lapeira.

Honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Señor Presidente, señor Secretario. Para aclarar que en la…

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

A ver, se le solicita por petición aquí del Senador Jesús Bernal, le solicitamos a los honorables Senadores y a los amigos que visitan la Comisión, guardar silencio, para poder escuchar al señor ponente, y poder evacuar este debate en la Comisión. Continúe doctor Alfonso Núñez con el uso de la palabra.

Honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Gracias señor Presidente. Señor Secretario, para aclarar que en sesión, tal vez del miércoles, señor Secretario, se hizo una presentación de la ponencia. Y quedaba para poner a consideración la proposición con la cual termina esa ponencia. No obstante, si usted señor Presidente o el autor, considera que debo hacer una síntesis de ella, para que el autor pueda replicarla, yo no tendría ningún inconveniente, pero espero su indicación.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

En ese orden de ideas, doctor Alfonso, como ya la Comisión está suficientemente ilustrada sobre el sentido del informe de ponencia, que es de archivo, y teniendo en cuenta que este Proyecto ya lleva bastantes meses aquí en la Comisión y hay suficiente ilustración de la Comisión sobre el tema, yo le sugiero que, salvo mejor opinión, procedamos a votar el informe con que termina la ponencia. Está pidiendo la palabra la doctora Gloria Inés Ramírez. Entonces, omitiendo la exposición tanto del ponente como del autor, teniendo en cuenta que ya hay suficiente ilustración en la Comisión, abrimos el debate sobre la proposición con que termina el informe de ponencia. En consideración esa proposición. La doctora Gloria Inés Ramírez sobre el informe.

Honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias señor Presidente. Indudablemente este es un tema que es muy importante para el país, sobre todo como lo he planteado para la gran masa de trabajadoras y trabajadores, porque justamente esa es la parte muy importante del desarrollo del artículo 56 de la Constitución Política Nacional, que es la que, de alguna manera, da el derecho de huelga a los trabajadores de este país, como un mecanismo de equilibrio para poder avanzar en los procesos, digamos, de sus conquistas laborales. Pero este derecho de huelga ha sido restringido, así lo dice la Constitución, justamente a que se haga la definición, o se dé el concepto de qué se entiende por derecho, por servicio esencial en calidad del trabajo, para que de esta manera, los jueces de la República, que tienen que fallar en conflictos laborales y de alguna manera también, los espacios y las instancias pertinentes, puedan proceder sobre la base de esta argumentación. Infortunadamente hoy, a través de diferentes fallos del Consejo de Estado y jurisprudencia de la misma Corte, se ha venido algo que es restrictivo, un concepto que es restrictivo, que tiene como objetivo no negar el derecho a la gran masa de trabajadores, sino, excepcionar a unos cuantos, que efectivamente en su actuar, haciendo uso de un derecho también, que es un derecho fundamental, a través de que el trabajo es derecho fundamental y dentro de esta podríamos incluir, por conexidad el derecho de huelga, se ha hecho, digamos, de manera extensiva esta restricción a más de 350 mil trabajadores de Colombia, de los 886 mil, que hoy están organizados, a través de organizaciones sindicales.

Indudablemente la propuesta que trae la ponencia de este Proyecto, es que se archive este, que se archive la ponencia, que se archive este Proyecto de ley, y sobre esa base, yo no estuve la semana pasada honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira, no estuve en la exposición que usted hizo, pero la he leído con mucho juicio, y entonces yo quiero dejar una constancia, en torno a porqué yo no comparto que esta ponencia sea archivada, porque justamente, cuando se ha trabajado el derecho de huelga, el Gobierno dijo que trabajaría el derecho de servicios esenciales, y hoy, que tenemos este concepto aquí, puesto sobre la mesa, que sería la oportunidad para trabajarlo, pues se trae una propuesta de archivo. Entonces, señor Presidente, yo quiero leer entonces una constancia, de porqué no comparto que la ponencia sea de archivo.

Constancia:

Me permito dejar constancia, en esta Comisión, frente a la solicitud de archivo del Proyecto de ley 036 de 2007, por considerar que los fundamentos de esta solicitud, no se ajustan a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y lo más relevante, porque es imperioso definir el concepto de servicio público esencial, ante las restricciones de las que es objeto el derecho de huelga en Colombia. Pero especialmente, por los hechos ocurridos en el trámite del Proyecto de ley número 209 de 2007 Senado, 190 de 2007 Cámara, donde la coalición de Gobierno de esta misma Comisión, adujo que era necesario discutir el concepto de servicios esenciales, en el marco de un Proyecto específico, que fuera presentado por el Gobierno Nacional, con más detenimiento. Sin embargo, ahora que tenemos la oportunidad para discutirlo, esta misma Comisión, se niega a dar debate, haciendo evidente que la única intención, es la de eludir la posibilidad de aceptar el concepto de servicios esenciales, establecido por la Organización Internacional del Trabajo, pues es consciente que dicha definición, podría garantizar el derecho de huelga, a muchos sectores en el país. Con el fin de clarificar los argumentos que me llevan a disentir de la proposición de archivo, me permito precisar lo siguiente:

1. El lugar que ocupa el derecho de huelga en el sistema jurídico colombiano

De acuerdo al sistema constitucional y al ordenamiento laboral internacional, el derecho de huelga es una expresión directa de la libertad sindical, pero a su vez, un derecho fundamental. “El derecho de huelga,

capítulo de la Constitución artículo 56 junto con el derecho de asociación sindical, artículo 39 de la Constitución, y las diversas formas de negociación colectiva, artículo 55 de la Constitución, constituyen un trípode sobre el cual se edifica el derecho colectivo del trabajo, el cual busca equilibrar las relaciones entre los patronos y los trabajadores. De esa manera, gracias a la protección derivada del derecho colectivo del trabajo, el orden legal, contribuye a generar relaciones laborales más equitativas dentro de un marco jurídico, democrático y participativo". (Sentencia C-473 de 1994).

Luego no es cierto que el derecho de huelga se puede entender de manera aislada a la libertad sindical, por el contrario, la huelga constituye uno de los derechos que realizan este principio; sin las condiciones para el ejercicio del derecho de huelga no se puede admitir que exista la mencionada libertad sindical.

2. En cuanto al concepto de servicio público esencial

La ponencia del Senador Núñez Lapeira cita una importante cantidad de jurisprudencia de la Corte Constitucional respecto del concepto de servicios públicos esenciales, y a partir de la descripción que hace podemos llegar a dos conclusiones:

• Que el criterio de la Corte Constitucional al respecto es semejante a una línea recta sin variación alguna

• Que la posición de la Corte, así como la de la Organización Internacional del Trabajo, indican que la definición de servicios públicos esenciales no es restrictiva y que permite la inclusión en ella de muchas actividades diferentes.

Si revisamos con detenimiento la jurisprudencia de la Corte Constitucional al respecto, no podemos compartir ninguna de estas dos afirmaciones. En cuanto a la primera, porque no es cierto que la posición de la Corte Constitucional en cuanto a la definición de servicios públicos esenciales sea uniforme, muy por el contrario, esta definición ha tomado dos variaciones interpretativas distintas.

• Una de ellas, ha sido definida como el criterio orgánico, la cual es bastante apegada al tenor literal del artículo 56 constitucional en tanto establece que todo aquello que el legislador defina por servicio público esencial lo es, porque el legislador lo dice y la Corte Constitucional carecería de control sobre la definición.

• La segunda interpretación es conocida como la del criterio material, y establece que las definiciones que el legislador construye, al considerar que una actividad constituye un servicio público esencial, pueden ser controladas por la Corte Constitucional, ya que de la definición depende el ejercicio de un derecho constitucional como es el del derecho de huelga.

La Corte Constitucional, apunta a sostener que es el criterio material el más adecuado para garantizar una correcta interpretación del artículo 56 de la Constitución Política, en tanto esta norma consagra un principio general:

La garantía del derecho de huelga, derecho que no se encuentra garantizado en materia de servicios públicos esenciales. La regla general entonces, es la garantía, y la excepción la constituye la ausencia de garantía del derecho, que en este caso, sería la consecuencia de considerar una actividad como servicio público esencial.

En estos términos lo explicó la Corte Constitucional:

"*La lectura de la norma muestra, que ella consagra un principio general y una limitación a tal principio. En efecto, de un lado, el artículo reconoce y garantiza la huelga mientras que, de otro, señala que este derecho no está constitucionalmente garantizado en los servicios públicos esenciales definidos por el legislador. Este análisis estructural de la norma, tiene una gran importancia hermenéutica, ya que la excepción a la garantía constitucional de un derecho debe ser siempre interpretada de manera restrictiva, a fin de que ella sea lo menos gravosa posible. De lo contrario, se corre el riesgo no sólo de convertir la excepción en regla sino, además, se puede eliminar toda eficacia normativa a la consagración constitucional del derecho, contrariando con ello el principio hermenéutico de la "in dubio pro libarte", el cual se desprende naturalmente de los artículos 2º y 5º de la Constitución*". Esta es la Sentencia C-473 de 1994.

Lo que quiere decir que la definición que el legislador haga de servicio público esencial, debe mantener el sentido del artículo 56 de la Constitución Política, cual es el de garantizar el derecho de huelga, en tanto la expresión "salvo" que contiene el artículo 56 es sinónima de excepto. Luego el concepto de servicios públicos esenciales -para efectos de restricción de la huelga- debe ser entendido como una excepción, no como la regla general.

Sobre estos aspectos, el Comité de Libertad Sindical y la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, ha formulado algunas observaciones que Colombia no ha acatado en su integridad. Veamos por ejemplo, apartes de la observación formulada en el caso número 1625 en el año 1993 a Colombia:

"73. Por otra parte, el Comité observa que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en su reunión de marzo de 1989, al examinar la aplicación del Convenio número 87 por Colombia, subrayó que la prohibición de la huelga en la legislación no sólo abarcaba a los servicios esenciales en el sentido estricto del término, sino también una amplia gama de servicios públicos que no son necesariamente esenciales...".

Esta recomendación de la OIT, le ha sido reiterada a Colombia de manera constante, la última ocasión de ello tuvo lugar en el informe 348 del 2 de octubre del 2007.

3. Equívoca interpretación del bloque de constitucionalidad

Lo que el informe para primer debate interpreta, como bloque de constitucionalidad es controvertible ya que utiliza la jurisprudencia de la Corte Constitucional de una manera parcial, lo que lleva a exponer una teoría acerca del bloque de constitucionalidad que no se corresponde con lo que la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha enseñado acerca del mismo.

Es necesario precisar, que de acuerdo al pronunciamiento mayoritario expresado en el Auto 078-A, así como en la Sentencia T-568 de 1999 (que es la que la ponencia del Senador Núñez Lapeira no nos dice) los convenios y las recomendaciones de los organismos de control como el Comité de Libertad Sindical y el

Consejo de Administración SÍ tienen carácter vinculante, pues hacen parte de los compromisos internacionales asumidos por el Estado en materia de reconocimiento de derechos humanos. Luego, el planteamiento expresado en la ponencia llama a una confusión que debemos evitar, y es la de hacernos creer que en el bloque de constitucionalidad no se encuentran integradas normas internacionales de la Organización Internacional del Trabajo.

La Corte Constitucional, en ese momento, sostuvo que las recomendaciones internacionales expedidas por los órganos de control en materia de violaciones contra la Libertad Sindical, como son el Consejo de Administración y el Comité de Libertad Sindical de la OIT, tienen carácter vinculante y su acatamiento por parte del Estado colombiano es una obligación que le asiste en virtud de los Convenios 87 y 98 de la OIT.

Pero ¿por qué el informe de ponencia sugiere que las recomendaciones de la OIT no son vinculantes? Quizás, pienso yo, se deba a que la ponencia, en el numeral 4.5, hace mención a las recomendaciones que son objeto de análisis en la Sentencia T-568 de 1999 y, en seguida, en el numeral 4.6, se menciona la Sentencia C-468 de 1997 relativa a los convenios y recomendaciones de la OIT. Y aunque parece que se tratara del mismo tema, no es así, porque se puede observar y anexo, el cuadro comparativo de lo que dice la una y la otra, donde efectivamente los elementos de la libertad sindical y los conceptos expresados por las Comisiones de Expertos y de Normas, son vinculantes:

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RECOMENDACIONES DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
Hacen parte de los mecanismos de control por violación de la Libertad Sindical.	Hacen parte de la Acción Normativa Internacional, que es la función de expedir normas internacionales que la OIT cumple a través de la Conferencia.
Se producen en virtud de una investigación que se adelanta en contra de un Estado por violación de la Libertad Sindical.	Se producen como forma de brindar herramientas a los Estados para mejorar sus prácticas en el trabajo y su legislación.
Tienen carácter vinculante para los Estados a los cuales va dirigida la recomendación.	Son criterios de interpretación de los convenios internacionales que expide la Conferencia de la OIT.
Están reguladas por el "Procedimiento de la Comisión de Investigación y Conciliación y del Comité de Libertad Sindical para el examen de quejas por violaciones al ejercicio de la libertad sindical" Anexo I de la "Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de la OIT".	Se encuentran reguladas por el artículo 19 numeral 6 de la Constitución de la OIT.

Respecto de este pronunciamiento, podemos decir que la tesis de la Corte Constitucional es contraria a lo sostenido en la ponencia. La Corte Constitucional ha precisado que los Convenios Internacionales de la OIT relativos a los Derechos Humanos hacen parte del bloque de constitucionalidad y prevalecen en el orden interno:

"*Los convenios de la OIT ratificados por Colombia son fuente principal y son aplicables directamente para resolver las controversias. Además, es importante recalcar que los convenios que integran el bloque de constitucionalidad en sentido lato orientan la interpretación de la norma suprema, y que aquellos convenios que forman parte del bloque de constitucionalidad en sentido estricto prevalecen en el orden interno".*

De donde se desprende que la misma Corte señaló, que los convenios internacionales de la OIT que hacen parte del bloque de constitucionalidad en sentido estricto, son los que versan sobre derechos humanos por expresa aplicación del artículo 93 de la Carta. Todos los demás convenios de la OIT, es decir, los que no regulen un derecho humano, son parte del bloque de constitucionalidad en sentido amplio, es decir, deben ser criterios tenidos en cuenta para interpretar la Constitución y no como cualquier criterio de interpretación de la norma inferior.

Luego, es necesario que esta Comisión tome conciencia de lo que la Corte Constitucional ha definido como bloque de constitucionalidad.

4. En cuanto a la relación entre huelga y negociación colectiva que se hace en el Proyecto

Por último, la afirmación del Proyecto contemplada en los numerales 8 y 10 relativos a la vinculación entre la negociación colectiva y la huelga, no se compadece con la jurisprudencia constitucional. Primero, porque si bien es cierto que ambos derechos se encuentran conectados, no es cierto que por la imposibilidad de ejercer uno de ellos, se pueda afirmar que el otro también puede ser restringido por el legislador. La ponencia cita una parte de la Sentencia C-1234 de 2005 en la que se establece que los sindicatos de empleados públicos no pueden presentar pliegos de peticiones ni celebrar convenciones colectivas, para de allí afirmar que la Corte restringe definitivamente el derecho de huelga para esta clase de servidores.

Es necesario aclarar que, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad del artículo 416 del Código Sustantivo del Trabajo *"en forma condicionada hasta que el legislador regule la materia. Porque esta declaración de exequibilidad, no puede entenderse como la prohibición del derecho de los sindicatos de empleados públicos de realizar negociaciones colectivas";* luego no es cierto que los empleados públicos se encuentren totalmente limitados en este derecho tal y como lo sugiere la ponencia.

Además, aunque así fuera, debemos recordar que la definición de servicios públicos esenciales es un asunto relacionado con todos los trabajadores, no sólo con los empleados públicos.

Por todo lo anterior, considero que lo más conveniente era haber dado el primer debate al Proyecto de ley definiendo el concepto de servicios públicos esenciales como lo establece la OIT en materia de servicio esencial, es decir, como aquella actividad sin cuya prestación se pone en peligro la vida, la salubridad a la seguridad de la persona en todo o en parte de la población, definición que se ajusta mucho más a las normas internacionales, a la jurisprudencia de la Corte y, en especial, al sentido del artículo 56 de la Constitución, como es la de establecer que la restricción al ejercicio del derecho de huelga será una excepción y no una regla general, como lo pretende la solicitud de archivo. Muchísimas gracias señor Presidente, y estas son las razones que quiero dejar en la constancia, de por lo cual no comparto la ponencia, en el sentido de que se archive. Muchísimas gracias, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Si bien es cierto que las constancias no se discuten, yo sí quiero llamar la atención de la Comisión, en un sentido y con el mayor de los afectos a la doctora Gloria. Es que, al comienzo de su constancia, de pronto, usted se refiere a que no se, a que la Comisión, tal como está propuesta la ponencia, no le quiere dar primer debate, pero no a que no se le dé el debate, porque la idea si es que se le dé el debate a la ponencia, porque así como usted ha expresado unos argumentos muy juiciosos, a favor de la iniciativa, también el ponente tiene unos argumentos muy juiciosos a favor del archivo. Entonces, yo creo que en aras a que haya equilibrio y a que la opinión pública queda tranquila sobre las dos posiciones, me parece que es muy importante que el doctor Alfonso Núñez Lapeira, quien está pidiendo el uso de la palabra, nos haga unas reflexiones acerca de las razones por las cuales él pide el archivo del Proyecto de ley. Doctor Alfonso Núñez como ponente.

Honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Gracias señor Presidente. Como las constancias no se discuten, debo respetarla, y no voy digamos, a hacer referencia a la constancia, primero, porque no se discute, y segundo porque la acabamos de conocer, es bastante extensa, etc. Yo realmente lamento que, por cumplimiento de su deber y comisiones, la honorable Senadora no hubiese estado en la sesión, donde me indicaron exponer la ponencia. En varias oportunidades pedí aplazamiento de la ponencia, o porque no estaba el autor o por cualquier otra circunstancia, porque a mí me gusta la transparencia y que, desde luego, en estos temas, cuando hay diversas posiciones, se puedan sopesar uno y otro. No voy a repetir la ponencia, por consideración a la Comisión misma, y por eso, ruego la benevolencia para hacer una reflexión de orden práctico.

Es absolutamente cierto que aquí hay dos posiciones en relación al artículo 56 constitucional, y servicios públicos esenciales, en relación con el derecho de huelga. Desde un punto de vista práctico, ¿de qué se trata? De un lado que es el mío, el que está en la ponencia y que está en reiteradas jurisprudencias de la Corte Constitucional, es decir, que el derecho de huelga no es un derecho absoluto. Que por fuera del conflicto de una huelga hay población, hay ciudadanas y hay ciudadanos, y que hay que conciliar ese derecho, sobre todo cuando es fundamental de la población no inmersa en el conflicto, con el derecho de los trabajadores al recurso de huelga, en un momento determinado. O sea, que la tesis del equilibrio de mirar a un lado y otro, es la que inspira la ponencia, en uno de sus aspectos fundamentales. Y cuando expuse la ponencia, ponía este ejemplo:

Si seguimos al pie de la letra la definición invocada de O.I.T., entonces, en los únicos sectores donde no se podría impedir la huelga, es la prestación de servicios de salud, en hospitalización, cirugía y urgencias, en abastecimiento de agua, en servicio telefónico, en servicios de electricidad y en control de tráfico aéreo. Por eso la ponencia, arranca de un concepto que yo he propuesto, en lo que he denominado el Plan B de Reforma Constitucional o política, que esta Nación resuelva cómo aplica el concepto de Bloque de Constitucionalidad, o por *estricto censu* o por *latus censu*, es decir, si lo que en un momento determinado dice un tratado, una recomendación o una declaración, más el texto constitucional, hay que aplicarlo al pie de la letra, y he venido repitiendo que de ser así, el futuro de la Nación colombiana será muy incierto, porque ahí estamos en el problema, por ejemplo, del delito político.

En el problema de los desmovilizados, porqué no se resuelve, desde el punto de vista de tratados de derechos humanos, ¿cuál es la aplicación en función del artículo respectivo? Y aquí pasa lo mismo:

¿Cómo aplicar los convenios con la Organización Internacional del Trabajo, es decir, el Derecho Internacional del Trabajo, en relación al orden interno? Y para poner ejemplos fáciles, he dicho lo siguiente:

Si en Colombia hay un sistema de salud que es por aseguramiento, es decir, que el asegurado está con una especie de póliza individual, desde lo elemental, el segundo nivel, la hospitalización, la urgencia o la cirugía, imaginemos en un momento determinado, la huelga en medicina general o en medicina especializada, o en aquello que no está en el enunciado de hospitalización, urgencias y cirugía, en un sistema como el nuestro, cuando todos sabemos que, en buena parte se llega a cirugía o a esos niveles especializados por medio de la medicina especializada, que sigue siendo una consulta.

Entonces, es evidente que los países que están en la O.I.T. son diferentes, no es igual Rusia a Colombia, y de hecho, en la aplicación de los convenios y el Tratado Internacional del Trabajo, los países han acoplado esa aplicación, perdón por la repetición, a esas circunstancias hasta donde se puede, en el concepto jurídico. Al presentar la ponencia, leí varios textos de la O.I.T., donde las mismas declaraciones y cité los números, indican que determinadas materias, desde luego, hay que mirar las circunstancias propias de una nación. Por ejemplo, se puede hacer huelga en las Fuerzas Militares, y la O.I.T. trata el tema, y de hecho, en la tradición colombiana no hay huelga al interior de las Fuerzas Militares. Y lo mismo en otros muchos puntos que puse en la proyección, están citados en la ponencia. Pero además, desde el punto de vista de la aplicación del Derecho Internacional del Trabajo, hay dos visiones:

La mía, la de la ponencia. Se puede y se debe aplicar la flexibilidad propia de uno de los caminos de Bloque de Constitucionalidad, y de acuerdo con esa flexibilidad de aplicación, del concepto de Bloque de Constitucionalidad, que está claro, las jurisprudencias en la ponencia están en orden, se dice exactamente de qué se trata, es evidente que el Bloque de Constitucionalidad toca con aquellos campos, en esta materia, en la cual hay control de constitucionalidad, es elemental. Y lo que en materia de convenios con la O.I.T. tiene control de constitucionalidad, es el convenio, porque la organización se manifiesta por su asamblea general o por sus comités, o por toda la parte de su estructura, y allí se menciona el comité, donde van los reclamos, o sea, el Comité de Libertad Sindical. Pero hay reiterada jurisprudencia en que hay diferencia entre una manifestación de un convenio y una manifestación de una recomendación o un pronunciamiento, tanto que en la mayoría de los casos, esas recomendaciones, se dicen, se sugiere, se insta, etc. Luego, no es cierto que todas las manifestaciones al interior de toda la organización, sean vinculantes. Ese es otro mojón de la ponencia.

Un tercer mojón:

Para llegar a una huelga tiene que haber negociación, tiene que haber asociación y por norma constitucional, hay sectores colombianos que no tienen esa capacidad de negociación, sector público de acuerdo con el ordenamiento constitucional y legal. Entonces, de ahí surge la visión del trípode:

El artículo 39, el artículo 53 y el artículo 56, que debe ser manejado en una forma integral. ¿Cómo es el derecho de asociación?, ¿cómo es el derecho de negociación?, y ¿cómo es el derecho, entonces de la huelga, al tenor del artículo 56? Por ello en el Proyecto que está en plenaria, en el artículo 5º, quienes firmamos esa ponencia, allá decimos que, la Comisión de Concertación Laboral, donde está el Gobierno, donde están los trabajadores, donde están los empleadores, en un plazo de seis meses, debe indicar qué avances tiene, en materia de proyectos sobre asociación, sobre negociación y sobre estas materias, con el objeto de que el Gobierno presente, en una forma integral y concertada, esos temas, porque nosotros no nos estamos oponiendo, por el contrario, estamos recomendando que el Congreso asuma el control de esto. Pero mediante una vía de concertación, porque lo otro puede conducir a graves problemas y aquí cité un ejemplo:

Que entonces, en todo el sector público se abra la negociación. Obviamente la negociación en materia salarial y que eso rija. Por un lado, en materia territorial, a los Alcaldes y Gobernadores, todos los días les llaman la atención por la ejecución fiscal, y todos nos aprendimos de memoria la Ley 617. Imagínense, en un momento que una negociación multiplique por dos los salarios, sea necesariamente de aplicación, y entonces aquel Gobernador o Alcalde, con las manos amarradas, va a quedar sin ninguna posibilidad de cumplir con los aspectos fiscales, o de acabar toda la inversión social para pagar sueldos y salarios. Es que en esto hay que mirar, de un lado y de otro.

Por eso, en la ponencia llamamos la atención sobre reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional, y uno no puede invocar las jurisprudencias de la Corte Constitucional para un lado cuando le sea favorable, y no para otro lado, cuando aparentemente no sea favorable. Porque siempre serán jurisprudencias. En ese sentido, tomamos el Proyecto presentado y en trámite. Curiosamente, y lo dije en la presentación de la ponencia, allí se dice que en el sector público, los únicos que no pueden entrar en huelga son los Ministros y Viceministros, los Directores de Departamentos Administrativos, los Presidentes y Vicepresidentes de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Alcaldes y Gobernadores con sus gabinetes, los Congresistas, Diputados y Concejales, los funcionarios de las Altas Cortes y las Fuerzas Armadas.

Dentro de la organización real del Estado colombiano, no obstante el desajuste de las ramas, que yo he venido observando, y proponiendo salidas constitucionales, entonces, imaginemos ahora, en ciertos servicios necesarios a la población del tercer nivel hacia abajo, todo el mundo en huelga. Allí mismo la O.I.T. hace pronunciamientos claros sobre la racionalidad de ese derecho de huelga y la necesidad de conciliarlo con los derechos fundamentales de la población. Y en reiterados pronunciamientos ha dicho que, por ejemplo, considera que son servicios públicos y no admisibles de huelga, el servicio de seguridad social, en lo relacionado con el sistema en salud y en todo lo relacionado con el reconocimiento y pago de pensiones. Imaginemos entonces la huelga, que impida pagar pensiones o que impida la atención integral en salud. Los servicios públicos domiciliarios, que no solamente el agua, entonces imaginemos a la Nación sin electricidad, sin gas si es que está clasificado, etc. Imaginemos a la Nación sin movilidad, porque la Corte ha dicho:

El transporte es también un servicio público inherente a los derechos de la comunidad. De manera que aquí no se trata de negar actuaciones o derechos de los trabajadores, aquí de lo que se trata es de tomar partido por esta Nación. Al tomar partido hay que decidir, si esta Nación en aspectos absolutamente necesarios a la vida en comunidad, se puede paralizar, y aún por tiempo indefinido y el resto de la población no cuenta, o si por el contrario, es necesario conciliar, y conciliar todos esos aspectos, sobre los cuales lamentablemente siempre terminamos polarizados, porque cuando se ofrece una conciliación o una concertación, la cosa parece no marchar. Yo insisto en la concertación y en la conciliación. A través de esa Comisión fue posible avanzar en la oralidad, en materia laboral. Se demostró que sí es absolutamente factible. Pero para recabar en argumentos, ¿Qué ha pasado en la Europa de hoy? En la Europa de hoy, ha surgido el concepto de servicios mínimos esenciales. Y se dice:

Mire, en tal sector puede haber la huelga, siempre que me garanticen una cantidad tal de funcionamiento, que no me afecte la población, y no es sino mirar, por ejemplo, ¿qué pasa hoy en el desarrollo jurisprudencial y jurídico de España, qué ha pasado en Italia? Todo eso está mencionado en la ponencia. De manera que, cuando nosotros o el ponente pide archivo, es por lo siguiente:

Primero:

Porque en la situación global actual de la legislación, el Proyecto no conduce a parte alguna. Usted puede decir, en un momento determinado que tal sector de la administración pública puede hacer huelga, pero no hay capacidad de negociación, entonces ¿cómo va a llegar allá? y volvemos al corcho en el remolino, distinto si acometemos el trípode, que es lo que está proponiendo el Proyecto de calificación de legalidad o ilegalidad de la huelga que está en Plenaria.

Con esa visión, insisto que en la Nación y esta Comisión y el Congreso, tienen que tomar partido. O los derechos fundamentales son de la población colombiana, de acuerdo con su aplicación, o sobre un derecho fundamental puede predominar, en un momento determinado, un derecho que siempre será parcial, respecto de dónde esté el conflicto. No conciliar esa manifestación, conduce entonces, a que aquí no nos interese, en un momento determinado la ausencia de la atención en salud, o la ausencia de movilidad, o la ausencia de suministros esenciales, o la ausencia del pago de pensiones, o la ausencia de servicios de banca central inherente a los aspectos financieros vitales, en un momento determinado. Que han sido los pronunciamientos reiterados de la Corte, y que forman un acumulado. Desde el punto de vista de la ponencia, decimos, conservemos ese acumulado y, a partir de conservar ese acumulado, entonces desarrollemos ese concepto absolutamente vital e importante. Si el Proyecto que está en trámite es aprobado, y se convierte en Ley, pues, a pesar de las restricciones de su

aplicabilidad que tiene en sí mismo, porque no están desarrollados los otros temas, sí puede generar una situación de complejidad tal, que entonces, en un momento determinado sea casi poco manejable estas circunstancias. Y debo anotar esto:

Desde el año 84 quizás, si mi memoria no me falla, hay una norma que dice:

Que dada la naturaleza de una huelga, cuando ella está afectando de manera significativa esos derechos, los explica, dice cómo el Presidente de la República con el concepto previo de la respectiva Sala de la Corte Suprema, puede poner fin a la huelga y ordenar que los motivos que dieron lugar al conflicto, pasen a arbitramento.

Yo no he escuchado nunca, aunque hice el esfuerzo de buscar, pero puede que otro lo haya encontrado, alguien que haya puesto en duda esa norma, o que haya pedido derogarla, o que se haya referido a esa norma, ¿por qué? Porque pertenece me parece a mí a un orden absolutamente lógico.

En síntesis, señor Presidente, honorables Senadoras y Senadores; yo lamento mucho que en estas materias, se quiera polarizar, que haya ángeles buenos y demonios malos, que los que pertenecemos a una ideología que la confesamos y la manifestamos, entonces seamos los malos y los perversos, y los otros sean los buenos, cuando el ideal es que a partir del diálogo y la concertación, se busquen desarrollar estas materias para bien de unos y otros, se hacen esfuerzos muy grande de concertación y conciliación y es cada vez más difícil; pero los que pertenecemos a una corriente de pensamiento, pensamos que el orden constitucional, ha establecido derechos fundamentales e inalienables a la población y que todas esas jurisprudencias citadas en la ponencia, están diciendo, el derecho de huelga no es absoluto, hay gente por fuera del conflicto, hay gente que se puede afectar y entonces que tan bueno que en una concertación, se pudiera llegar también en Colombia a servicios mínimos esenciales y se pudieran buscar caminos concertados.

Respecto del proyecto, yo anoté cómo en alguna variación de un punto fundamental del Código Sustantivo, se pierde un parágrafo o un ordinal mejor relacionado con sindicatos minoritarios, sin ninguna explicación, simplemente desaparece.

Anoté también que se habla de los Tribunales Paritarios, fíjense ustedes que las Comisiones del Congreso, esta, es una excepción, generalmente son de número impar porque si se llega a un empate, ¿qué se hace?, ¿a quién le conviene una huelga indefinida? Entonces lo que hace la ponencia, es decir; Mire, insistimos en desarrollar el trípode completo, lo insistimos también en el proyecto que está en la plenaria, pero no hagamos cosas aisladas y precipitadas que pueden causar grandes e injustos problemas a una población no inmersa en un conflicto de huelga.

Por ello, el mensaje de la ponencia es absolutamente claro y específico, la mirada integral respetando ambos derechos y desde luego respetando en última instancia el bien general de la Nación y no simplemente el bien aislado de algunos sectores que en un momento puedan estar comprometidos en el conflicto.

2. Con respeto, yo lamento el camino de la polarización y me parece que esa polarización no es buena, no conduce absolutamente a nada, me parece que tenemos que mirar los argumentos de lado y lado y eso conduce a conciliación y concertaciones que es lo que no se ha podido hacer.

Y en tercer lugar, al insistir en el archivo del proyecto, no estamos digamos ni en contra de ningún Senador o Senadora o Senadores, estamos respetando toda la argumentación; pero estamos poniendo sobre la mesa, una decisión fundamental para la Nación colombiana, o la huelga es un derecho no exclusivo y hay que conciliarlo, o el país en un momento determinado puede irse a la huelga en todo, paralizar todo sin atender a factores de derechos ni productividad y entonces ahí surge necesariamente este contraste; por ello a quienes han leído la ponencia, han visto el esfuerzo que hicimos, en coger artículo por artículo del proyecto y poner una visión absolutamente diferente; vieron el esfuerzo para insistir en la definición de Bloque de Constitucionalidad en este y en otros campos, vieron el esfuerzo para insistir en la conciliación y en la concertación, poner a trabajar la Comisión de Concertación de Políticas Laborales y Salariales y abrir el campo realmente a caminos de solución en estas materias para evitar exactamente lo que está ocurriendo.

Por ello respetuosamente señor Presidente, señoras Senadoras, señores Senadores, el ponente insiste en la proposición final, de archivar este Proyecto de ley. Gracias señor Presidente, gracias Senadores.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

Bueno, vamos a darle prelación al autor de la iniciativa y enseguida, yo les voy a pedir solo un favor, tenemos en la cola pues más o menos veintipico de proyectos de ley, yo sé que este es un tema de fondo, que se ha discutido con ocasión también del proyecto que estuvo con mensaje de urgencia y que está en plenaria, sé que pues es un tema para nada pacífico; pero yo les voy a rogar que como la constancia de la doctora Gloria, fue lo suficientemente amplia también, tratemos de sintetizar y hagamos un esfuerzo de sindéresis para ver cómo podemos tener también los argumentos a favor de la iniciativa y poder tener la suficiente ilustración a ver si lo podemos votar hoy, porque hay pendientes más proyectos de ley, con esa recomendación, el doctor Bernal, una moción de orden. El doctor Germán Aguirre, sonido para el Senador Aguirre, para un punto de orden.

Honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Sí, gracias, yo coincido con usted totalmente señor Presidente en el sentido de que debemos asumir con mucha responsabilidad la discusión de estos proyectos y yo creo que hay que hacer un gran esfuerzo no solamente del autor, del ponente, sino de nosotros como Senadores, porque si algo que aprende uno en este congreso, es lo siguiente:

Que por más esfuerzos que uno haga, por más esfuerzos, por más que hable, a veces cada Senador tiene ya una decisión muy tomada, puede que lleguen a convencerlo, pero sabe que debe votar de esa manera, porque es una directriz del Gobierno esto que lo otro; entonces yo creo que esto es muy atinente, pero yo quiero, la moción de orden es sobre todo Presidente en este sentido de que yo quiero que el Secretario vaya teniendo el artículo del reglamento que dice que un proyecto no se puede discutir hasta tanto no haya el

informe publicado en la ***Gaceta del Congreso*** de una subcomisión, que fue por lo que no se pudo dar paso a la discusión del proyecto de la Senadora Rodríguez, porque lo que yo tengo entendido, es que basta con que esté publicado el proyecto.

Si usted, señor Presidente designa en este momento para este proyecto una subcomisión, la subcomisión va y se reúne y en diez minutos regresa, la puede poner a consideración y el Proyecto sale y la pregunta mía es ¿dónde estuvo la publicación de esa subcomisión? Entonces, ese no es argumento.

Entonces, hago esa moción de orden, porque creo y presiento que lo mismo se puede presentar en el proyecto de reforma a la Ley 670, que tiene que ver con lo de la pólvora que a mi juicio, si lo podemos discutir e incluso aprobar o improbar en el día de hoy, eso solamente lo dejo como para que tengan el reglamento a mano, como para que vayamos ganando tiempo señor Presidente. Gracias.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

A ver Senador Aguirre, no, su moción está bien encaminada y aquí se dejó claro y el señor Secretario leyó el artículo 156 en su momento, de manera que lo hemos hecho con otros proyectos como el del Senador Name, con el tema del cigarrillo, somos conscientes de que la ***Gaceta del Congreso***, no es el único mecanismo que hay por vía excepcional la posibilidad de que se reproduzca mecánicamente; lo importante es que los Senadores conozcan el informe y el texto, lo que ocurrió en el punto de la doctora Claudia, es que dos Senadores manifestaron no conocer el texto; entonces eso es lo que generó dificultades, sin embargo en aras a que haya equilibrio, y como realmente en el proyecto de la doctora Claudia, fue aprobado absolutamente todo el articulado, excepción hecha de la proposición aditiva de la Senadora Gloria Inés Ramírez; yo los invitaría a que si vamos en la sesión de hoy, una vez votemos este proyecto de huelga, a considerar el proyecto de la pólvora, reabramos la discusión de esa proposición aditiva y le demos paso al proyecto de la doctora Claudia, por justicia y equidad, porque me parece que hay únicamente confusión ¿sobre qué artículo 5º era?, todos sabemos que es un literal aditivo, lo leyó el Secretario, hay suficiente ilustración sobre qué se va a votar, me parece que por equilibrio, debiera votarse.

Con esa acotación, Germán, doctor Germán Aguirre, no hay ningún inconveniente que consideremos el proyecto de la pólvora siempre y cuando acá los Senadores estén enterados acerca del texto de la Comisión Accidental, no hay ningún inconveniente, pero entonces con esa premisa, que reabramos la discusión de ese literal, para poderle también abrir paso al debate del proyecto de la doctora Claudia.

Yo les voy a pedir el favor al doctor Jesús Bernal y a la doctora Gloria Inés y al doctor Avellaneda, que van a hacer la exposición de defensa del proyecto, que nos concentremos en los argumentos contundentes para confrontar la ponencia de archivo que está solicitando el doctor Alfonso y poder proceder a decretar la suficiente ilustración y a votar este proyecto de ley. El autor de la iniciativa, el doctor Jesús Bernal.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Bueno Presidente gracias, voy a tratar de ser lo más sucinto posible. Yo creo que el ponente parte de una premisa que no es objetiva. ¿Qué ocurre si todo el país se va a huelga? como si los sindicatos confabularan para hacer huelga cada nada, no, los sindicalistas no prefieren la huelga, los sindicalistas prefieren la negociación, ¿qué es lo que ocurre? Que muchas veces en la negociación, se les niega a los sindicalistas sus derechos, en Colombia, del año 90, a hoy, Senador Núñez Lapeira, del año 90, a hoy, no hay una sola organización sindical que haya conquistado nuevos logros prestacionales, no hay una; y las Organizaciones Sindicales fuertes, poderosas que el país tenía, el Gobierno con su política, las ha ido aniquilando, hablemos de Ecopetrol, hablemos de Telecom, hablemos de Inravisión, hablemos del Banco Cafetero, hablemos de la Caja Agraria, hablemos del sector estatal, hablemos de cuál es la política del Gobierno, frente a las organizaciones sindicales. Entonces, hablemos frente a las electrificadoras; entonces qué es lo que hay, una política de acabar las organizaciones sindicales.

Entonces los sindicatos podrían pactar aumentos salariales, entonces el Gobierno dijo, no, los trabajadores oficiales no pueden pactar aumentos oficiales por encima del tope que establece el Gobierno, entonces ya delimitó los aumentos salariales.

Después el Gobierno dijo:

Los Sindicatos no pueden pactar puntos que tengan que ver con la seguridad social; entonces por ejemplo las pensiones convencionales que existían, se acabaron, lo que había en seguridad social pactado o en vistas a pactar, se acabó. Entonces las organizaciones sindicales se están convirtiendo como en una cosa como de ayuda mutua, como de los inicios por allá cuando salíamos de la etapa feudal en donde solamente es escasamente para 3 ó 4 cosas, pero el aspecto central de la organización sindical de conquistar mejores conquistas de vida, de trabajo, de producción, eso desapareció, eso no existe hoy en el panorama nacional, usted no ve una organización que conquiste nuevos hechos, ni siquiera el Magisterio que tiene trescientos cincuenta mil maestros, el Magisterio cada nada lo aprietan más, y lo aprietan más, y los aprietan más, y les quitan los permisos y no los dejan ejercer la actividad sindical y los sancionan cada vez que hay una propuesta y les descuentan el día, etc., o sea, en Colombia no hay una tendencia de la dirigencia sindical a la huelga y además la gente no va feliz a la huelga; y se lo digo yo que dirigí 18 huelgas en la Caja Agraria, o sea, uno va a la huelga porque no le dejan espacios y cuáles son los espacios, entonces usted tiene 10 ó 20 puntos pactados y de pronto alguien le dice:

Le vamos a quitar los 20 puntos, ah no, yo no me los dejo quitar, yo me voy para la huelga ¿y lo que ha habido qué es? Son huelgas no de avance, sino de defensa de los que las organizaciones sindicales tienen, eso es lo que ha pasado en el país.

¿Entonces el proyecto qué es lo busca? Que los servicios públicos esenciales, realmente sean servicios públicos esenciales y en el resto, que se pueda desarrollar la huelga ¿qué es lo que ha ocurrido en Colombia? que para evitar que haya una huelga, el Gobierno, todo lo declara servicio público esencial; entonces los bancos van a parar, entonces el Gobierno dice servicio público esencial; el transporte, va a parar, servicio público esencial; la educación va a parar, servicio público esencial; Ecopetrol va a parar, servicio público esencial; entonces acá, la excepción se convirtió en

regla general; entonces, no todo puede ser declarado servicio público esencial para evitar que los trabajadores no conquisten nuevas cosas.

No como dicen los sectores retrógrados del país, que las organizaciones sindicales acabaron con las empresas, no, las empresas las acabó la política gubernamental, las empresas las acaban la corrupción, la empresa la acaba quien llega a robarse la empresa que nunca son los trabajadores; entonces, pida la palabra y dígalo, dígalo y dígaselo al país, no me lo diga a mí al oído, dígaselo al país para que el país sepa qué es lo que usted piensa.

Entonces, yo creo que esa no es una medida de avance, esta es una medida como de defensa, de una actividad incluso que si uno se pusiera realmente a pensar, es más una medida política que real, porque realmente ¿quién puede hacer huelga ya en el país? Las electrificadoras las vendieron; el sector petrolero está golpeado; en el transporte no hay una organización que defina; en los bancos los Dirigentes Sindicales se hacen en la puerta y no dejan entrar a la gente y esa es la huelga, que no me parece que esa sea la huelga; entonces realmente es más política que práctica, porque quién la va a desarrollar.

Ahora, el Gobierno se ha comprometido a que va a cambiar la legislación laboral en Colombia para acondicionarse a los convenios de la OIT, nada de eso ha pasado, nada de eso se está haciendo; entonces el Gobierno debería, a mí me gusta la gente que dice las cosas como las piensa, no le jalamos a eso y no estamos interesados en eso, pero díganoslo acá y dígalo allá también, porque es que a nosotros nos dan un discurso y en la OIT, tienen otro y en Washington, tiene otro, entonces no se puede cambiar el discurso de acuerdo al escenario, toca tener una sola posición y el Gobierno en eso no ha tenido una sola posición.

Yo, por supuesto que respeto la opinión, frente al de servicios públicos esenciales, pero bueno, yo sí creo que toca definir qué lo es y qué no lo es y eso lo define la Organización Internacional del Trabajo con una sola frase.

Servicio Público Esencial:

Es todo aquello que atente contra la vida o la integridad del ser humano, o de la sociedad, o de la comunidad; sí, eso atenta contra la vida del ser humano, de una comunidad, eso es servicio público que no puede hacer huelga; pero si no atenta, eso no es servicio público esencial; ustedes acaban de ver en Francia hace unos meses, las batallas que libraron los obreros franceses del transporte, para no dejarse quitar la pensión a los 65 años que la querían pasar a los 70 y se lanzaron a la huelga y después de un mes de tener paralizado el sistema de transporte, lograron sentarse y negociar; pero allá no dijeron servicio público esencial, allá respetaron el derecho a la huelga; en Colombia no, en Colombia nunca se ha respetado el derecho a la huelga, y quiero terminar con esto:

Primero fue la huelga y después fue la legislación; primero fue la organización de los trabajadores y después la legislación sobre el sindicato; y la legislación siempre ha sido para limitar, no para avanzar; ese cuento de que aquí hay grandes teóricos que revolucionaron, es pura y física carreta; aquí primero nació la organización sindical clandestina, en las épocas de Raúl Eduardo Mahecha, en la época del Atroco, en la época de la United Fruit Company, en la época de la Masacre de las Bananeras, en la época del Ferrocarril de Panamá, de Ignacio Torres Giraldo, de María Cano, en esa época nació y cuando ellos nacieron, entonces empezaron a legislar y ¿legislar para qué? Para limitar la actividad de esas organizaciones, no para defenderlas, no para fortalecerlas, no para que el país avanzara, para limitar, y primero nació la huelga y después nació la legislación para decir, ustedes no pueden hacer huelgas en estas y en estas y en estas y en estas condiciones y ahoritica, 50 años después, estamos diciendo exactamente lo mismo. Gracias Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

A ver, la doctora Gloria Inés, y enseguida el doctor Avellaneda y procedemos a votar.

Honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias señor Presidente, indudablemente este es un tema muy sensible y yo quiero decir también en el ánimo de que esto significa, no polarizar Senador Núñez, yo, usted sabe que es una persona también que con mucho juicio y cuidado, he venido estudiando estos temas, pero sobre todo porque el ánimo no es polarizar, el ánimo es plantear aquí, qué es la voluntad política que tiene el país, frente a unos procesos que son muy importantes para un sector poblacional también muy importante, que es justamente el que está haciendo que este país pueda producir claramente a través de poner digamos su fuerza de trabajo.

Entonces, yo quiero expresar y sé que no lo vamos a arreglar aquí desde luego, pero en aras de ayudar en este debate, yo quiero expresar digamos 3 puntos. Indudablemente el fondo de esto, tiene que ver con el proceso de la ideología, Senador Núñez, y usted, lo expresó perfectamente no es cierto, y no se trata de buenos y de malos, simplemente quienes piensan de una manera y quienes piensan de otra, que yo pienso que aquí no podemos poner la categoría de buenos y malos porque es meternos en una categoría de lo moral, mientras que aquí se trata es de organizar y de reglamentar unos conceptos que permitan la ejecución de un derecho, porque el derecho no basta solamente con que esté puesto formalmente en una constitución, sino que hay que garantizar para poder que haya el ejercicio de ese derecho como tal.

Estamos de acuerdo Senador Núñez, comparto con usted de que el derecho de huelga, no es absoluto, así lo plantea claramente la Constitución, por eso la Constitución ha dicho; se da el derecho de huelga, pero con una restricción absolutamente clara, lo restringe a la definición de servicio esencial; es decir, significa que se da ese derecho a todos, pero solo en algunos sectores ese derecho no podrá ejercerse y justamente este proyecto de ley, trata de eso.

¿Cuál es el problema? ¿Por qué no comparto la ponencia de archivo y desde luego mi voto será negativo? Porque como usted muy bien lo planteó, al fondo de esto está el problema del derecho de huelga, que está justamente también siendo parte del debate en la plenaria del Senado; pero la verdad es que allí se recogen 2 recomendaciones de la OIT en el ejercicio, no las 3 y una de esas 3 que es la vital, es justamente la definición de este concepto de servicio esencial, porque es el que abre el derecho a otros, o los sigue restringiendo a un gran sector de la población, y yo

diría que es ahí doctor Lapeira, donde está la instrumentación o la falta de voluntad política, llevamos en este país como si no hubiera habido Constitución del 91, llevamos más de 17 años esperando que alguien defina, qué es Servicio Esencial, y esa es una función que tiene este Congreso, eso es lo que nos ha dicho la Constitución y es lo que nos ha dicho la Corte, porque cuando la Corte declaró exequible el artículo 416 del Código Sustantivo del Trabajo, dice que no hace nugatorio este derecho en el tiempo; sino cuando el Congreso de la República efectivamente defina lo que significa servicio esencial.

Es por eso que dilatar y seguir dilatando, no resuelve el problema y la petición de archivo de esto, significa que de nuevo se evidencia la falta de voluntad política para solucionar un problema de fondo que es conceptualizar para hacer posible que se entregue o no a más trabajadores.

Lo segundo:

Plenamente de acuerdo doctor Núñez Lapeira, esta definición de servicio esencial, tiene que ser equilibrada entre el derecho fundamental de los trabajadores a hacer el ejercicio de huelga y desde luego el derecho de las comunidades que tiene acceso también a un servicio público, lo que nosotros estamos cuestionando y particularmente en la constancia que he dejado de 4 puntos, es:

Que no todos los servicios públicos son esenciales en su generalidad; por el hecho de ser servicio público, no significa que sea servicio esencial; esa es la diferencia de fondo.

Entonces lo que estamos diciendo es que con esa conceptualización, "instrumental" también, se le está negando a sectores muy importantes del país este derecho como el de los educadores, como el de la rama judicial, como el de los trabajadores del petróleo; que la OIT, ha conceptuado sobre esto, pero el exigir que efectivamente se resuelva se resuelva este concepto, no significa que efectivamente estemos polarizando, yo pienso que el país tiene que darse la pela y aquí la voluntad política tiene que ser clarita, no puede ser que se siga sacando pecho diciendo que aquí hay libertad sindical, cuando un pilar de la libertad sindical, justamente no se aplica porque no hay la voluntad política para que se defina un concepto que efectivamente hace la posibilidad de que ese derecho sea ejercido por una buena cantidad de trabajadores.

Y yo comparto lógicamente que las urgencias no tendrían ese derecho, desde luego hay un concepto ya puesto por la OIT, cómo los demás países nunca tiene la huelga generalizada, es que es claramente llevar al otro extremo para negar la posibilidad de que esto digamos se haga como tal.

Y lo tercero:

Yo pienso doctor Núñez, que el proyecto que hay de huelga en el Senado, tampoco arregla el problema, porque cuando habla de la calificación de huelga, justamente si usted no cambia los criterios de calificación de la huelga, vamos a tener ese derecho nugatorio para otros; porque una forma de declarar ilegal a la huelga, es que esta se haga en derechos esenciales y los derechos esenciales a la luz de la interpretación que usted ha hecho en la ponencia, es general, apoyada en los elementos digamos que ha dado también la Corte Constitucional.

Lo que hemos presentado, es que hay otra interpretación que no es, que es restrictiva pero no generalizada; ese digamos es el punto de tensión y es frente a eso que nosotros estamos planteando que no debiera de archivarse, sino empezar ya a generar ese debate y definir qué es un concepto, un servicio esencial, ya llevamos 17 años esperando la voluntad, la comisión de concertación tampoco lo ha podido hacer y es este Congreso, el que por constitución tiene la obligatoriedad y es a eso, a lo que estamos llamando, a que no sigamos evadiendo y a que efectivamente como tantas veces se lo he escuchado a usted, hay que tomar el toro por los cachos, es decir, no podemos seguir dando vueltas cuando el concepto que permite que este derecho sea ejercido para muchos, depende de que se defina qué es un servicio esencial o no. Muchísimas gracias señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

Tiene la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda, y atendiendo la petición del doctor Jesús Bernal, y teniendo en cuenta la tensión que existe entre las dos posiciones y que han solicitado votación nominal, una vez concluya su intervención el Senador Avellaneda, procedemos a votar nominalmente.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, este tema de los derechos humanos sindicales, es un tema que hay que mirarlo en el contexto de la Constitución de 1991, en el espíritu de ella, y acudo en primer lugar diciendo con el Maestro Carlos Gaviria, y con algunas interpretaciones que hacen equis constitucionalistas, que la Constitución de 1991, es una Constitución para la paz de Colombia. Es por ello que esa constitución, ordenó construir un Estado Social de Derecho, Estado Social de Derecho que debe darle primacía a los temas sociales para construir justicia social, justicia social que dice buscar el partido Conservador, que dice buscar todos los Uribistas, que dice buscar el partido Liberal y el Polo Democrático Alternativo; pero que cuando se va a buscar, esa justicia social, ahí no nos ponemos de acuerdo en los mecanismos.

Este país, según el diagnóstico del Constituyente de 1991, es un país de altas dosis de inequidad, de desigualdad, que tiene unos altos niveles de pobreza, hoy la situación de abandono de niños ha crecido según lo registran los últimos informes, y ese abandono de niños tiene una causa, que se ha acrecentado en la pobreza, y por qué se ha acrecentado la pobreza, por políticas gubernamentales, políticas gubernamentales que le han quitado derechos a los trabajadores, políticas gubernamentales que por ejemplo se concretan en la reforma laboral, en la reforma pensional, en que este Congreso no ha querido legislar en materia de hacer de los derechos fundamentales, una realidad; por eso este Congreso de mano del Gobierno, sigue haciendo que se le quiten recursos a lo social, con el Acto Legislativo 4 de 2007, se recortaron los recursos para salud, para educación, para saneamiento básico, para agua potable; en lugar de aumentarlos para satisfacer esos niveles de injusticia social, los niños abandonados en las calles, lo están porque en las escuelas no hay capacidad para recibirlos, tenemos todavía dos millones ochocientos mil niños por fuera de las escuelas, entonces ahí hay injusticia social.

Uno de los mecanismos para construir justicia social; es considerar que el trabajo es un derecho y una obligación social, derecho y obligación social; no obligación individual, obligación social y que ese trabajo debe estar rodeado de condiciones de dignidad y de justicia.

Y hoy nosotros como Polo Democrático Alternativo, estamos denunciando cómo el Gobierno en sus políticas laborales, está llevando a los colombianos y colombianas a tener escenarios de trabajo de esclavitud, aquí lo hemos denunciado, la deslaboralización del país, es una obra en la que ha estado comprometido el Gobierno Nacional, a través de eliminar cargos en empresas, meterlos en tercerización a través por ejemplo de lo que es más nefasto las cooperativas de trabajo asociado, donde están sobreexplotando a los trabajadores y eso genera niveles de pobreza y por eso la acumulación de la riqueza se concentra cada vez en más manos.

Hoy, los dueños de las empresas son más ricos y los trabajadores son más pobres a causa de esa política laboral del Gobierno. Uno de los mecanismos para buscar equidad, es el tema del ejercicio de derechos sindicales, el sindicalismo que nace en Inglaterra, nace es para buscar cómo los trabajadores no enfrentan al patrono individualmente, sino cómo lo enfrentan colectivamente, cómo lo enfrentan colectivamente y por eso se dice; Asóciense los trabajadores y después de mucha discusión, después de haber considerado que el derecho de asociación era ilegal, y que incluso fue condenado en Francia con la pena de muerte; después de un debate, se considera que esa es una necesidad y se eleva a la categoría de derecho y hoy es considerado como derecho fundamental el derecho de asociación sindical.

¿Y para qué se establece el derecho de Asociación Sindical? Para un objetivo preciso, es para que los trabajadores, puedan pactar a través de la negociación colectiva, las condiciones de empleo y que si no lo logran a través de un diálogo directo, a través de una negociación directa, lo puedan hacer presionando con un arma que tienen los trabajadores, con una herramienta que tienen los trabajadores que se llama la huelga.

De manera que como lo dice el Senador Núñez Lapeira, en eso estamos de acuerdo, hay un trípode, si se quita un elemento del trípode, si se le quita una pata al trípode, pues eso queda cojo, eso queda desnivelado, eso no sirve para nada, queda desnivelada, eso es un trípode que puede tener o un teodolito o un nivel, si yo le quito una pata a ese trípode, un teodolito, un teodolito, no un Teodolindo, sino un teodolito, claro que Teodolindo, Teodolindo hoy le puede quitar la estabilidad al Gobierno Nacional, hoy se la puede quitar, hoy se la puede quitar.

Entonces, yo estoy totalmente de acuerdo con el Senador Núñez Lapeira, eso tenemos que legislarlo dentro del trípode, dentro del trípode, derecho de asociación, es una pata; derecho de negociación colectiva, es otra pata; y derecho a la huelga es otra pata, si eso no lo dejamos allí todo, pues queda desequilibrado, totalmente de acuerdo con usted Senador Núñez Lapeira; pero es justamente, y ahí es donde, discúlpeme que lo voy a ser con severidad, pero también, con todo el respeto que usted se merece, porque no sería capaz de irrespetarlo; ahí es donde me parece que usted es inconsecuente, usted llega a una conclusión de que hay que legislarlo de manera integrada bajo el trípode; pero cuando nosotros aquí le damos la oportunidad para que en el proyecto que hoy está en plenaria, lo legislemos así, entonces dice, no y si lo queremos legislar separadamente, tampoco dice no, ahí yo no entiendo, ahí yo no sé lo entiendo, discúlpeme, porque si quieren que le bailemos puya, le decimos, le bailamos puya; y cuando le bailamos puya, no dicen, no, venga bailen merengue y le bailamos merengue y tampoco quieren; ¿Ah? entonces, bueno, no, sí, la Senadora Dilian Francisca, que le gusta tanto la salsa, porque es vallecaucana y porque además es tiene un buen ritmo eso, lo quieren poner aquí a bailarlo al ritmo salsa, también bailamos salsa; y bailamos, sí, sí, sí, me gusta; pero no nos digan, oye, dejémoslo para otra ocasión, dejémoslo para otra ocasión, dejémoslo para otra ocasión.

Mire, Senador Núñez Lapeira, la Constitución del 91, en ese tema de los derechos humanos sindicales, lleva 17 años, 17 años y el Congreso no cumple y la Corte Constitucional le dice:

Congreso, legisle, legisle, pero son innumerables las sentencias, yo no, en honor al petítum que ha hecho el señor Presidente, yo no traigo aquí, no saco las sentencias que tenemos aquí, donde la Corte dice:

Hombre, legisle Congreso, cumpla con su tarea, y aquí cada, y aquí siempre, no, no se cumple, no se cumple, no se cumple, no se cumple; son innumerables los Proyectos de ley que se han tramitado aquí; entonces, bueno, estamos de acuerdo ahí.

2. Totalmente de acuerdo Senador Núñez Lapeira, el derecho de huelga no puede ser un derecho absoluto; por eso nosotros le colocamos restricciones, por eso la definición que nosotros traemos, que es la misma definición de la OIT, debidamente recomendada, trae unas restricciones ¿en dónde no se puede hacer huelga? En donde la interrupción del servicio afecte la vida, la salud y la seguridad de toda o parte de la población, ahí en esa definición, se está diciendo; hombre la huelga no puede entonces hacerse en esos servicios públicos esenciales, definidos así, luego no es absoluta; no se está diciendo entonces en todo, en toda empresa, en toda actividad puede haber derecho a la huelga, no, no se está regulando de esa manera, entonces en eso coincidimos, pero en última instancia sí tenemos una divergencia sobre ese tema, y yo, y ahí sí tenemos que discutir, es hasta dónde podemos, hasta dónde podemos permitir la huelga y hasta dónde no. Hasta dónde.

De parte del Gobierno y de parte del Senador Núñez Lapeira dice; pero ahí tenemos una cantidad de legislación y eso ya está legislado, qué son servicios públicos esenciales no, la Corte dice:

El Congreso tiene que, en el tema del desarrollo del artículo 56, definir lo que son servicios públicos esenciales para efectos de la huelga; esa es la tarea que reclama la Corte, la Corte no dice, ah no, ya están definidos, luego el Congreso no legisle, no, el Congreso está diciendo todo lo contrario, legíslenme específicamente en el tema de lo que son servicios públicos esenciales para efectos de definir en dónde es posible la huelga o no, y si no, la Corte no estuviera haciendo los requerimientos al Congreso de la República para ese tema.

Entonces, decía que ahí sí tenemos una gran divergencia, porque y aquí, nosotros, nosotros somos pro libertate, pro libertad de huelga; y de allá, de la otra

ponencia, son contralibertate y discúlpeme que lo voy a decir así:

El Gobierno aupa de esa posición, de que sigamos en un *statu quo*, porque ese *statu quo*, le conviene a las empresas, le conviene a las empresas que no se desarrolle, de manera adecuada en el país, el derecho de asociación sindical, le conviene a las empresas que no haya derecho de negociación colectiva, le conviene a las empresas que no haya derecho de huelga.

Por el contrario, ese trípode de derechos humanos le conviene a los trabajadores, le conviene a la justicia, le conviene a la paz, porque como lo recordará el Senador Petro en una plenaria que día, ese es uno de los mecanismos para construir justicia social, ahí tenemos diferencia, ustedes nos pueden derrotar aquí, ustedes nos pueden derrotar aquí, pero ustedes se colocan del lado de una posición patronal, contra operario y se colocan contra las posibilidades de construir justicia social y se colocan en una posición del Gobierno de ser violador de los derechos humanos en materia sindical.

Ustedes Senadores, los que van a votar ese proyecto en contra, van a permitir el archivo, le están diciendo a los Senadores Demócratas, ustedes tienen razón, ustedes tiene razón; nosotros aquí persistimos en la idea de que se sigan violando los derechos humanos en materia sindical, ese es el debate, ese es el debate que hay aquí, ese es el debate de fondo.

Sobre el tema del bloque de constitucionalidad; en eso tenemos una diferencia Senador Núñez Lapeira y es una diferencia legítima, usted puede acoger el sentido restringido sobre bloque de constitucionalidad, nosotros podemos acoger el sentido amplio de bloque de constitucionalidad; eso es legitimo, pero ese no es el argumento para no aprobar el proyecto presentado por el Senador Bernal, porque el Congreso aún, aún Senador deseche el bloque de constitucionalidad, en consecuencia no aceptemos la recomendación de la OIT, para definir lo que son servicios públicos esenciales; eso nos lleva a que entonces definamos el tema de servicios públicos esenciales diferente a como lo define la OIT, no, en la amplia configuración legislativa, que es potestad del Congreso, el Congreso puede bien acoger o no, esa definición de la OIT, esa recomendación, nosotros la podemos recoger, cómo no recogerla, por qué no recogerla si es una recomendación, es sana, viene de un organismo tripartito internacional donde están representados los patronos, donde están representados los trabajadores y donde están representados los Gobiernos, allá, ya hay una concertación, la concertación que usted reclama Senador Núñez Lapeira, y está hecho a un alto nivel, a nivel internacional, y proviene de un organismo al cual Colombia está suscrito y se ha obligado, ahí ya está la concertación internacional; entonces el argumento del bloque de constitucionalidad, no es el argumento para decir que no podemos legislar a la manera como lo recomienda la Organización Internacional del Trabajo.

Yo quisiera que el Gobierno estuviera aquí, porque como el Gobierno sí alega la concertación cuando le conviene a la postura política del Gobierno y a los empresarios, pero cuando nosotros hemos alegado la concertación a favor de los trabajadores, la concertación no existe. Senador Aguirre, aquí no se votó una Reforma Laboral en contra de los trabajadores que nosotros dijimos, no se apruebe esa reforma, no ha pasado por la comisión de concertación y entonces nos dijeron no, la concertación no vale, y la pedíamos en favor de los trabajadores, en la Ley 79… en la ley, eso fue en la Ley 789, en la Ley 797 sobre pensiones, otra vez dijimos, se requiere la concertación y el Gobierno dijo, no, no se requiere la concertación, esa es la consigna de una canción vallenata, donde el Gobierno quiere lo ancho para los empresarios y lo angostico para los trabajadores, la ley del embudo, pero en esa canción, creo que está bien descrita la política gubernamental ¿letra de quién? Letra de Hernando Marín, usted es un buen vallenato luego entonces, muy bien.

Entonces no, derrótennos, derrótennos aquí; pero quienes nos van a derrotar se tienen que quedar con una carga moral y con una carga política, que le están haciendo el favor a los empresarios, que le están haciendo el favor a la injusticia social, y que quieren contribuir con esas posiciones a que, aquí en el país no tengamos paz. Gracias Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

A ver, habíamos convenido votar después de la intervención del doctor Avellaneda, pero en aras de un equilibrio hablado, el doctor Alfonso Núñez, a favor del archivo y ha habido 3 intervenciones que piden la votación negativa del archivo, me parece que es justo que haya una intervención por lo menos que coadyuve, que coadyuve la ponencia del doctor Alfonso y por eso le voy a dar la palabra a la doctora Dilian Francisca.

Honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Gracias Presidente, a ver, de verdad que pues que cuando se habla en buenos términos y todo no hay ningún problema y nosotros discutimos y siempre lo hemos hecho aquí en la Comisión Séptima de la mejor manera; ya lo hemos discutido, lo discutimos con el proyecto de huelga, incluso en algo conciliatorio, hablamos con el doctor Avellaneda, la doctora Gloria, de que trataríamos de hacer un proyecto de ley consensuado entre ellos y nosotros.

Esto no es un tema fácil, es un tema que tiene muchas cosas que hay que mirar y hay que definir claramente cuáles son los servicios esenciales, no solamente decir como dice la OIT, decir solamente que tiene que ver con la salud, con la seguridad y con la vida; por supuesto yo estoy de acuerdo con eso, pero tenemos que identificarlo, tenemos que numerarlos, cuáles tienen que ver con la vida, cuáles tienen que ver con la seguridad, porque si usted me habla de transporte, el transporte puede ver, tiene que ver con la seguridad, que tal pues que entonces un paro de transporte y haya una problemática de seguridad precisamente por el paro, eso se puede extrapolar a muchísimas cosas.

Lo que nosotros queremos es que haya una cosa consensuada en donde haya realmente, nosotros tenemos toda la voluntad y queremos hacerlo se los hemos dicho; entonces lo que queremos es, hacer es ese ejercicio y se lo hemos reiterado.

Ahora, cuando a uno lo tratan aquí que es que los que vamos a votar negativo el proyecto, es porque es que nosotros estamos a favor de la injusticia social, estamos a favor de los empresarios, no, discúlpenme, nosotros no estamos ni a favor de los empresarios, ni a favor de injusticia social; ustedes saben más que nadie, que algunos hemos discutido los temas sociales, aquí, hemos llevado acuerdos en muchos temas somos

nosotros, entonces no nos pueden tildar ahora que los que votamos negativo los servicios, este proyecto, entonces ya somos injustos socialmente y entonces estamos a favor de los empresarios, no, estamos a favor de que las cosas sean consensuadas, estamos a favor de que las cosas sean mejor estudiadas, y estamos a favor de que nosotros no vamos a perjudicar en algún momento determinado el tema de seguridad que es el bastión de este Gobierno y además en lo que estamos viendo resultados, vamos a perjudicar la seguridad, porque tomamos a la ligera unas decisiones que creemos que deben de ser mucho más estudiadas y mucho más analizadas.

Yo sí quiero invitarlos, invitarlos a ustedes y lo he venido haciendo desde que estamos en el proyecto de huelga, se los dije hace 8 días; hombre los invito a que nos sentemos, y lo discutamos claramente y miremos:

La seguridad:

En qué puede afectar la Seguridad, en qué tipo de huelga puede afectar la seguridad, objetivamente y yo me siento y me dicen una semana, dos semanas, si me dicen vacaciones, aquí estoy o en el, aquí estoy, porque yo no le tengo pereza al trabajo y todos los días trabajo; entonces hagámoslo así, pero no nos tilde así de esa manera a los que vamos a votar, nosotros lo que queremos son las cosas consensuadas y estudiadas, no a la ligera, discúlpeme; entonces por favor muchas gracias Presidente, eso es lo que quería aclarar.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

Procedemos en la votación, el Senador Enrique Gómez, ¿quería dejar una constancia?

Honorable Senador Jorge Enrique Gómez Montealegre:

Claro, con mucho gusto, de igual manera, que miremos, no en un sentido antipatriota de lo que es el país, ni mucho menos con palabras que no tienen nada que ver con la honestidad y la seriedad y el espíritu de la ley para beneficiar no un movimiento, ni a una persona que tenga entuertos de su vida y que no vea la realidad del país, cuando se habla del trabajo; yo he sido un hombre de trabajo desde la edad de los 7 años, también he sido empresario y estuve casualmente como ponente, ayudando para los trabajadores pero no con la injusticia, no quiero ver lobos rapaces, aquí disfrazados con piel de oveja que nos vengan a presionar y a asustar con ideas caducas, si es que no ha habido aquí en Colombia gente que dirija los sindicatos y oriente la gente para no destruir, hace falta moral y dignidad en este país.

Es algo delicado… de la OIT, cuando los mismos gringos están en la ruina porque vendieron tecnología y están sus empresas arruinadas, cuántos centenares de empresas se han acabado, quién las ha hundido, quién las ha acabado, quiénes? Todo el mundo, que se esconde, tiran la piedra y salen corriendo, les falta carácter y honestidad, de seriedad y gente de valor para no seguir engañando al pueblo, engañando al país con quimeras y palabras lisonjeras, que no tienen absolutamente ninguna verdad ni ningún respaldo político, la picardía hay que sacarla del corazón del hombre, la ley no auspicia la picardía, ni nosotros tampoco, ni yo, mucho menos estoy a favor para destruir a alguien, si algo que hemos hecho en este país, es trabajar por este país, pero tampoco estoy yo de acuerdo con que vengamos aquí con un disfraz de buena gente, voy a ayudar al pobre, enséñele a trabajar a los pobres y no le auspicien su desgracia, yo les voy a decir, voy a ayudar un bandido, no le doy un arma, lo saco de ahí con carácter, con inteligencia, con sabiduría y no con argumentos falaces, no con (…) y por lo tanto, sí que es lo que yo deseo y me metí en este proyecto con el fin de ayudar a los trabajadores, no de hallar un equipo de personas que pueden estar guiando mal a los trabajadores, es de ayudar a los trabajadores, no de intereses personales ni..., no, no estoy... partidos, ni pertenezco a partidos, pero sí como ciudadano, siento la necesidad.

¿Por qué no se ha concertado aquí?, porque cada uno quiere jalar para su lado, y usa la manera de la suspicacia, de la falacia, de la mentira, hombre, ¿quién está acabando con las empresas del país?, mire ahorita el problema no es este, tan delicado aquí, nos rompemos las vestiduras todo el mundo, pero mire, la China está invadiendo a Colombia con sus productos, este vestido aquí vale doscientos mil pesos y en la China vale sesenta mil y nos invadieron; ¿cuánta mano de obra se está perdiendo? No, no me venga con cuentos chinos.

Entonces, imagínese, Chucho acabó, dice, 18 huelgas oiga, no hombre, eso no es correcto, el país no necesita ese tipo de argumentos, no necesita la destrucción, no necesita de engaño, no, el señor Jesús dice:

Ciegos, guía de ciegos, hay que abrir los ojos hacia la realidad.

Entonces debemos nosotros de mirar con mucho cuidado y con seriedad, este tema, yo quiero una concertación, yo quiero que miremos en qué podemos ayudar, miremos de qué manera podemos apoyar y respaldar, claro con mucho gusto, eso es lo correcto. Mil gracias señor presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

A ver, vamos a darle por dos minutos al Senador Bernal, el derecho a réplica, enseguida el Senador Ballesteros, también para una constancia; y yo voy a dejar una constancia por supuesto pidiéndole el favor a Gloria Inés que presida.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Yo quiero hacer un derecho a réplica, porque creo que el Senador Enrique Gómez, está equivocado. Él parte de que los hampones del país, son los sindicalistas, él parte de que el que destruyó la riqueza del aparato del país son los sindicalistas, él parte de responsabilizar a los trabajadores de la crisis que pasa el país y está completamente equivocado; y no le acepto que, a nombre de lo que él representa, venga a darnos ejemplo de nada, no ha hecho una sola acción reivindicando a los pobres de Colombia, ni una, y las organizaciones sindicales tienen mil acciones y mil muertos para mostrarle al país lo que han hecho; sobre la sangre de los sindicalistas derramados, no puede venir a construir un discurso demagógico; de responsabilizar a los sindicalistas y a la gente pobre de las desgracias del país; no son ellos, y no se lo puedo aceptar que a nombre de ellos construya un discurso para responsabilizarlos.

Está totalmente equivocado, no tiene ni siquiera idea de lo que está hablando, no tiene ni idea de cómo se construyó el país, no tiene ni idea, que este país, se ha logrado construir fruto de esfuerzo de los trabaja-

dores; fruto del esfuerzo de las organizaciones sindicales; fruto de la sangre que se derramó en 1928 en las bananeras y la que se ha venido derramando durante todos esos años en Colombia; por lo tanto rechazo la forma alevosa en que trata a los sindicalistas y a los trabajadores y no comparto, no comparto ninguno de los términos en que lo hace y menos a nombre de los que lo hace.

La diferencia entre Enrique Gómez y yo, es que él cree que Jesucristo es el protector de los poderosos; y yo creo que Jesucristo, es el protector de los menesterosos.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

A ver, Pastor Enrique, no vamos a hacer réplica de réplica, pero vamos a darle la palabra al doctor Ballesteros, vamos a serenarnos y un poco y si quiere, enseguida de la votación, dejamos un par de constancias. Doctor Ballesteros.

Honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bérnier:

Gracias Presidente, voy a ser corto, lo primero es hacer un llamado a la concordia aquí a, en la Comisión Séptima, realmente esta Comisión se ha caracterizado por unos debates francos, pero dentro de la mayor camaradería, dentro del mayor respeto.

Yo realmente comparto algunas apreciaciones y consideraciones que han hecho aquí los parlamentarios del Polo, porque realmente el legislador, el congreso está en mora de cumplir su obligación de legislar frente al derecho de huelga, como ellos bien lo han señalado; pero igualmente coincido con la parlamentaria Dilian Francisca, en el sentido que yo pienso que este es un tema demasiado espinoso, demasiado complejo en el cual hay que concertar ¿no?

Yo miraba aquí, leía aquí por ejemplo lo que dice la Constitución Española en relación con los servicios públicos esenciales, dice:

El artículo 28 Numeral 2, que regula el ejercicio de este derecho, establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, a su vez la jurisprudencia española dice que "Son servicios esenciales:

Aquellas actividades industriales o mercantiles de las que se derivan prestaciones vitales o necesarias para la vida de la comunidad en sentido estricto, un servicio no es esencial tanto por la naturaleza de la actividad que se despliega, como por el resultado que con dicha actividad se pretende, un servicio es esencial cuando son esenciales los bienes o intereses satisfechos".

Y realmente en el proyecto de ley que nos ocupa, en el original que es autor el Senador Bernal, por ejemplo en el tema de la salud, a mí me preocupa que allí se segmente el tema de la salud y que solo se considera de acuerdo con el autor, como esencial la prestación de servicios de salud en el sector de hospitalización, cirugía y urgencia como bien se señalaba aquí, no solamente son las actividades lo que se imponen la caracterización de esencial a un servicio.

En el sistema de salud, este es un sistema integrado, en donde se trabaja por niveles, en donde para que necesariamente haya la prestación de un servicio de hospitalización o de urgencia, debe haber por ejemplo también la prestación de un servicio de consulta externa, entonces con esto quiero hacer referencia a lo complicado, a lo complejo, que es la definición de por sí del carácter de servicio público esencial.

Por ello, yo voy a votar por el archivo del proyecto bajo el propósito de que necesariamente este es un tema que hay que consensuarlo, que hay que conceptuarlo, concertarlo con mayor profundidad.

Muchas gracias Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

Entonces mire, vamos a proceder a hacer la votación y una vez se haga la votación le vamos a dar la palabra al doctor Enrique, para que deje su constancia y yo también le voy a pedir el favor a la doctora Gloria, que presida para dejar también una constancia sobre ese proyecto de ley.

Entonces, vamos a votar la proposición con que termina el informe de ponencia, se le aclara a los miembros de la Comisión Séptima del Senado, que la proposición es en sentido de archivar el proyecto de ley. Entonces señor Secretario procedemos a votar la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia, procedemos a llamar a lista, los que digan sí, son los que están de acuerdo con el archivo, es decir con la proposición de archivo, los que digan no, son los que están en desacuerdo con la ponencia; entonces proceda señor Secretario a la votación nominal.

Secretario Jesús María España Vergara:

Aguirre Muñoz Germán Antonio	**No**
Arias Mora Ricardo	
Avellaneda Tarazona Luis Carlos	
Ballesteros Bérnier Jorge Eliécer	**Sí**
Bernal Amorocho Jesús Antonio	**No**
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys	
Córdoba Ruiz Piedad	
Gómez Montealegre Jorge Enrique	

Gómez Montealegre Jorge Enrique Senador, con todo respeto. Sí.

Núñez Lapeira Alfonso	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rodríguez de Castellanos Claudia Yadira	
Rodríguez Sarmiento Milton	**Sí**
Toro Torres Dilian Francisca	

Señor Presidente, hay 6 votos que respaldan la proposición de archivo y 4 votos en contra de la proposición de archivo.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

De acuerdo con la votación y teniendo en cuenta que la mayoría de los miembros presentes en la sesión, han votado por el archivo, entonces se declara archivado el proyecto de ley, muy brevemente Senador Enrique Gómez, para su constancia.

Honorable Senador Jorge Enrique Gómez Montealegre:

Dejo claro que nunca he mencionado, sindicales, sindicalistas ni mucho menos, he sido muy claro en que el país va en desarrollo hacia delante y por lo tanto no tengo nada que ver con los señores de los sindicatos

y los felicito que trabajen y sigan para delante, pero que vamos es a sacar este país adelante.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

Le pediría el favor a la doctora Gloria, yo quiero dejar una constancia de dos minutos sobre este, … a ver una moción de orden.

Honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Señor Presidente, yo le rogaría lo siguiente, que evacuemos otro proyecto que ya está concertado que es el de la pólvora, aquí ya si quiere le entrego a la secretaría ya y falta la firma del Senador Núñez, que ya nos lo firma y yo me permito leerlo rápidamente lo de la comisión que durará 3, 4 minutos, en donde ya ha quedado concertado el Proyecto de ley, ya están incorporados dentro de la, ya lo pusimos aquí, sí, ya está incluido, permítame Presidente, Presidente, no yo lo leo, yo lo leo y vas a ver que ahí está incorporado, porque incluimos, yo lo leo, Presidente lo que le quiero pedir, es porque el Literal de la Senadora Rodríguez, por supuesto que va a generar una discusión, yo me refiero es a eso; por eso apelo a la plenaria de la Comisión, apelo a la plenaria de la Comisión, para que a renglón seguido y evacuemos este proyecto y ya podamos continuar; ahora yo me quedo, o si no mañana en el primer Orden del Día, porque de lo contrario no vamos a aprobar tampoco el de la Senadora Rodríguez y tampoco vamos a pasar esta iniciativa y un proyecto por cada sesión, me parece que no le hace bien a esta Comisión, no fue fácil Presidente concitar la voluntad de todos los miembros de la subcomisión; por eso le rogaría que me permita leer el texto de la subcomisión, lo ponga a consideración el proyecto, evacuemos este proyecto y posteriormente entremos a analizar el de la Senadora.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

A ver, Senador Aguirre, primero pues yo quiero, recordarle respetuosamente que todavía no hemos pasado al siguiente punto del Orden del Día que es el proyecto de la pólvora; yo simplemente en aras a que hemos venido desarrollando un trabajo que hay que tratar de culminar, yo me voy a permitir dejar mi constancia sobre este proyecto de huelga que no es un proyecto de poca monta, donde yo vote el sí a la proposición del doctor Alfonso Núñez, la voy a dejar por escrito en la secretaría, lo que ocurre es que el Senador Avellaneda, hizo referencia al partido Conservador dentro de una posición ideológica y por eso pues voy a dejar la constancia por escrito para no generar más discusiones sobre un tema que ya tuvo suficiente ilustración como es el tema del derecho a la huelga, aclarando que nosotros ni estamos en contra de los sindicatos, ni en contra de que se reglamente el derecho de huelga, simplemente tal como está concebida la reglamentación que propuso el doctor Bernal, la consideramos un poco ligera y consideramos que debe consensuarse más.

Vamos a entrar a la discusión, del siguiente proyecto que es el Proyecto de la pólvora, para ese fin señor Secretario, sírvase pasar al siguiente punto del Orden del Día y enseguida establecemos la mecánica de cómo vamos a asumir la votación advirtiendo que son las 2:00 de la tarde y que está citada la plenaria para las 3:00 de la tarde, luego tenemos muy poco tiempo para el proyecto; entonces lo, me advierte aquí el señor Secretario que antes del proyecto de la pólvora hay otro proyecto de ley que está en el Orden del Día y que no ha sido modificado.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

El que estaba en el numeral 2.3. …

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

¿Entonces es un lapsus de la secretaría?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Yo le doy trámite al de la pólvora.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

Hay un pequeño lapsus del Secretario, entonces señor Secretario el punto 2, es el de la pólvora es el que continúa en el Orden del Día; entonces anuncie de qué se trata el proyecto de ley.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

La secretaría muy respetuosamente acoge la instrucción de la presidencia, pero lo que aprobó este plenario fue, votar primero el proyecto, sí, pero… primero el Proyecto de ley 60 y se votó segundo el Proyecto de ley.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

Perdón, pero cuál es el Proyecto de ley 60 Secretario.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

El 60, fue: *por el cual se protege la maternidad y el parto digno,* que se aprobó…

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

No pero si ese proyecto ya se…

Secretario Jesús María España Vergara:

Fue el que quedó de primero señor Presidente…

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

Ya se acordó que quedaba de primero en el Orden del Día para la siguiente sesión.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Y de segundo Mediante…

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

Le ruego señor Secretario, en lo posible evitar esos lapsus.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Proyecto de ley número 189 de 2007 Senado, 116 de 2007 Cámara "*por medio de la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 670 del 2001"*

Proyecto de la iniciativa del honorable Representante Jorge Morales Gil y honorable Representante Venus Albeiro Silva. Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** 634, repito:

Informe de ponencia para primer debate, publicado en la ***Gaceta del Congreso*** 634 del 2007.

El Informe de la Comisión Accidental, fue remitido vía e-mail a las oficinas de los honorables Senadores y en medio físico con fecha 15 de mayo.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

Aquí aparece en la ***Gaceta del Congreso*** ya publicado.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Imprenta informa, que la ***Gaceta del Congreso*** en que aparece publicado, es la ***Gaceta del Congreso*** 189 del 2008. Físicamente la ***Gaceta del Congreso*** no se ha repartido, pero Imprenta dio fe que el informe de la Comisión Accidental se encuentra publicado en ese número.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

Bueno, a ver, doctor Aguirre, para la mecánica de este debate, vamos primero a darle la palabra al coordinador de la Comisión Accidental que es el honorable Senador Aguirre, que él nos explique en qué sentido viene el informe y enseguida abrimos el debate sobre la proposición con que termina el informe. Una aclaración Secretario.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

El informe de la Comisión Accidental sobre el Proyecto de ley 189, aparece publicado en la ***Gaceta del Congreso*** 255 del 2008, ***Gaceta del Congreso*** 255, que no se ha repartido.

Honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Gracias Presidente, el informe de la Subcomisión, lo firmamos 3 Senadores tal y como lo habíamos redactado, pero luego lo firmaron la Senadora Dilian Francisca Toro, el Senador Núñez Lapeira y el Senador Ricardo Arias, dejando ellos una constancia, en no compartir el artículo 1º que modifica el artículo 4º de la Ley 670.

Le quiero informar a la Comisión, que sobre el particular, hemos llegado ya, a un acuerdo y voy a radicar sobre la secretaría, la firma de todos los miembros de la subcomisión a excepción del Senador Ricardo Arias, puesto que no se encuentra presente en el día de hoy.

Cómo queda entonces, señor Presidente, el artículo 1º, que modifica el artículo 4º; es decir, en la Reforma a la Ley 670, así quedará entonces el artículo 4º :

Los Alcaldes Municipales y Distritales, podrán restringir el uso y la distribución de artículos pirotécnicos o, juegos artificiales, fundamentalmente las categorías 1 y 2 estableciendo las condiciones de seguridad que determinen técnicamente las autoridades o cuerpos de bomberos, para prevenir incendios o situaciones de peligro; graduando en las siguientes categorías los artículos pirotécnicos o juegos artificiales.

Quiero obviar la lectura, puesto que ya está ahí contemplada la definición de cada grado, ahí establecemos un parágrafo:

Para la determinación de la clase de juegos artificiales que correspondan a cada una de las categorías anteriores, las autoridades tendrán en cuenta la clasificación que sobre el particular establezca el Instituto Colombiano de Normas Técnicas INCONTEC, a la técnica que haga sus veces.

El resto del informe, la subcomisión señor Presidente, es tal y como lo habíamos presentado; por eso quiero sin embargo, hacer lectura rápida de lo que dice el informe de la subcomisión con la incorporación de las proposiciones que presentamos los distintos Senadores y Senadoras.

La Senadora Dilian Francisca, ahora va a leer alguna proposición que según ella, no está incorporada; yo pienso que sí están incorporadas esas proposiciones, sin embargo una vez termine la lectura, es bueno que ella haga uso de la palabra, para que si ella, doctora Dilian Francisca, voy a hacer la lectura, si usted considera que alguna de esas proposiciones, no está incorporada, entonces usted nos lee la proposición y la ponemos a consideración puesto que repito, pues ya hemos logrado todos los miembros de la subcomisión llegar a este acuerdo:

El artículo 2º, entonces queda así:

Adiciónese al artículo 4º de la Ley 670 de 2001, los siguientes parágrafos:

Parágrafo 2°. Ya habíamos leído el primero. Los Alcaldes Municipales y Distritales, verificarán el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Respecto a las ventas temporales de artículos pirotécnicos categorías 1, 2 y 3 verificarán el cumplimiento y aplicación a las normas INCONTEC y directrices del cuerpo oficial de bomberos, además exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.

2. Recibir y demostrar capacitación técnica, certificada por el Sena.

3. Recibir capacitación y certificación del cuerpo operativo de bomberos.

4. Cancelar entre 10 y 30 salarios mínimos por cada temporada, los cuales irán al fondo municipal para la prevención de accidentes, según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 670 del 2001, la autoridad policiva se encargará de la vigilancia y control de todos y cada uno de los procesos antes determinados y procederán conforme a la normatividad vigente.

2. Respecto a la presentación de espectáculos pirotécnicos y juegos artificiales, categorías 3; el propietario o representante legal y todas las personas involucradas en los procesos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad, recibir y demostrar capacitación técnica certificada por el Sena.

3. Recibir capacitación y certificación del cuerpo operativo de bomberos o quien haga sus veces.

4. Tener licencia del Ministerio de Defensa.

5. Cancelar entre 15 y 30 salarios mínimos por cada espectáculo pirotécnico, los cuales irán al Fondo Municipal para la prevención de accidentes, según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 670 del 2001.

Artículo 3°.

No se permite en los sitios autorizados para la fabricación, comercialización, venta, almacenamiento, manipulación o de uso de artículos pirotécnicos lo siguiente:

a) Fumar.

b) Preparar o vender alimentos.

c) Admitir menores de edad.

d) Consumir bebidas embriagantes.

e) Y las demás contempladas en esta ley o normas concordantes.

f) Almacenar sustancias químicas en cualquier presentación, diferentes a las relacionadas con la pirotecnia.

Parágrafo:

Estas prohibiciones deberán ser colocadas en estos sitios en un lugar visible.

Artículo 4º. *Trabajadores de la Industria Pirotécnica:*

Quienes trabajen en la fabricación, transporte, venta y manipulación de pólvora para espectáculos o exhibiciones públicas y los encargados de estas, deberán ser mayores de edad y poseer un carné vigente, expedido por las alcaldías municipales o distritales con el que quedan autorizados para realizar su labor, el carné se expedirá una vez el interesado haya realizado y aprobado el curso de seguridad y protección contra incendios, organizado y dictado por el Sena y por el Cuerpo Oficial de Bomberos.

Artículo 5º. *La comercialización y venta:*

La Autorización para la comercialización de los artículos pirotécnicos, estará sujeta a las disposiciones citadas por el Comando General de las Fuerzas Militares, departamento de control de comercio de armas, municiones y explosivos y al permiso que para su comercialización y empleo conceda en cada particular la unidad militar correspondiente a la localidad en que dichos productos se comercializarán y utilizarán.

Las personas naturales o jurídicas que eventualmente deseen comercializar estos artículos pirotécnicos, solicitarán la autorización correspondiente, indicando los siguientes datos:

a) Identificación del solicitante.

b) Ubicación exacta del local comercial.

c) Medidas de seguridad contra incendios.

d) Certificado de antecedentes judiciales vigente del solicitante.

e) Certificado de seguridad, expedido por el cuerpo de bomberos o unidad especializada.

f) Plan de contingencia y emergencia

Una vez obtenido el permiso, debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos por las autoridades municipales o distritales correspondientes.

Parágrafo:

Quien realice venta al público, deberá expedir factura, oigan bien esto, quien realice venta al público, deberá expedir factura donde conste:

1. Cantidad y número de serie de los productos vendidos y deberá contener la advertencia sobre la prohibición existente de, para, la manipulación y uso por parte de los menores de edad y así como la prohibición y manipulación bajo los efectos del alcohol, la advertencia de las sanciones legales existentes. Igualmente, se incorporará la identificación de quien vende y compra. Ahí está lo de la prohibición expresamente a los menores de edad.

Artículo 6º.

Habla de que, se lo voy a leer nuevamente porque este artículo es muy interesante y yo creo que esto va a regular mucho el uso directo de la persona, quien realice venta al público, deberá expedir factura donde conste:

1. Cantidad y número de serie de productos vendidos y deberá contener la advertencia sobre la prohibición existente para la manipulación y uso por parte de los menores de edad, y así como la prohibición de manipulación bajo los efectos del alcohol y la advertencia de las sanciones legales existentes; igualmente se incorporará la identificación de quien vende y compra.

Artículo 6º. Almacenamiento de artículos pirotécnicos, ahora lo discutimos, sí, sí, ah, bueno perfecto…

Honorable Senadora Dilian Francisca Toro:

Nosotros lo que queremos es que por ley quede, que no se permite la manipulación ni el uso, eso es lo que le quiero preguntar, que realmente dice que la factura va a decir, pero no, no…

Honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Artículo 6º, y en la Secretaría también está claro también, eso es cierto.

Almacenamiento de artículos Pirotécnicos:

Los comerciantes almacenarán los artículos pirotécnicos, oigan bien esto, también que es bien importante que fue su proposición; en bodegas construidas de materiales sólidos y en ningún caso en construcciones de madera y solo podrán mantener una existencia de hasta cinco mil unidades de diferentes dimensiones en las estanterías o vitrinas a la vista del público:

Esta mercancía, se protegerá contra golpes, fricción, caídas calor o materiales inflamables.

Estas bodegas deberán cumplir además con las especificaciones técnicas estipuladas en la norma de sismorresistencia, la normatividad vigente para los municipios y/o ciudades y al reglamento técnico de las instalaciones eléctricas.

Artículo 7°. *Empresas de Espectáculos Pirotécnicos:* Quienes deseen realizar actividades de exhibiciones públicas con artículos pirotécnicos, deben cumplir con las demostraciones pirotécnicas, con los requisitos para el transporte y manipulación de juegos artificiales, además de obtener el permiso requerido.

Artículo 8º. *Requisitos para el otorgamiento del permiso para demostraciones públicas pirotécnicas:* La solicitud del permiso para demostraciones públicas pirotécnicas, deberá presentarse ante la Entidad Delegada por la alcaldía distrital o municipal, con una antelación de 10 días hábiles a la fecha programada para realizar la demostración pirotécnica, acompañada de los documentos que contengan como mínimo la siguiente información:

a) Nombre, documento de identificación y dirección del organizador.

b) Fecha y hora en que se llevará a cabo la demostración.

c) Un esquema o escala indicando entre otros, el sitio exacto donde se harán las quemas o exhibición, localización y descripción del área aledaña; es decir, edificios, avenidas, vías de comunicación, árboles, postes telefónicos, telegráficos o de iluminación, monumentos, sitio asignado para el público y lugar donde se mantendrán los artículos pirotécnicos que se utilizarán.

d) Forma en que se transportarán y almacenarán los diferentes artículos o elementos necesarios para realizar la exhibición pirotécnica.

e) Nombres, documentos de identificación y carnés de autorización de las personas a cargo de la ejecución de la demostración o espectáculo pirotécnico previsto en la ley.

f) Descripción del espectáculo a realizarse, número y clase de artículos necesarios para la exhibición pirotécnica.

g) Plan de contingencia y emergencia según las disposiciones establecidas por la entidad competente.

Artículo 9°. *Transporte de material pirotécnico:* Los vehículos que se dediquen a la distribución y transporte de productos pirotécnicos, deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes condiciones y requisitos:

1. Permiso de la alcaldía municipal, o distrital, bien importante eso para cuando hablamos de restricción, de que los Alcaldes podrán restringir.

2. Autorización del cuerpo de bomberos o unidad especializada correspondiente.

3. Garantizar las siguientes medidas de orden técnico, sanitario y de seguridad en el vehículo de transporte:

a. Los productos pirotécnicos, se transportarán en recipientes cubiertos y bajo condiciones ambientales adecuadas para minimizar el riesgo.

b. Deben llevar lateralmente en el frente y en la parte posterior la leyenda:

Transporte de materiales peligrosos.

c. No se podrá estacionar cerca de lugares donde existan llamas abiertas, tales como cuartos de calderas, herrería, forjas, soldaduras etc., ni efectuar abastecimiento de combustible mientras el vehículo esté cargado con material pirotécnico.

4. Disponibilidad de un extintor de agua o presión de 2.5 galones y perfectas condiciones de uso.

5. Certificado o factura del material a transportador.

Parágrafo:

Para el transporte de artículos pirotécnicos entre dos o más cabeceras municipales, se entenderá cumplidos los requisitos con la autorización del municipio de origen sin perjuicio de las demás normas existentes.

Artículo 10. *Sanciones a los Representantes Legales de los Menores de Edad*: Senadora Dilian Francisca sanciones a los Representantes Legales de los Menores de Edad: Sin perjuicio de las sanciones penales y pecuniarias a que haya lugar, a los representantes legales de menores de edad, que se encuentren manipulando cualquier tipo de pólvora o globos, a quienes se les encontrare responsables por acción o por omisión, de la conducta de aquel, se les impondrá una sanción civil, consistente en la ejecución de tareas para la prevención de la manipulación indiscriminada de pólvora por parte de personas inexpertas o la atención de menores quemados en hospitales.

Artículo 11. *Medidas Compensatorias*. En los municipios o distritos, los productores o comercializadores de pólvora, que no cumplan los requisitos establecidos en la normatividad, que hagan denuncia de posesión y compromiso de entrega de artículos pirotécnicos prohibidos, en un plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta ley, ante las alcaldías municipales o distritales, se beneficiarán de la compensación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA establecerá a nivel nacional programas de reconversión laboral que busquen el acceso de productores o comercializadores de pólvora, que manifiesten su deseo de acogerse al programa a una actividad económica alternativa.

Parágrafo:

Quedan excluidos de lo establecido en el presente artículo, todos los artículos pirotécnicos que contengan fósforo blanco.

Artículo 12. *Régimen Transitorio.* Los Alcaldes a través de los comités locales de emergencia y en coordinación con el SENA, generarán las condiciones para que en un periodo de 3 años, estén certificados los polvoreros en el país; el programa se podrá realizar semiempresarial, o por, semipresencial y por Internet.

Artículo 1º, Parágrafo 1º. Perdón, Quien distribuya, venda o comercialice productos y materias primas, a personas que no cuenten con la licencia expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, serán sancionados con una multa de 20 salarios mínimos por primera vez, en caso de reincidencia, se les cancelará la licencia.

Artículo 13. La presente ley rige a partir de la fecha, de las modificaciones.

Como pueden ustedes observar, hay una serie de requisitos, señor Presidente, de prohibiciones, hemos hecho un gran esfuerzo, en tratar de hacer muy rigurosa, tanto la comercialización, perdón, la producción, el almacenamiento, la comercialización, la distribución, el uso a fin de que quien se someta bajo estas reglas de juego y bajo estos requisitos; entonces la podrá comercializar, la podrá distribuir y tienen pues la tarea los alcaldes municipales y distritales, para verificar el cumplimiento de estas normas.

Senadora Dilian Francisca, ya que usted acaba de escuchar entonces, no sé qué proposición, señor Presidente, he terminado ahí la exposición.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

Sí, antes de ofrecer la palabra, para que usted lo vaya pensando, doctor Aguirre, yo quería hacerle 3 preguntas nada más:

La primera es:

¿Quién va a imponer la multa que se refiere el parágrafo 1°? ¿Quién va finalmente a certificar a los polvoreros? porque es que como esto, tienen un régimen de orden sancionatorio, tiene que tener una claridad específica sobre el tema y finalmente sugerirle que cambie el título, porque solo se refiere a la modificación de un artículo y aquí cambian varios artículos; para que se agregue:

Y se modifican otras disposiciones, pero sí quisiera que me aclarara esos dos puntos que tienen que ver con el régimen sancionatorio, para que usted lo vaya pensando. Doctora Dilian Francisca y enseguida el doctor Venus, que es el Autor y el doctor Luis Carlos Avellaneda.

Honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

No, no, ya vamos a votar, lo votamos ya, pero pues vea.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

Y hay una proposición de la doctora Dilian, sobre el artículo 4º, doctora Dilian, esa proposición está en pie, o, ya está conciliada con el…

Honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

Dicen es que, todo el mundo dice aquí, yo no sé si es que yo entiendo distinto, pero todo el mundo dice aquí que si está contenido, yo lo dejo así, pero a ver; hay otra que yo tenía que era la instalación y funcionamiento de fabricas; a mí me parece que eso debe quedar por ley; porque es Indumil, quien hace el, quien da la autorización y debe quedar por ley, que debe ser Indumil y además se dice, cómo debe ser el terreno donde se instala, cómo debe ser la fábrica misma, cómo debe ser, a mí me parece que esa proposición es muy importante, no, no está, y el otro es cuando por ejemplo no, pues sin perjuicio de todas las demás sanciones, como quien va a verificar eso es las fuerzas militares, cuando no se cumplan entonces tiene, se puede cerrar pues el establecimiento.

Y el otro es, cómo, cuáles son los requisitos para llevar a cabo un espectáculo pirotécnico, ahí dice que tiene que haber autorización municipal, o sea el alcalde y eso, pero aquí nosotros tenemos muy detallado cómo se debe realizar para poder lograr que sí esté pues protegido de todos los problemas de salud que puede, que pude generar incluso dice, donde hay habitación, donde hay casas dice, por ejemplo, que debe tener ahí extintores, o sea, una cantidad de cosas que me parece que es importante y que quede por ley:

Uno, aunque diga que está por reglamentación, es mejor, que esté por ley. Son tres proposiciones que no tienen ningún problema.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Recapitulando doctora Dilian, a ver, sobre la mesa de la Secretaría aparece una sola, referida al artículo 4º. Yo le rogaría que presentara las otras.

Honorable Senador Dilian Francisca Toro:

Ah, yo le radico las otras tres, no hay problema.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Exacto, que nos las radiques, para cuando vayamos a votar el articulado. ¿Están radicadas? Aquí aparece una sola, la del artículo 4º nada más. Entonces, ahora que vamos a votar el articulado, entonces la vamos a radicar, pero esta del artículo 4º, doctora Dilian, ¿la va a mantener, o esta la retira? Entonces, esta se retira y quedamos a la espera de que se radiquen las otras tres, para cuando se vote el articulado, poderlas poner en consideración. Bueno, a ver, doctor Aguirre. ¿El doctor Venus había pedido la palabra? El doctor Avellaneda.

Honorable Senador Germán Aguirre Muñoz:

Señor Presidente. Para responderle sus inquietudes y con respecto a las proposiciones de la Senadora Dilian Francisca. Usted preguntaba, ¿Quién sanciona, entonces, a los polvoreros?

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

No es decir, es que como es un régimen sancionatorio, yo quiero es simplemente que la norma establezca quién es la autoridad competente.

Honorable Senador Germán Aguirre Muñoz:

Quién otorga la licencia, en este caso es el Ministerio de la Defensa.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Pero es bueno que quede establecido ahí, porque es que no lo dice, doctor Germán.

Honorable Senador Germán Aguirre Muñoz:

Lo dice la 670, doctor Milton. La propia Ley lo establece ya, doctor Milton, por eso no lo incorporamos acá. Pero puede tener la certeza.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Y quién lo certifica.

Honorable Senador Germán Aguirre Muñoz:

La certificación la da el SENA, como lo decimos aquí perfectamente, y las Alcaldías Municipales, cuando vayan a otorgar los carnés, cuando vayan a otorgar los respectivos, también permisos de distribución, ellos son los que entregan también, pero eso es para el tema del distribuidor.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Yo le sugeriría, doctor Germán, si usted pudiera aclarar un poco más el, digamos, el régimen transitorio, porque es que aquí no le establece la competencia al SENA como tal, sino lo dice que, los Alcaldes, a través de los comités y en coordinación con el SENA, pero la función de certificación como tal, para la cual deja un periodo de tres años, no se le asigna concretamente a una autoridad. Pero sería bueno…

Honorable Senador Germán Aguirre Muñoz:

Sí, al SENA, sin el requisito del SENA, no, ya lo hice Presidente, déjeme yo le busco aquí, y verá que dice:

Recibir capacitación y certificación del SENA. Capacitación:

Recibir y demostrar capacitación y demostrar capacitación técnica, certificada por el SENA. Está en el numeral 2 del artículo 2º. Ahí ya queda claro, señor Presidente, con respecto a la proposición que ha presentado la Senadora Dilian Francisca, yo le ruego a los miembros de la Comisión, acoger las proposiciones, puesto que, parte de lo que ella dice, está ya en decretos reglamentarios, pero yo coincido con ella, que debe quedar expresamente definido en la Ley.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Y ampliar el título.

Honorable Senador Germán Aguirre Muñoz:

Lo del título, ¿qué era lo que usted, no le alcancé a escuchar?

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

No lo del título, simplemente, es si se, se, por medio del cual se modifica el artículo 4º de la Ley 670 del 2001 y se dictan otras disposiciones.

Honorable Senador Germán Aguirre Muñoz:

Yo le ruego, señor Presidente, que cuando usted ponga en disposición el título del Proyecto, radique la proposición, inmediatamente la ponga en consideración, con esa modificación. ¿Le parece bien?

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Entonces, vamos a pasar, cerramos entonces la discusión de la proposición con que termina el informe de ponencia. ¿Aprueba la Comisión Séptima la proposición con que termina el informe?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Sí lo aprueban, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Articulado, señor Secretario. ¿Cuántos artículos tiene el Proyecto? El doctor Avellaneda tiene una acotación. Un momento señor secretario el doctor Avellaneda tiene una acotación.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Presidente. Yo quiero decir que este Proyecto se ha mejorado bastante, en general creo que en lugar de dar potestades a Alcaldías o a autoridades locales, el Congreso ha asumido una competencia de manera directa y ha regulado de manera bien, buena, este tema, de manera que es bueno, sin embargo, debo decir esto: yo voy a aprobar el articulado, pero le ruego al ponente que, para el último debate corrijan muchos errores de ortografía que hay, de construcción, pero innumerables. Bueno, pero, pero, pero es que eso no es excusa, eso no es excusa, discúlpeme. Entonces, hay muchos errores, yo no me voy a poner, aquí a decir uno por uno, en donde están, en donde están los errores, uno. Dos, dos, Senador Aguirre por favor, en el artículo 2º, parágrafo 2º, hay necesidad de hacer una aclaración porque allí se dice:

Parágrafo 2º. *Los Alcaldes Municipales y Distritales verificarán el cumplimiento de los siguientes requisitos.* Uno, respecto a las ventas temporales de artículos pirotécnicos, categorías, ahí debería ser una coma, categorías, unos, dos y tres, verificarán el cumplimiento y aplicación de las normas ICONTEC y directrices del Cuerpo Oficial de Bomberos, además exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Mayor de edad, mayor de edad, ¿Quién debe ser el de mayor de edad, el que compra o el que vende? No está aclarado. Bueno, entonces, deberán, comprador y vendedor, comprador y vendedor, deberán. Bueno, ahí hay un tema. En el artículo 3º, hay una cosa que prácticamente contradice todo el Proyecto, el espíritu del Proyecto de ley, ¿Qué dice? artículo 3º. No se permite, en los sitios autorizados para la fabricación, comercialización, venta o almacenamiento, manipulación o uso de artículos pirotécnicos. Me refiero al uso de artículos pirotécnicos, en el uso de artículos pirotécnicos, no se permite que estén menores.

Entonces, si no hay menores, ustedes creen, discúlpenme, que los mayores van a ir a eso, para, están restringiendo el uso, me parece que rompe, rompe todo el espíritu. Ustedes quieren que sí se permita el uso, pero en unas condiciones adecuadas, correctas, donde no haya peligro para los niños y las niñas, entonces, discúlpenme, pero ahí en esa parte, se está dañando el espíritu, pero solamente respeto del tema del uso, porque obviamente que donde se esté fabricando, ahí no puede estar un niño, en la comercialización no puede estar, porque, y si no, terminan en nada, terminan fabricando, comercializando, pero para dejarla ahí quietica, la pólvora. Entonces, esas dos, esas dos, observaciones.

En el artículo 5º, parágrafo, por allá hay una palabra mal utilizada, igualmente se incomparara, se incompara, no es se incorporará, bueno, y, a ver si tengo aquí otro tema, y en el artículo 10, no se sabe, por un mal uso de la que, de la que, utilizado en el artículo 10, no se sabe a quién se va a sancionar, si al menor, o al representante legal del menor. Ahí hay una mala construcción gramatical, que impide, que no le da claridad al artículo. Por favor, para la Plenaria, arreglemos ese tema del artículo 10º. Gracias, gracias Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

A ver. De acuerdo con la solicitud que hace el doctor Avellaneda, entonces, yo les sugiero, como son más de cinco inquietudes, yo sugiero que se incorpore eso para Plenaria, señor ponente.

Honorable Senador Germán Aguirre Muñoz:

Presidente. Eso era precisamente lo que le iba a decir. Le agradezco al Senador Avellaneda ese tipo de correcciones, no solamente gramáticas, sino que también, y como ustedes pudieron, si escucharon también bien, yo hice algunas correcciones al hacer la lectura, por ejemplo en la palabra incorporará. Me parece que con esas modificaciones que él plantea, las podemos incorporar para la siguiente ponencia, y con eso yo creo que, el Proyecto pasa a Plenaria bastante, bastante conciliado.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

A ver, yo sí quiero, finalmente aclarar una cosa:

Yo preferiría que las tres proposiciones de la doctora Dilian, se votaran como tal, porque es que no podemos decir que se entienden votadas, porque no hacen parte del texto que incorpora la Comisión Accidental, entonces vamos a votarlas, una vez se vote el articulado original, porque son proposiciones aditivas, para que queden incorporadas al texto. Entonces, el articulado se ha propuesto por aclamación que se vote en bloque. A ver, vamos a darle, con la venia de la Comisión, una interpelación a la Viceministra, que quiere hacer una anotación. Doctora María Isabel, bienvenida a la Comisión Séptima y tiene la palabra, para efectos del articulado sobre este Proyecto de la pólvora.

Viceministra del Interior, doctora María Isabel Nieto:

Muchas gracias Presidente. Con un saludo especial a todos los miembros de la Comisión. Yo quisiera decir, anotar dos cosas, básicamente:

La primera es reiterar pues el interés del Gobierno en este Proyecto, nos parece una iniciativa loable, en

la medida en que esta es concordante con lo que se ha establecido en el artículo 44 de la Constitución, en el tema pues de garantizar la vida, la integridad física, la recreación del niño expuesto al riesgo pues por el manejo de artículos pirotécnicos y explosivos. Sin embargo, frente a la propuesta de modificación del artículo 4º de esa misma Ley, que se ha sugerido, por parte de los honorables Senadores y la Comisión Accidental, de redactarlo como que los Alcaldes Municipales y Distritales, podrán restringir el uso y distribución de artículos pirotécnicos o juegos artificiales, fundamentalmente las categorías uno y dos, quisiera señalar una observación, que es la siguiente:

La Regla General de la Ley 670, es la prohibición o restricción, en términos de fabricación, almacenamiento y manipulación de los elementos, de juegos pirotécnicos. Correcto. Al hacerle la modificación al articulado 4º, en su redacción y señalar que los Alcaldes pueden restringir en esas categorías, uno y dos, se le está cambiando esa, digamos, esa finalidad general de prohibición y restricción. Si bien entiendo, por lo que aquí he escuchado y por lo que hemos leído del articulado, hay algunas condiciones de seguridad que buscarían que haya mayor garantía para esta, para la distribución y el uso de estos artículos, nos preocupa que en la redacción, lo que se está dando a entender es que, se permite, de manera general, yo quisiera señalarlo por si estoy equivocada, me hagan esa claridad. Se permite de manera general la distribución y el uso de artículos pirotécnicos y juegos artificiales, fundamentalmente en categorías uno y dos y que le, digamos, la excepción sería la restricción que sería el Alcalde, quien define si lo restringe o no. ¿Por qué nos preocupa? Por que la norma, repito, de la Ley 670 era de prohibición y restricción, mas no de una permisiva.

La misma Corte, en la revisión de exequibilidad de ese artículo, señala, señala, que cuando se le confiere al legislador, es decir, la habilitación que confiere el legislador a las autoridades locales, en los segmentos acusados de esta norma, me permite pues, se los leo en dos minutos, aquellas realicen una gestión concreta y preventiva, propia de la función de policía, consistente en otorgar el permiso correspondiente, previo al uso y distribución de artículos pirotécnicos o juegos artificiales. Igualmente dice que, dicha actividad no podrá ejercerse, sino mediante el correspondiente permiso otorgado, previa comprobación de aquellas, o del cumplimiento de estos. O sea, digamos, hay una garantía de seguridad, tranquilidad y salubridad pública, que estaría expresa, dentro de ese análisis que hace la Corte, en esa sentencia, razón por la cual, pues, queremos insistir en que la utilización del término restricción, de esa facultad restrictiva que tendrían los Alcaldes, podría llevar a una permisividad, sin digamos, con algunas condiciones, pero abierta a la utilización, distribución y uso de las categorías uno y dos. Era esa observación que quería hacerle a la honorable Comisión.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Bueno, vamos entonces, a ver, si quiere responder el ponente, sí, me parece bien, pero, sí, por cortesía, sería bueno, ponente que de pronto respondiera usted, muy brevemente.

Honorable Senador Germán Aguirre Muñoz:

Sí claro, y lo hago precisamente por eso, por cortesía, pues basta que se lea un párrafo, señora Viceministra, el mismo Ministerio del Interior, basta que usted lo lea, y le voy a sintetizar, dice: Las causales de utilidad pública para restringir derechos particulares, ni para prohibir la comercialización de artículos pirotécnicos y juegos artificiales. O sea, que, que queda absolutamente claro, créame señora Viceministra que lo que está haciendo este Congreso de la República, es regulando algo que está funcionando anormalmente, y que está causando daño a la sociedad. Tenga la plena certeza, que lo que está haciendo, y pocas veces este Congreso de la República, se ocupa de manera seria y de manera responsable, de legislar en estos, en estos temas, que son tan sensibles ante la sociedad colombiana, tenga la plena seguridad que no podemos estar equivocados todos al mismo tiempo, de eso tenga la plena certeza. Le quiero dar la tranquilidad de que esto lo hemos madurado, lo hemos conciliado, y que, y que créame que estamos haciendo algo serio y responsable.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Yo le, simplemente le sugeriría a la señora Viceministra que como la comunicación del Ministerio llegó hasta hoy, se pusiera en comunicación con el coordinador de ponentes, para efectos del informe que va para Plenaria, si hay alguna inquietud adicional. Vamos a proceder a votar el articulado, señor Secretario, en bloque vamos a votar, pero los artículos que tengan proposición.

Honorable Senador Dilian Francisca Toro:

En el informe modifícase el artículo 1° del informe del Proyecto de ley número 180

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Esa es la primera proposición que hay, doctora Dilian Francisca. Entonces, a ver ¿qué artículos no tienen proposición, señor Secretario?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

El artículo 2º, el artículo 3º, el artículo 5º, 6º. Es que hay tres proposiciones que no estaban en la mesa, y hacen parte de un bloque de 19, y las acaban de radicar. El artículo 7º, artículo 8º, artículo 9º, artículo 10, artículo 11, artículo 12 y el artículo 13. Hay proposición de un artículo nuevo y dos proposiciones más de artículos nuevos, con diferentes títulos. En total, hay tres proposiciones de artículos nuevos y una proposición modificando el título del Proyecto y la modificación principal de la doctora Dilian modificando el artículo 1º.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

A ver, a ver, señor Secretario yo no le estoy preguntando por los artículos nuevo, a ver, ordenemos la discusión. Dentro del texto originalmente presentado a consideración por la Comisión accidental, hay alguna proposición dentro del articulado, y ¿en qué artículos, señor Secretario?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Frente al artículo 1°, hay una proposición.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

¿El resto de artículos no hay proposición? En consideración los otros artículos que no tienen proposición. ¿Aprueba la Comisión los artículos?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Sí los aprueban, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

En consideración el artículo 1º, con la proposición modificatoria que está radicada en la Secretaría. Va a leerla, Secretario, la proposición modificatoria, léala rápidamente, señor Secretario.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Artículo 1º del informe quedará así:

"Modifíquese el artículo 4º del Proyecto de ley número 189 de 2007 Senado, 116 de 2007 Cámara, en el siguiente sentido: El artículo 4º, quedará así:

Los Alcaldes Municipales y Distritales podrán restringir el uso y la distribución de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales, fundamentalmente en las categorías uno y dos, estableciendo las condiciones de seguridad, que determinen técnicamente las autoridades o cuerpos de bomberos, para prevenir incendios, o situaciones de peligro, graduando en las siguientes categorías, los artículos pirotécnicos o juegos artificiales:

Categoría uno: pertenecen a esta categoría los artículos pirotécnicos o juegos artificiales que presentan un riesgo muy reducido y han sido diseñados y fabricados para ser utilizados en áreas confinadas como construcciones residenciales, incluyendo el interior de edificios y viviendas. En su producción o fabricación, no pueden usarse la pólvora ni cloratos, ni percloratos. Estos artículos pueden ser distribuidos o comercializados en almacenes, por departamentos, mercados, supermercados o hipermercados.

Categoría dos: pertenecen a esta categoría los artículos pirotécnicos o fuegos artificiales que presenten riesgo moderado, de manera que puedan usarse en áreas relativamente confinadas. Estos artículos pueden ser distribuidos o comercializados en espacios abiertos de almacenes por departamentos, mercados, supermercados o hipermercados. Para su expendio o comercialización, deben especificarse las condiciones de su adecuado uso o aprovechamiento con etiquetas visibles y con previsión de peligro.

Categoría tres: pertenecen a esta categoría los artículos pirotécnicos o fuegos artificiales que presentan mayores riesgos, y cuyo uso sólo es posible en grandes espacios abiertos y como espectáculos públicos. Para su uso y aprovechamiento, con fines recreativos, se requiere ser experto o técnico especialista de reconocida trayectoria y pertenecer a empresas, cuya fabricación o producción esté autorizada por el Ministerio de Defensa Nacional. Los Alcaldes Municipales y Distritales, podrán autorizar dichos espectáculos públicos, a través de los cuerpos de bomberos o unidades especializadas, quienes determinarán los sitios autorizados y las condiciones técnicas que se requieran. Parágrafo:

Para la determinación de la clase de fuegos artificiales que correspondan a cada una de las categorías anteriores, las autoridades tendrán en cuenta la clasificación que sobre el particular establezca el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, Icontec, o la entidad que haga sus veces. Firman, honorables Senadores Dilian Francisca Toro, Germán Aguirre…

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Con la firma de seis Senadores, Secretario. En consideración el artículo 1º, con la modificación presentada en esta proposición. ¿Aprueba la Comisión Séptima el artículo 1º?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Sí lo aprueban, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Artículos nuevos, señor Secretario. Hay tres proposiciones de tres artículos nuevos. En consideración los tres artículos nuevos presentados por la doctora Dilian Francisca. ¿Aprueba la Comisión los tres artículos nuevos?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Los aprueban en bloque, en bloque, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Han sido aprobados. Título del Proyecto, señor Secretario.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Hay una proposición frente al título del Proyecto.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Con la modificación propuesta que se adicione, y se modifican otras disposiciones. ¿Aprueba la Comisión el título?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Sí lo aprueban, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

¿Quiere la Comisión que este Proyecto pase a segundo debate?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Sí lo quiere la Comisión.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Se designa al doctor Germán Aguirre para que haga la ponencia en Plenaria, de este Proyecto. Obviamente convocando a los colegas para la revisión de estilo. Señores miembros de la Comisión, les quería comunicar, nosotros tenemos Junta de Parlamentarios mañana, a las 11:00 de la mañana, para la escogencia del candidato a la Presidencia del Senado de la República con el doctor Núñez, yo les sugeriría, por solidaridad a ver si convocamos para el jueves, que hay un debate de control político, y el martes seguimos con los Proyectos de Ley. Entonces anuncie, señor Secretario los Proyectos de ley para el día jueves, para el día martes perdón, y señora Viceministra. Como constancia, por favor, que quede expresado lo que la Viceministra señaló y por favor, envíele copia de la cinta magnetofónica y del Acta respectiva, para tranquilidad del Gobierno.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Por instrucciones del señor Presidente, se anuncian para discusión y votación, en la sesión del próximo martes 27, los siguientes Proyectos de ley:

Proyecto de ley número 60 de 2007 Senado,

Proyecto de ley número 59 de 2007 Senado,

Proyecto de ley número 64 de 2007 Senado,

Proyecto de ley número 173 de 2007 Senado, 122 de 2006 Cámara,

Proyecto de ley número 93 de 2007 Senado,

Proyecto de ley número 172 de 2007 Senado, 289 de 2007 Cámara,

Proyecto de ley número 69 de 2007 Senado,

Proyecto de ley número 37 de 2007 Senado,

Proyecto de ley número 203 de 2007 Senado,

Proyecto de ley número 136 de 2007 Senado, 183 de 2006 Cámara,

Proyecto de ley número 112 de 2007 Senado, 033 de 2006 Cámara,

Proyecto de ley número 229 de 2007 Senado, 272 de 2007 Cámara,

Proyecto de ley número 105 de 2007 Senado,

Proyecto de ley número 214 de 2007 Senado, 05 de 2007 Cámara y Proyecto de ley número 25 de 2007 Senado y su acumulado el Proyecto de ley 055 de 2007 Senado.

Quedan así anunciados los Proyectos que se discutirán y votarán en la sesión, que la Presidencia ha convocado para el próximo martes 27.

Se les recuerda a los honorables Senadores, el control político del día jueves 22…

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Sobre el Instituto de los Seguros Sociales, que es presentado por la Senadora Elsa Gladys, se levanta la sesión.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

El señor Presidente da por terminada la sesión, y la declara formalmente levantada, siendo las 2:30 de la tarde. La sesión se inició, 11:00 de la mañana.

La Secretaría General de la Comisión omite la transcripción textual de las excusas presentadas por quienes no asistieron a la sesión, señalada en el artículo 89 del Reglamento Interno del Congreso, porque dando cumplimiento a la Resolución número 54 del 3 de octubre de 2006 (***por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución número 27 de 2005, "por la cual se reglamenta el procedimiento para la valoración de las excusas y los descuentos en la nómina de los honorables Senadores por inasistencia a sesiones del Senado de la República")***, emanada de la Mesa Directiva del Senado de la República, conforme a lo preceptuado en el Parágrafo Único del artículo 90 (Excusas Aceptables) de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento Interno Orgánico del Congreso) y en el artículo 271 (Inasistencia) del antes mencionado ordenamiento orgánico reglamentario, la Secretaría General de la Comisión, en cada oportunidad y por cada sesión, oportunamente remitió al despacho del señor Presidente de la Comisión de Acreditación, para lo de su respectiva competencia funcional, mediante relación, las excusas y/o justificaciones por la no asistencia a las sesiones convocadas y realizadas en la Comisión Séptima del Senado, presentadas oportunamente por las honorables Senadoras y/o por los honorables Senadores que no asistieron a la sesión a la cual corresponde la presente Acta, habida consideración que el numeral 6º del artículo 296 (**Causales de Pérdida de Investidura**), del Reglamento Interno del Congreso (Ley 5ª de 1992), no aplica en lo pertinente para efectos de Pérdida de Investidura, dado que en las sesiones ordinarias de la Comisión Séptima del Senado, no se discuten ni se votan en reuniones plenarias "**Proyectos de Actos Legislativos y de Ley o Mociones de Censura**".

El Presidente,

Honorable Senador *Milton Árlex Rodríguez Sarmiento*

La Vicepresidenta,

Honorable Senadora *Gloria Inés Ramírez Ríos*

El Secretario,

Doctor *Jesús María España Vergara*

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá D. C., a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010)

En la presente fecha se autoriza la publicación en la ***Gaceta del Congreso*** de la República, del Acta número 21 de fecha 20 de mayo de 2008, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 5ª de 1992.

El Secretario,

Doctor *Jesús María España Vergara.*

* * *

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Legislatura 2007-2008

ACTA NÚMERO 23 DE 2008

(mayo 28)

"DISCUSIÓN Y VOTACIÓN INFORMES DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE"

Siendo las 11:45 a. m., del día veintiocho (28) de mayo de 2008, en Bogotá, D. C., actuando como Presidente el honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento, como Vicepresidenta la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos y como Secretario General, el doctor Jesús María España Vergara, se da inicio a la sesión programada para la fecha así:…

Se procede con el llamado a lista para verificación del quórum, por parte de la Secretaría, al cual contestan los siguientes honorables Senadores:

Aguirre Muñoz Germán Antonio

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer

Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys

Gómez Montealegre Jorge Enrique

Núñez Lapeira Alfonso

Rodríguez de Castellanos Claudia Yadira

Rodríguez Sarmiento Milton Árlex

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Senadores:

Arias Mora Ricardo

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Córdoba Ruiz Piedad

Ramírez Ríos Gloria Inés

Bernal Amorocho Jesús Antonio

Toro Torres Dilian Francisca

Con excusa, dejaron de asistir los honorables Senadores:

Pinedo Vidal Miguel.

La Secretaría informa al señor Presidente, que la sesión se inicia con quórum deliberatorio.

A continuación, de manera textual, se describen los hechos y las intervenciones de todos los honorables Senadores, altos funcionarios del Estado citados, y demás funcionarios, durante el desarrollo de la presente sesión ordinaria, legislatura 2007-2008, de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República, así:

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Miércoles 28 de mayo del 2008, siendo las 11:45 a. m. se procede por secretaría a llamar a lista para la sesión ordinaria de la fecha:

Aguirre Muñoz Germán Antonio

Arias Mora Ricardo

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer

Bernal Amorocho Jesús Antonio

Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys

Córdoba Ruiz Piedad

Gómez Montealegre Jorge Enrique

Núñez Lapeira Alfonso

Pinedo Vidal Miguel

Ramírez Ríos Gloria Inés

Rodríguez de Castellanos Claudia Yadira

Rodríguez Sarmiento Milton Árlex

Toro Torres Dilian Francisca

Señor Presidente, hay siete honorables Senadores que contestaron a lista, en consecuencia hay quórum deliberatorio.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Teniendo en cuenta que hay quórum deliberatorio, entonces vamos como a hacer un análisis de la priorización de la agenda. Yo les sugeriría, primero que todo, pues, como existen impedimentos en el primer Proyecto del Orden del Día, entonces, que fuéramos considerando la posibilidad de ir avanzando, mientras completamos un quórum más nutrido para poder votar los impedimentos, primero que todo, el impedimento mío, el del doctor Núñez y el del doctor Jesús Bernal, y la Senadora Gloria Inés, me dicen también que va a presentar, entonces cuando haya un quórum más nutrido, podremos ir revisando el tema, entonces, yo les sugeriría que fuéramos como avanzando un poco, en los otros puntos del Orden del Día y fuéramos discutiendo, por lo menos algunos proyectos de ley. Acá, en el segundo punto del Orden del Día está el Proyecto de la Senadora Claudia Rodríguez, que yo sugeriría también que esperáramos un poco que haya un quórum más nutrido, para mirar ya el tema del articulado. Ya quedó aprobada la proposición con que termina la ponencia, quedamos pendientes del articulado, pero, había varias posiciones encontradas, frente a varios artículos, como el artículo 8º, y algunos otros, y me parece muy importante que haya un poco más de quórum para poder abordar el tema. Entonces, yo pienso que podemos ir avanzando con el punto número tres, en cuanto a la discusión, antes de aprobar el Orden del Día, que tiene que ver con las normas para la administración del personal que presta sus servicios en la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Entonces, yo le sugiero al doctor Alfonso Núñez, que si puede irnos haciendo un esbozo de la ponencia, para irlo revisando, irnos ilustrando sobre el tema, y cuando haya un quórum decisorio, aprobamos el Orden del Día con las modificaciones que yo estoy proponiendo de que estos dos Proyectos, los corramos un poco, mientras tenemos un quórum más nutrido y cuando tengamos también el quórum decisorio, poder votar el informe con que termina la ponencia, pero por ahora, sugiero yo que vayamos avanzando un poco en este Proyecto, por lo menos en el informe de la parte general. Entonces, yo le voy a ceder la palabra al doctor Alfonso Núñez, y él nos irá, pues ilustrando sobre ese particular. Le quiero recordar también a la Comisión, que mañana tenemos el Foro que está convocado por la Senadora Gloria Inés Ramírez, sobre el tema de las Madres Comunitarias, que ayer vi la invitación por televisión, Secretario, y quería hacer la corrección que aparece invitando al Foro el doctor Juan Carlos Vélez, como Presidente de la Comisión, entonces para que verifique usted ese tema, porque están confundidos con la Comisión Primera del Senado. Entonces, vi eso mismo por Señal Colombia ayer como a las once de la noche, que estaban publicitando el foro, que lo vamos a realizar el día jueves. También valdría la pena, para analizar la semana entrante, está planteado un tema de debate de control político del Senador Jesús Bernal, al Ministro de la Defensa. ¿Ese tema para cuándo quedó aprobado, Secretario? La semana siguiente, yo no sé si hacerlo, no sé qué día haya, ese es con señal. Pues mirar la posibilidad de que haya la señal en directo, y si no pues nos tocaría en diferido, porque señal en directo tendríamos, de golpe el martes, pero miércoles o jueves es más complicado. Entonces, dependiendo de ese tema, pero ese sería el único control político que tendríamos la semana entrante. Bueno.

Entonces, ahora sí le cedemos la palabra al doctor Alfonso Núñez, para que vaya haciendo el esbozo del Proyecto que está en el punto número tres, que tiene que ver con las normas para la administración del personal que presta sus servicios en la Rama Legislativa del Poder Público. Ese está en la ***Gaceta del Congreso***, está publicado en la ***Gaceta del Congreso*** 137 de 2008, el texto de la ponencia del debate para Senado. Son 79 artículos, que tiene este Proyecto. Es el número 173 de 2007 Senado, 122/06 Cámara.

Honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Gracias señor Presidente, no sé si ya llegó la ***Gaceta del Congreso*** una proyección sobre este Proyecto, y si no, debe estar para llegar, pero, para ganar tiempo, señor Presidente, honorables Senadoras y Senadores, déjenme poner, como un marco de referencia. Este, de pronto, es un Proyecto sensible, porque se trata de normas para el personal que aquí trabaja. Normas para el personal de la Rama Legislativa del Poder Público. En forma paralela, está cursando un Proyecto que establece normas de carrera administrativa, para el mismo personal, y también ha venido funcionando, y entregó informe una Comisión que fue organizada por las Presidencias de Senado y Cámara para mirar los aspectos de organización y manejo administrativo del Congreso de la República, es decir, la Rama Legislativa.

Para tramitar este Proyecto, tocamos muchas puertas, escuchamos a muchas personas, y debo decir que, este Proyecto fue radicado el 22 de septiembre del 2006, por el Representante Wilson Borja, y está firmado por la bancada del Polo Democrático Alternativo, tuvo su trámite en la Cámara de Representantes y vino al Senado de la República. Dentro de esta ambientación de este proyecto, sobre el cual yo quiero pues que, o aspiro a que se tome mucha conciencia de qué se trata. Y sin que ninguna de mis palabras se pueda tomar a crítica de nada, uno cuando tramita un proyecto de estos, de pronto tiene la siguiente impresión: de hecho, la Rama Legislativa, es una Rama de origen y actuar político, entonces, de pronto, eso ha dificultado que a través del tiempo, se hayan podido consolidar normas para el manejo, o el actuar del personal de la Rama Legislativa y la organización misma del Congreso de la República. Eso ha llevado a que aquí, en cierta forma, existan como dos administraciones, la administración del Senado, y la administración de la Cámara. Y en las reuniones que hicimos para esto, yo ponía un ejemplo, a lo mejor exagerado: acá, por ejemplo, hay contratos de aseo y mantenimiento por una y otra Corporación, y entonces, casi da la impresión de que en materia de barrido y mantenimiento de pisos, hasta la baldosa número equis, le corresponde al Senado y de ahí para adelante a la Cámara. Pero, si de pronto, una de las dos corporaciones tiene problema con ese contrato, pues, entonces uno empieza a notar la diferencia de aseo y mantenimiento, entre un sector de los edificios y otro. Eso sucede también con los ascensores, etc., etc. Si uno fuera a hacer un poco ideal en estas materias, uno diría que la Rama Legislativa debería ser un Departamento Administrativo de Rama Legislativa, donde los legisladores no tuviésemos nada que ver con aspectos administrativos, y donde todo esto se orientara por las normas de administración, claras y precisas.

El Proyecto que se ha venido trabajando y que está ahí, para análisis, algún día, propone una especie de gerencia única, una administración única de Senado y Cámara, con el objeto de optimizar estas cosas. Dando algunos datos extractados de todo este trabajo, que repito está muy definido, muy explicado, en el informe respectivo, encontramos situaciones como estas: la cantidad total de mujeres y hombres vinculadas a las plantas de personal de la Corporación, en ese momento se condensaban así:

Senado de la República, 49-39 por ciento, hombres 52-55. Total general sobre las Corporaciones 50-45. Cámara de Representantes: 51-61, hombres 47-45, total general, el otro 49-55, para constituir el ciento por ciento del personal de las corporaciones. Los resultados de la correlación entre género y grupo etario, para los empleados de las plantas de personal de la totalidad de las Corporaciones, son:

Menor de 30 años, mujeres 5.38, hombres 8.03, total general 6.69, entre 30 y 40 años, mujeres 26.52, hombres 20.44, para un 23.51. Dando saltos en la tabla, que espero esté en la pantalla, entre 40 y 50 años, 39.07 y 37.59, más de 50 años, 5.02, 4.74. Entonces, allí se van mirando los perfiles de las personas que están inmersas en el servicio de la Rama Legislativa. Desde el punto de vista de la correlación, entre género y el área de desempeño para los empleados de las plantas de personal de las corporaciones: administrativa, mujeres 30.47, hombres 31.02, legislativa, 69.53 mujeres, 68.98 hombres. Este dato que voy a dar, es bien importante, un poco, para esta ubicación general que quiero dar: rango de antigüedad, entre uno y 5 años de pertenencia a estas funciones, mujeres 15.41, hombres 26.28, entre 12 y 15 años, mujeres 18.28, hombres 13.78, entre 15 y 19 años, mujeres 34.05, hombres 25.91, y entre 5 y 12 años, mujeres 17.20, hombres 17.15, menos de un año, para dar saltos en la tabla que espero esté proyectada, mujeres 9.32, hombres 12.41. Otro dato, que me parece importante en esta correlación de introducción: rango salarial, mínimo equivalente en el momento del estudio, entre dos y tres salarios, por género: femenino 28.67, masculino 46.72, vacantes 9.68, entre tres y cuatro, 43.01, 18.98, y dando saltos, en la tabla que espero esté proyectada, más de siete, 2.51, y 7.30.

Distribución por antigüedad de vinculación: rango de antigüedad, Senado de la República vacantes 12, Cámara de Representantes 1, Congreso de la República, 18, total 31, menos de un año, Senado de la República 24, Cámara de Representantes 36, total general 60. No quiero ahondar en datos, porque repito, lo que estoy dando es una, unas anotaciones de ubicación. Insisto, sin hacer crítica, ¿qué nota uno? Primero, que hay funcionarios en la Rama Legislativa que por las necesidades de servicio, a lo mejor tiene que desempeñar funciones para las cuales, realmente no fueron designados, pero las urgencias, segundo, que hay que acudir a las provisionalidades, a los contratos, para atender afugias de la Rama Legislativa, lo tercero, uno se encuentra con personas que llevan muchos años aquí, y están en provisionalidad, ¿por qué? porque no hay normas de Rama Legislativa, de carrera administrativa, de esta Rama específica de las Ramas del Poder Público. ¿Qué es lo que ha pasado?, y aquí entro un poquitico en materia. Yo voy a tratar de ser un poco rápido, porque preferiría dos cosas: una, que haya preguntas o aclaraciones o que inclusive, si algunos voceros o representantes de empleados, piden permiso y les dan sesión informal, pues que puedan exponer sus personales inquietudes. Entrando en materia, al leer la exposición de motivos, uno se encuentra que el Congreso de la República, como una de las Ramas del Poder Público, busca dentro de sus fines, alcanzar la máxima organización del Estado, y de ello depende en gran medida, el desempeño de sus funciones o tareas. ¿Cuál es el problema? El Congreso de la República necesita tener un Estatuto de Administración de Personal, claro y definido, las normas mediante las cuales se administra actualmente al personal que labora en el Congreso, Senado y Cámara, tiene todas las falencias, provenientes de la no existencia de ese estatuto y normas. ¿Cuál fue la historia?

Los actos administrativos, expedidos por las Mesas Directivas, que fueron declarados nulos por el Consejo de Estado, particularmente una Resolución del 92, la 01 y 581 del 92 Senado de la República, por la cual se buscó establecer el estatuto de carrera administrativa de la Rama Legislativa, y una Resolución MD-975 del 95, por medio de la cual se modificó la administración de personal de los servidores públicos de la Cámara de Representantes. ¿Qué fue lo que sucedió? El inciso 2º del artículo 392 transitorio del Reglamento, Ley 5ª del 92, facultó a las Mesas Directivas de Senado y Cámara, para que establecieran las funciones y requisitos de los cargos y los procedimientos administrativos. El

Congreso, expidió una serie de normas, pero luego, en una Sentencia de la Corte, y muy brevemente la menciono, señaló lo siguiente:

La Constitución del 91, le confiere al Congreso, como Rama del poder autónomo e independiente, la capacidad soberana de administrar sus propios asuntos, al atribuirle en el artículo 150-20, facultad para crear los servicios administrativos y técnicos de las cámaras, lo cual obviamente, debe hacerse por medio de ley, como expresamente allí se ordena. ¿Ello qué significa? Que el Congreso, por disposición constitucional expresa, tiene autonomía y plena capacidad para autoorganizarse, entonces, esto requiere la expedición de normas de ley, porque la competencia del legislador, para regular la función pública, y por consiguiente para expedir el régimen de personal de los empleados del Congreso de la República, hay que entenderla en conjunto, y por ello, los intentos de expedir normas, a través de una serie de disposiciones, se fueron al suelo.

Sin detenerme en todos esos aspectos jurídicos, que están en la ponencia y publicados, nos encontramos con este proyecto de ley que repito, fue radicado por el Representante Borja y avalado por la bancada del Polo Democrático Alternativo. El articulado que fue presentado, está en la ponencia, y simplemente hicimos un muestreo de algunas cosas, para indicar cuáles de esas normas están en paralelo, con las normas generales del sector público del Estado colombiano, porque una de las orientaciones de esta ponencia es buscar la equidad, pero no ir a crear privilegios unitarios, para el personal del Congreso, por encima del personal general del Estado colombiano, en sus distintas ramas. Entonces, por eso en la ponencia incluimos unos cuadros, donde se establece, cuál es la correspondencia que se guarda, exactamente en esos temas, para guardar una correlación. Por ejemplo: una que nos dio lugar a muchas discusiones, es la siguiente: en el Proyecto se habla de una jornada laboral ordinaria, la jornada de los servidores públicos de la Rama Legislativa, vinculados a la planta permanente, será de 40 horas, y ponen un horario.

Examinamos toda la normatividad del sector público, tocamos todas las puertas y obviamente llegamos a la conclusión de que lo que hoy rige en el Estado colombiano, no es así, que hay unas normas específicas, entonces allí, en la propuesta, nosotros lo que decimos es, mantengamos la normatividad general, y no vamos a crear unas distorsiones, sólo para la Rama Legislativa del Poder Público. Todo esto está comparado en la ponencia, repito, que yo no me voy a detener, porque yo preferiría que en un caso determinado, hubiera una pregunta, o sobre horas extras, o sobre jornada de trabajo, o sobre aspectos de bienestar, etc., etc., y entonces uno vuelva a la ponencia y dice mire: la razón que se tiene para proponer lo que estamos proponiendo, es la siguiente: pero repito, está en detalle en la ponencia.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Con la venia del doctor Alfonso Núñez, hay una interpelación que está solicitando la Senadora Elsa Gladys Cifuentes, entonces, si usted lo tiene a bien, Senadora.

Honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu:

Gracias Presidente. Es que nos ha insistido en varias oportunidades, el ponente, el Senador Núñez Lapeira, si tenemos alguna pregunta, y me parece bueno, como a través de un conversatorio de lo elemental, de lo esencial, simplemente preguntarle o sugerirle, yo creo que el comentario que me estaba haciendo aquí el Senador Germán Aguirre, es totalmente válido y avalado por todos nosotros, en el sentido de que usted es demasiado juicio y justo en las cosas, y estudioso. En sus manos, usted tiene un proyecto de ley que tiene la oportunidad de ordenar la parte administrativa del Senado. Yo empezaría por preguntarle, si es posible que la iniciativa que nos anunció ayer la Presidenta, de fusionar la parte administrativa de la Cámara y el Senado, lo que usted nos anunciaba ahora, eso es posible, porque si eso es posible, hagámoslo de una vez, no le demos más largas a eso, porque eso sería lo ideal, lo ideal sería que existiera una sola unidad administrativa para Cámara y Senado. Nosotros compartimos los espacios, en todos los sentidos, y eso sería también, muy bien, eso sería muy bien visto por la opinión pública, ahorraríamos costos, no habría que prescindir de personal, para que ninguna de las dos plantas se asuste, pero sí hablaríamos un mismo idioma, haríamos un mismo contrato de seguros, de riesgos profesionales, de todo esto. Entonces, la primera recomendación que le daría es, si eso es viable, meter esa iniciativa, que para eso se contrató un asesor externo, ese estudio existe, si eso es viable, que lo metamos, de una vez, como parte de este informe de Comisión, informe de ponencia y procedamos a sacarlo adelante.

Lo otro, quiero preguntarle si todas esas quejas que uno escucha en los pasillos, a ustedes les debe pasar lo mismo, y en los recintos y en todas partes, quejas de los funcionarios del Senado, unos se quejan, porque es que aquí, para uno acceder a horas extras, dicen algunos, uno tiene que estar en la rosca. Yo tengo acumuladas, no sé cuantas horas extras, que me darían más de seis meses de vacaciones, porque nunca me las han pagado, y me las quieren compensar, ahí hay un caso de esos. Y hay muchos casos de gente que dice: yo trabajo horas extras y no me las pagan. ¿Cuál es el criterio, y si aquí podemos corregir eso, porque es elemental, Senador Núñez, manejemos el concepto de la igualdad, que aquí no hayan privilegios para nadie, y yo creo que si respetamos los elementos básicos de los derechos, esto se va a poder enrutar bien, y nadie va a pedir más de las cosas que se puedan. Otra queja que uno escucha, Senador Núñez y compañeros y Presidente, es que hay unos casos muy puntuales sobre, de unos empleados que en un mes se le iniciaron tres o cuatro disciplinarios, entonces él dice, eso es una persecución política que me están haciendo, ayúdenme por favor. Cómo se puede corregir eso, porque es que aquí hay un artículo que está hablando de los traslados. Los traslados en las empresas estables, eso no es tan normal que se dé, ni que se dé con tanta frecuencia, ni que se hagan aburrir a los trabajadores, a los empleados, estándolos trasladando, o quitándole las funciones, para que se sienta inútil y se vaya o lo califiquen mal.

Entonces, en la medida en que, con este proyecto nosotros les demos estabilidad, esto va a funcionar muchísimo mejor, entonces, ojo con eso, con qué concepto están manejando el tema de los traslados, con qué concepto. Yo no sé, Senador Núñez si eso hace parte de este proyecto, pero yo escuché hace algunos meses que había salido un decreto del ejecutivo, úni-

camente beneficiando una persona del Congreso, yo no sé si ustedes recuerden, un decreto, y eso fue noticia nacional. Yo quisiera saber, esas cosas por qué se dan, porque aquí tiene que haber igualdad de condiciones, por experiencia, por la acreditación que tiene de sus estudios, pero sin ninguna otra consideración. Quisiera saber si conoce ese caso, o si no, que le preguntemos a Secretaría General, pero yo escuché eso hace algunos meses, yo ni siquiera me había posesionado como Senadora, pero me llamó eso la atención. Y quisiera saber, si una petición muy sentida, que está cursando, de parte de varios empleados del Senado, que reposa una proposición al respecto en la Secretaría, quisiera proponer que se lea, que se someta a consideración esa proposición, y usted dirá, en qué parte del Proyecto de ley, se puede acomodar.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Para un punto de orden, sobre el mismo tema del informe de ponencia, Senador Germán Aguirre.

Honorable Senador Germán Aguirre Muñoz:

Sí, yo creo que este es un Proyecto bien importante, porque se trata es de, Senador Núñez Lapeira, del equilibrio de normas de los servidores públicos, frente a los servidores que prestan sus servicios en la Rama Legislativa. Senadora Elsa Gladys, sería bien complicado pretender incorporar la fusión de las oficinas administrativas, tanto de Cámara como Senado, y más en este Proyecto de ley, que lo que, a lo que se refiere y si me equivoco, usted me corrige Senador Núñez, es precisamente el equilibrio de normas, e inclusive de generar unos estímulos para los funcionarios de la Rama Legislativa del Poder Público, porque este tema de las direcciones administrativas de Cámara y Senado, cada una tiene una estructura, y tienen unos bienes adscritos y tienen unas funciones que puede que sean parecidas, pero son independientes.

Creo que sí es necesario trabajar en esa dirección, que exista una dirección administrativa del Congreso de la República, del Congreso de la República, porque como está hoy es, lo tiene la Cámara y lo tiene el Senado de la República, con todas las deficiencias que ha habido, las anomalías. Miren, nosotros sacamos la directora administrativa el año pasado, por allá como en octubre, y no se ha elegido por una razón elemental, porque ahí está el Secretario General del Senado de la República, cierto, que supongo que lo debe estar haciendo bien, y si no, no ha habido una voz que lo diga en el Senado, que reclame, pues, la elección de Director Administrativo, parto de la base que es que lo está haciendo bien. Pero ese es un tema ya, de más alto calibre, doctora Cifuentes, es más alto calibre, de tomar esa decisión de fusionar…

Honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu:

…. pienso que no debe pasar desapercibido, hemos dejado como constancia, en las diferentes reuniones de la Comisión de Administración, lo hemos dejado claro en las reuniones de la bancada, se lo he expresado a la Mesa Directiva del Senado, que la misma Ley 5ª, manifiesta que hay momentos en la administración, en el que el Secretario General vigila el Director Administrativo, y él está haciendo el mismo papel, y le hemos dicho en forma reiterada, en diciembre se abrió una convocatoria, se postularon 33 personas, la Comisión de Administración deberá presentar el informe de los elegibles, porque cumplan los requisitos y ayer le dije al Presidente de la Comisión, al Senador Manzur, si en el transcurso de esta semana ustedes no se han pronunciado, yo voy a llevar eso a Plenaria, porque eso es muy delicado. Sabemos que Emilio lo está haciendo bien, lo que no está bien es que una persona, una misma persona cumpla dos funciones, para el cumplimiento de los procedimientos de control interno, para la ejecución. Recordemos que el Senado, a diferencia de la Cámara, aquí es tomador de decisiones en el presupuesto y quien vigila y coadyuva es la Secretaría General, entonces, Presidente, yo sí quiero que en el día de hoy, como se tocó ese tema, y tienen que ver con la parte administrativa del Senado, quede expresa constancia de este llamado, que estamos en mora de elegir el Director Administrativo, que hay un procedimiento que hay que respetar, que ya hay unas hojas de vida de unos elegibles.

Y lo otro, Senador Germán Aguirre, yo no sé si usted se quería referir al respecto, y es que me parece un poco complicado que quede suelto el tema de los empleos de carácter temporal. Si nosotros tenemos una estructura definida, con funciones definidas, para qué tenemos que seguir contratando gente por fuera, o venga hágame un contratico de dos meses, de tres meses, dizque para que me haga un informe de control interno, y ¿para qué está aquí la gente de planta? Es muy delicado que quede, en una Ley de la República, avalada la posibilidad de empleos temporales, cuando lo que necesitamos es darle estabilidad a los que tenemos, funciones a los que tenemos.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

A ver, yo les pido un punto de orden en este sentido. Vamos a aprovechar el quórum decisorio que hay para aprobar el Orden del Día, con esta salvedad, definitivamente el primer Proyecto del Orden del Día, sólo podrá considerarse hasta que haya el quórum necesario para votar los impedimentos, porque están impedidos tres honorables Senadores, entonces, doctor Ballesteros.

Honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:

Ponente del proyecto que está en el primer punto del Orden del Día, yo muy respetuosamente solicitaría que, por lo menos avancemos en la discusión del proyecto, y de paso abordemos el tema de los impedimentos. Yo entiendo que sobre el tema de los impedimentos, el Consejo de Estado ha tomado decisiones, o por lo menos conceptos que se han emitido. Yo respetaría la decisión que sobre impedimentos, tomaran los Senadores aquí presentes, pero a mí me preocupa, enormemente que estamos, casi que ad portas del cierre del Congreso, de las sesiones ordinarias y de pronto este proyecto, pero bueno esa es una posibilidad, pero insisto, respetuosamente solicitaría que, una vez que avancemos en el Proyecto que hoy está presentando ponencia el Senador Núñez, ojalá me permitan también a mí avanzar en la ponencia del Proyecto de Seguridad Social.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

A ver, sobre ese mismo tema, Senador Aguirre, para contestarle la inquietud al Senador Ballesteros,

es comprensible, es entendible y además loable, la intención que usted tiene, por supuesto de acometer el estudio. Sin embargo, dentro del trámite legislativo, digamos, primero en el orden, es la aprobación o improbación de los impedimentos, en la medida en que el solo hecho de poner en discusión el Proyecto, sí, ya implica la participación de las personas que, de pronto puedan estar incursas en impedimento. En este momento, la Secretaría me informa, que hay radicados, en este momento, cuatro impedimentos el del Senador Alfonso Núñez Lapeira, el del Senador Jesús Bernal, el de la Senadora Gloria Inés Ramírez y el impedimento mío, razón por la cual, yo les pido un poco de comprensión, en el sentido de que mientras no exista el quórum necesario para votar estos impedimentos, pues, es muy complicado que yo ponga en discusión el proyecto, porque primero que todo, yo tengo que resolver, o la Comisión tiene que resolver los impedimentos y en ese evento, tendría que presidir incluso el Senador Avellaneda, o el Senador Ballesteros, porque tanto la Senadora Gloria Inés como yo, hemos radicado impedimentos. Entonces, yo les ruego un poco de comprensión en el tema, el Proyecto está por supuesto, de primero en el Orden del Día y créame, Senador Ballesteros que tan pronto como exista el quórum, estamos, nos falta prácticamente un Senador nada más, estamos diez, pero es que de los diez, tres estamos impedidos.

Entonces, no se puede resolver el tema. Entonces, yo le rogaría el favor, un poquito de comprensión, tan pronto Senador, igual de todas maneras este Proyecto, me informa la Secretaría, que hasta ahora fue presentado en esta legislatura, luego, tiene toda la legislatura entrante, y está de primero en el Orden del Día, yo creo que sigue siendo el primero en el Orden del Día, pero yo le rogaría que, para evitar dificultades, tengamos el quórum necesario para tramitar los impedimentos, y una vez lo tengamos, con todo gusto, abordamos el estudio.

Honorable Senador Germán Aguirre Muñoz:

Yo quiero terminar la intervención que estaba haciendo, porque le concedí una interpelación a la Senadora Elsa Gladys Cifuentes y.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Antes de eso, yo quisiera Senador Aguirre, excúseme que lo vuelva a interpelar. Yo quisiera aprobar el Orden del Día bajo estos dos condicionamientos: el primero que una vez haya quórum para aprobar los impedimentos, pues, presidirá el Senador Avellaneda y aprobaremos los impedimentos y le daremos trámite al primer Proyecto del Orden del Día. En el entretanto, continuaremos avanzando en el Orden del Día, yo le sugeriría que como ya comenzamos con el proyecto el doctor Alfonso Núñez, terminemos ese Proyecto, y retomemos el Orden del Día como viene, es decir, con el Proyecto de la Senadora Claudia Rodríguez, y en el evento que haya quórum para aprobar los impedimentos, le daremos inicio al trámite legislativo de, cuyo ponente es el doctor Ballesteros, pero la Comisión tiene toda la voluntad, nos toca es agotar ese trámite, que es de Ley Senador, y con todo el gusto. Entonces, ¿aprueba la Comisión Séptima del Senado, el Orden del Día, con esas acotaciones?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Sí lo aprueban, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Entonces continuamos con el informe de ponencia, del punto tres y continúa con el uso de la palabra el doctor Aguirre dentro de la interpelación que le concedió al doctor Alfonso Núñez Lapeira, ponente de este proyecto.

Honorable Senador Germán Aguirre Muñoz:

Yo creo que esta iniciativa, señor Presidente, la podemos poner a consideración ya, de manera inmediata. Por lo que dijo la Senadora Cifuentes, y por lo que yo estaba comentando. Aquí se trata es del equilibrio de normas, y de mejorarle las condiciones laborales a los funcionarios de la Rama Legislativa en el Poder Público. Aquí el Senador Núñez Lapeira ha hecho una exposición de la ponencia, nos ha advertido que muy juiciosamente él hizo una comparación de normas y la ponencia que él está rindiendo, obedece entonces, precisamente a ese juicio y a ese análisis. Yo coincido con la Senadora Elsa Gladys, en el sentido de entregarle toda la confianza a él, porque además lo acabo de escuchar, me acaba de convencer en lo personal, creo que ha convencido la Comisión y yo creo que este es un proyecto, que como están las cosas expuestas, no amerita ya discusión. Yo creo que, lo podemos poner señor Presidente, a consideración tanto el informe con que termina la ponencia, el articulado, el título del Proyecto, y bueno, si hay proposiciones por supuesto.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

A ver, A ver, vamos a ordenar el debate. Estamos hasta ahora en el informe con que termina la ponencia. Cuando abordemos el articulado, miramos las proposiciones. Por ahora, yo les sugeriría que si hay más comentarios del ponente, concluyamos con la exposición del ponente, le damos la palabra a la doctora Gloria Inés, que ha solicitado la palabra dentro de este punto de la discusión general del informe de ponencia. Luego acogemos su petición de suficiente ilustración, entramos a votar el informe de ponencia y posteriormente revisamos las proposiciones que haya sobre el articulado. Continúe, para redondear Senador Alfonso Núñez.

Honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Gracias señor Presidente. Trataré de ser los más breve posible, para ser consecuente con el trabajo de la Comisión. A ver, rápidamente. Lo primero es que en este proyecto, y en la ponencia constan los artículos en los cuales hicimos ajustes de redacción, previendo la factible unificación administrativa del Congreso. Por eso, en muchos artículos decimos, las direcciones administrativas de Senado y Cámara, o quien haga sus veces. El proyecto de unificación administrativa está en la Presidencia de Senado, creo, no es información oficial, que no se ha radicado, porque estamos en fin de un periodo, entonces parece mucho mejor, presentarlo en el arranque, pero es una decisión que toman los Presidentes de las respectivas cámaras. En estas normas, están considerados los temas propios de una ley de esta naturaleza, entre ellos los indicados: aquí se habla de horas extras, aquí se habla de nombramientos, aquí se habla de traslados, aquí se habla de trabajo en dominicales y festivos, aquí se habla de políticas de bienestar, y dentro de esas políticas, yo aquí lo había informado ya, pusimos un texto adicional relativo a medicina del

trabajo. Desde luego que, por más esfuerzo que uno haga, y por eso la ponencia puede aparecer un poco extensa, porque nos pareció importante, realmente explicar o hacer referencia a cada uno de los temas. Debo hacer esta explicación también, con máxima claridad: repito que en la ***Gaceta del Congreso*** está en extenso, el Proyecto presentado, el proyecto que salió de Cámara, y lo que estamos proponiendo para este debate. En la propuesta para el primer debate, y prácticamente ahí retomamos el Proyecto original. La presente ley regula la administración de los servidores públicos que prestan sus servicios en la Rama Legislativa del Poder Público, se exceptúan los pertenecientes a las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas, salvo lo previsto en el título tercero, capítulo segundo del presente texto normativo. El proyecto original también hacía esta exclusión, ¿Por qué? Porque salta a la vista que una cosa son los funcionarios de la Rama, digamos directa, permanente o como se quiera llamar de la Rama Legislativa y otra bien diferente, son las personas adscritas a las Unidades de Trabajo Legislativo. En esta ley, obviamente, simplemente se enuncian para conservarlas, las normas que rigen sobre esa materia. En la propuesta, que los cuadros son comparativos, el texto definitivo aprobado por la Cámara, como antes hay un cuadro comparativo, entre el proyecto original y el texto de Cámara, pues, ahí están tratados todos los temas, la definición de empleo, la clasificación de los empleos. En relación a empleos de carácter temporal o transitorio, se reglamenta muy bien, para que este sea exclusivamente dentro de una normatividad y casi por excepción, y que no se convierta en una norma general, porque no tiene sentido, tener plantas estables, y tener una cantidad, pues, de personal de carácter temporal. Hay un aspecto, que es el siguiente: aquí se enuncia quienes son de libre nombramiento y remoción, y quienes de carrera administrativa, en toda la información que recogimos, incluida la del proponente, que firma de primero, el Representante Borja, la idea es pasar a carrera administrativa, al mayor número de empleos posibles.

Por eso en la propuesta, y la voy a resumir, quedan de libre nombramiento y remoción, los que saltan a la vista pero, desde el punto de vista de otros cargos, por ejemplo conductores, sólo los que están en Presidencias o Vicepresidencias, y ahí tomamos las normas que rigen en el Estado colombiano, respecto de la vinculación que tiene un conductor de un Presidente o de un Vicepresidente, o de un Secretario General. De resto, ahí modificamos la Ley 5ª y lo que son conductores de Comisiones, etc., deben ser de carrera administrativa. Y pusimos una nota, incluso, a la Comisión: nosotros creemos que al reducir al máximo los de libre nombramiento y remoción, estamos siendo consecuentes con esa orientación, pero llamamos la atención de que si dejamos conductores o secretarias ejecutivas de Presidencias y Vicepresidencias, son por la naturaleza misma, hicimos un estudio de qué ocurre a nivel de Ministerios, a nivel de establecimientos, etc., pero lo estamos, pues, claramente anotando. Se habla también de todo el aspecto de encargos, de cómo se procede a la provisión de los empleos, de los requisitos de posesión, en fin, aquí se toman los distintos temas propios de esto. Se habla también de las comisiones, de las cuales pueden ser objeto los empleados, por ejemplo, la comisión de estudios, se habla también de los temas relativos a todos los aspectos del régimen jurídico en las licencias, maternidad, paternidad, etc., todos los aspectos relacionados con vacaciones, etc., etc. Todo eso está en los cuadros, absolutamente publicados. El título 5º de los deberes, prohibiciones, derechos, etc., es lo que debe estar, pienso yo, en una normatividad como esta. Entonces, hasta ahora, sobre el texto propuesto, y ayer lo hablamos con la honorable Senadora Elsa Gladys, alguien trajo una proposición, la vimos, hay dos maneras de tramitar esas proposiciones: una, dejándolas expresamente para segundo debate, ¿Por qué? voy a explicar.

En el caso de la proposición que está radicada en Secretaría, es en este sentido: dice, adicionar en el artículo 3º, funciones y remuneración, después de las palabras Gobierno Nacional, el siguiente texto: a partir del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, no podrán existir diferencias de remuneración entre empleos o cargos del mismo grado, y se conservará la escala de remuneración ascendente entre los diferentes grados. ¿Qué es lo que pasa? Que efectivamente, parece ser, que aquí, empleos equivalentes, tienen diferente asignación. Pero ¿qué sucede con la proposición? Que hay que ser muy cuidadosos, por ejemplo, si se va a tramitar, yo le pediría a la Senadora Elsa Gladys, que me permitiera presentar inmediatamente una aditiva con unas palabras que diga: a partir del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, y solo con efectos hacia el futuro, ¿por qué? para evitarle amarguras al Congreso, de que de pronto van a aparecer situaciones como esas, y se puedan invocar retroactividades. Y la verdad es que uno tiene que ser cuidadoso con equidad, porque repito, uno no puede ignorar el origen político de esto. Lo que se puede hacer es un gran esfuerzo de la política para que el Congreso se organice cada vez mejor, y organizándose cada vez mejor, la gente esté más contenta, más estable, más con equidad, y la productividad obviamente, pues, aumente, que esa es la función.

En síntesis, señor Presidente, porque advertí que iba a ser simplemente un esbozo, porque para eso está publicada la ponencia, y para ser consecuente con las necesidades de tiempo de la Comisión. Los mensajitos finales son: en términos absolutos, sin ninguna crítica, sin que se pueda exagerar, el Congreso de la República, la Rama Legislativa carece de normas de Ley, para la administración de su propio personal, carece de normas de ley para carrera administrativa legislativa y no hay, digamos, una Ley que pueda decir, cómo se organiza todo el Congreso, la orientación es que aquí exista una sola gerencia, una sola administración, por más que de que haya dos corporaciones, y que haya separación clara entre las funciones administrativas y las funciones legislativas, que corresponden a Representantes y Senadores, ese es un proyecto.

En una nota que pongo en la ponencia, digo: ojalá el trámite de este Proyecto sea paralelo con el de carrera administrativa y con ese, pero el uno no está radicado, y entiendo, señor Secretario, que del otro aún no hay ponencia. Sin embargo, como lo expreso, en esta propuesta para primer debate, hasta donde pude, tomé las previsiones para que si mañana hay unificación, no haya que sacar otra Ley, porque ustedes, seguramente los que ha leído, notarán en muchas cosas, que en materia de competencias, se dice la competencia está en tal parte o en quien haga sus veces. Porque repito,

si aquí hoy hay una Dirección Administrativa de Senado, pero mañana hay una Gerencia Única, esa Gerencia Administrativa de Senado ya pasaría pues, a esa Gerencia Única. La Cámara de Representantes tiene algo así, entiendo yo, en lo que yo estudié un director administrativo, pero ese no es elección, sino que es de nombramiento.

Aquí uno nota, pues, se pasaría uno mucho tiempo indicando con un ánimo constructivo, cuáles son realmente los problemas: mire, en el tema que aquí nos apasionó de la medicina del trabajo, en ese tema, la verdad es que el empleador tiene unas obligaciones, y tiene que haber al interior de la institución, un cuidado y unas coordinaciones. En términos estrictos, a pesar de que por ejemplo en el caso de Cámara existe una persona dentro de la planta, que está cumpliendo unas funciones, pues eso tiene que ser mucho más reglado, entonces, en la norma que aquí proponemos decimos, mire, eso hay que cumplirlo, pero evitando las duplicaciones de funciones.

Que no resulte el Congreso, ejerciendo las funciones que le corresponden a la ARP, pero sí coordinado lo que le corresponde al Congreso con la ARP para que realmente haya un funcionamiento cabal de medicina del trabajo, eso está en la parte que se refiere a bienestar de los funcionarios y empleados de la Rama Legislativa. Cuando nosotros proponemos que se le dé primer debate a este proyecto, y repito, hay dos maneras de tramitar las proposiciones, esta u otras que haya, puede ser dejarlas sobre la Mesa para un segundo debate, o puede ser tramitarlas, y entonces tomaríamos más tiempo, porque hay que mirar. ¿Qué favor pediría yo por el bien del Congreso? es, si realmente hay personas que están involucradas directamente en esto, porque este es un proyecto muy sensible, es tan sensible que, uno lo trabaja aquí con la gente que trabaja aquí, es decir, la gente pregunta, la gente y acudimos a muchos puntos a esto, repito que, inclusive yo recibí una comunicación del Representante Borja, en que me hacía un análisis, ya casi la ponencia para ser presentada, en relación al tema de libre nombramiento y carrera administrativa. Lo retomamos, y eso nos condujo a meter más y más gente hacia carrera administrativa, sacándolos de los términos de libre nombramiento y remoción, porque lo que queremos realmente es acertar.

Este es un Proyecto bien interesante. Entonces, la proposición con la cual termina este informe, y sin perjuicio de todas las explicaciones o respuesta-preguntas o referencias que yo tenga que hacer a intervenciones de Senadoras y Senadores, sobre el tema, la proposición final es que se le dé primer debate en esta Comisión, si se le da primer debate, pues, entraría en ponencia para segundo debate, señor Secretario, creo que no estoy equivocado diciendo que si este Proyecto no es Ley con todo su trámite, antes del 20 de junio se ahoga.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Así es honorable Senador.

Honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Y obviamente, este es un Proyecto que si se le da el trámite, tendría que ir a conciliación, porque, obviamente los términos en que podría salir aprobado, son distintos, entre Senado y Cámara. Y ¿cuál es la diferencia? La diferencia es acoplarlo hacia una posible integración, hacer énfasis en la normatividad general del Estado colombiano, enfatizar en algunas cosas. En la ponencia hay como un capitulito donde se explica, punto por punto de los cambios, justificación de cada cambio, y en los casos que es necesario hacer referencia, se hizo, pongo simplemente este ejemplo: hablaron de horas extras, ¿cuál puede ser el problema, en lo que yo vi? Que no hay presupuesto. Entonces, hay circulares que yo las tuve en mis manos, que dice: se advierte al personal del Congreso que no hay sino tal disponibilidad, entonces, cuidado pues, con las horas extras y no sé qué. A lo mejor, si autorizan las horas extras, pero no hay con qué pagarlas, pero hay una Sentencia clarísima, que más o menos fue mi conclusión, que para un ordenador autorizar horas extras, tiene que tener el certificado de disponibilidad presupuestal, porque si no, lo que se van a crear son enredos. Aquí se habla explícitamente de esa norma, y se especifica con toda claridad, la Sentencia. Entonces, señor Presidente, para ser correlativo con las necesidades de tiempo y, obviamente las urgencias, que hay sobre otros proyectos, quedando a disposición, yo le rogaría, si es su decisión, que pusiera a consideración la proposición con la cual termina el informe de ponencia.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Bueno. Yo les voy a sugerir lo siguiente a los honorables miembros de las Comisión. Siendo consecuente con lo que aprobamos al comienzo del Orden del Día, yo les sugeriría, no sé, si la doctora Gloria esté de acuerdo en que aprobemos el informe con que termina la ponencia, bueno, entonces hagamos lo siguiente: vamos a darle la palabra a la doctora Gloria, aprobamos, o ponemos en consideración el informe con que termina la ponencia, y enseguida el doctor Avellaneda preside, para poderle dar trámite a los impedimentos de la doctora Gloria, el mío y el del doctor Núñez para efectos de poder abordar el primer punto, que está en el Orden del Día, de acuerdo a lo que decida la Comisión. Tiene la palabra la doctora Gloria Inés Ramírez.

Honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias señor Presidente. Primero que todo, pues, he sido reiterativa para pedir el uso de la palabra, en torno a este proyecto de ley, porque me parece muy importante reconocer y señalar el esfuerzo grande que uno siente en el estudio que se hizo, muy juiciosos, de cómo subsanar los problemas que tenemos hoy en el Congreso de la República, en lo que tiene que ver su manejo administrativo. Yo pienso que la ponencia refleja muchos de los comentarios que a veces se oyen en pasillo, pero sobre todo, muchos de los elementos que nosotros desde aquí hemos venido, hemos venido cuestionando. Yo saludo el espíritu, Senador Alfonso Núñez Lapeira, y saludo el espíritu, en el sentido de que hay que trabajar porque se acabe la burocracia que hay en el Congreso, y que en vez de eso, hagamos pocos puestos pero muy efectivos, puestos estables, que permitan tener unos criterios claros de trabajo, que permita exigir también unos resultados, sin que medien tanto los procesos políticos. Yo pienso que es suficiente con que las UTL sean discrecionales como está y que sean digamos, perdónenme la expresión, de la cuerda de los legisladores, pero me parece que el resto de la estructura del Congreso, tenemos que ajustarla claramente. No podemos volver a permitir que aquí se repitan cosas como las que vivimos a finales del año pasado, donde no teníamos quién hiciera, por

ejemplo servicios generales, porque los contratos del uno y el otro eran distintos, porque la señora era del Senado, entonces no les daba el tinto a los de la Cámara, esas cosas no. Yo pienso que eso es absurdo, en un proceso de manejo de una Institución, como este Congreso de la República, así es que yo saludo todo el intento que tiene la ponencia en perspectiva, para que efectivamente se trabaje hacia la unificación de la administración del Congreso de la República.

Lo segundo: yo quiero también decir, que es muy importante que trabajemos frente a lo que se necesita, la disponibilidad, pero también con los procesos de la equidad. Yo aprovecho, Senador Núñez para decir, recuerden ustedes que yo presenté una proposición sobre las horas extras en el Congreso de la República, en el Senado, y justamente yo presenté esa proposición sobre la base de encontrar que todos aquellos, no la presenté para todos los funcionarios del Congreso, la presenté sólo para once funcionarios, que son los que tenían una, una función directa en apoyo, digamos, a las sesiones del Congreso, es gente que se tiene que quedar hasta las 11, 12, 1 de la mañana, como nosotros, e incluso la presenté con los cargos y los nombres. Esa proposición fue aprobada. Cuando se le dio la limitación del presupuesto, pudimos cuantificar y se veía que con 600 mil millones de pesos se le podría dar cumplimiento, y nos fuimos muy juiciosos, con las Comisiones de Presupuesto, y efectivamente los recursos quedaron incorporados. La pregunta que yo me estoy haciendo ahora es, ¿por qué cuando se han pagado las horas extras, justamente para las personas que las peticionamos, no fueron tenidas en cuenta? Y cuando me fui a averiguar qué pasaba, me encontré que entonces a ellos, por discrecionalidad de Secretaría o quien administre, les puede dar es días compensatorios, etc., etc., la solicitud que hicieron los empleados y que nosotros trabajamos, es para que haya un esfuerzo, y efectivamente hayan criterios para que se fijen horas extras.

Las horas extras no pueden ser para todos los empleados, sino para aquellos que efectivamente se requieren y están en funciones extras a su, a su función reglamentada directamente en el decreto, digamos que los ocupa. Yo quisiera que se retome eso, y le pediría al señor Secretario, para que tramite, señor Presidente, esta petición que yo vuelvo y formulo, para que los funcionarios, los once funcionarios del Salón de Apoyo del Senado, para los cuales nosotros peticionamos recogiendo esa necesidad fue aprobada, para que efectivamente se incluya y se haga efectiva pienso que esto es necesario. El tercer elemento que quiero decirle al doctor Núñez Lapeira, yo he presentado tres elementos de modificación al proyecto, y coincidimos con uno que ha presentado la doctora Elsa Gladys, y yo puedo decirle ... uno no puede entender cómo, para una misma función, para un mismo grado y nivel en los cargos que hay aquí, hayan tres y hayan salarios distintos, algunos tengan acceso a la remuneración y otros no, yo pienso que eso va contra el sentido de equidad y contra el sentido, contra el sentido de igualdad. Mire, yo tengo aquí la nómina de pago, he traído la nómina de pago para sustentar, y entonces uno se encuentra aquí, mire, tenemos aquí tres categorías en grado 12, y en grado 12, siendo el mismo grado, siendo el mismo grado doctor Núñez, nos encontramos con que el sueldo básico es distinto.

Uno no puede entender, entonces dice: 12 Secretario Comisión Ética y Estatuto, 6 millones 283 mil 470, Secretario de la Comisión de Ordenamiento Territorial 6 millones 283 mil 470, Coordinador de Control Interno, que está en el mismo grado, 4 millones 234 mil 292, Coordinación de Atención Ciudadana 4 millones 234 mil 292, están en el mismo grado, pero tienen salario distinto, o sea e incluso, contradiciendo un poco, y contraviniendo el decreto salarial que se tiene emitido del Congreso, donde justa, es el Decreto 645 del 4 de marzo del 2008, y donde está estipulado los salarios, Y dice que el grado 12 en el Congreso, es de 4 millones 234 mil 292, entonces yo me pregunto: ¿Por qué estos otros tres cargos, que están en el mismo grado, tienen un salario distinto al que ha emanado del decreto reglamentario? Aquí tiene que haber una cosa diferente, pero además vienen las, lo que digamos los plus que tiene por producto digamos, de antigüedad o de lo que sea que hay allí, pero no están estipulados claramente, mire: prima de gestión, tienen acceso a la prima de gestión, en el grado 12, ustedes ven aquí, en el grado 12 hay varios que tienen derecho a la prima de gestión, sin embargo, los que tienen mayor sueldo, que es distinto al del decreto de salarios, acceden a la prima de gestión, y los otros que están ganado solamente lo que dice el decreto, no tienen acceso a la prima de gestión. ¿Con qué criterio se dice si se incluye o no esa prima de gestión? ¿Qué hace que ellos accedan, unos y otros no, cuando están catalogados en el mismo grado, en el mismo nivel y con funciones, casi digamos que idénticas? Entonces, este es un elemento de inequidad que tenemos que quitar, y yo sí le pediría, doctor Alfonso Núñez, que recogiera esta modificación para que la llevemos ya, al siguiente debate, y acojo, yo acepto que no sea retroactiva, yo acepto que no sea retroactiva, me parece que es importante, o sea, que sea al momento de aprobación de la ley, pero sí pienso que sería, claramente, en criterio digamos de equidad, muy importante que, desde ya, nosotros saneemos esto, para que no se siga, pues, con ese criterio de, de desigualdad.

Honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Presidente, para ser práctico. Quiero preguntarle a la honorable Senadora Elsa Gladys y a la honorable Senadora Gloria Inés, lo siguiente: si una norma como esta, que podría quedar sobre la mesa para segundo debate, y que simplemente está complementando la propuesta que ya radicó la Senadora, diría así: a partir del año siguiente a la entrada de la vigencia, en vigencia la presente ley, y sólo con efecto hacia el futuro, no podrá existir diferencias de remuneración entre empleos o cargos del mismo grado, y se conservará la escala de remuneración ascendente entre los diferentes grados.

Eso, obviamente va organizando las cosas. Créame honorable Senadora, que por mucho esfuerzo que uno hace, uno no alcanza digamos, afilar todas las diferencias o cosas que uno se encuentra, y no estoy criticando. Pero, en términos de equidad, me parece que esta norma está respondiendo a su inquietud, ya está radicada una proposición, esta sería simplemente aditiva, porque sumaría pues, la expresión y sólo con efectos hacia el futuro, para evitar problemas innecesarios, yo la radicaría como podrían radicarse otras propuestas de cambios, adiciones, correcciones para segundo debate, si es que la Comisión considera que este Proyecto debe seguir adelante.

Honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias señor, gracias honorable Senador. Bueno, en la proposición aditiva que he hecho, yo le he colocado dos renglones más, y quiero que usted las considere, dice: por las respectivas direcciones administrativas de las Cámaras, o quien haga sus veces, también previendo a futuro, serán expedidos los manuales de funciones y requisitos, que tampoco existen manuales de funciones y requisitos, sólo lo que está en los grados, entonces uno no pudiese entender cómo, si no hay manual, no hay una función clara, cómo entonces, pudiesen hacerse estas asignaciones como tal. Ya, perfecto. Ah, bueno, y termino y concluyo señor Presidente, simplemente pues, aprovechando que usted me da el uso de la palabra para decir y lamentar profundamente hoy, hemos sido informados de la muerte del maestro Eduardo Umaña Luna, murió esta mañana, pues es muy importante decir que nosotros sentimos bastante esta pérdida para el país, un hombre que lideró, con un gran concepto humanista, defensor de los derechos humanos, un gran intelectual, una persona que hemos llamado nosotros, maestros de maestros. Decirle pues, a toda su familia, a todos sus allegados y amigos, que nosotros mandamos también nuestro más sentido de condolencia, porque sabemos que es una pérdida muy grande para el país, y desde luego que, estaremos prestos a rendir también homenaje, y los invito para que participemos, participemos esta tarde, a partir de las 4 de la tarde, en la Universidad Nacional, pues, se va a hacer el homenaje y el reconocimiento a la obra y al compromiso humanista del doctor Eduardo Umaña Luna. Muchísimas gracias señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Sobre el mismo punto del informe de ponencia, Senadora.

Honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes A.:

Sí, Presidente, para manifestarle al ponente del Proyecto en mención, que aceptamos la proposición aditiva y que está directamente también relacionada con todo lo que acaba de proponer la Senadora Gloria Inés Ramírez, estamos de acuerdo. Lo que quisiera pedirle es que, como ya nos anunciaron que si esto no evoluciona de aquí al 20 de junio se va a hundir, pues si ya lo sabemos y estamos sobre el punto, aprobémoslo hoy.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Vamos a votar integralmente informe de ponencia, articulado y enseguida alteramos el Orden del Día, para poder abocar el Proyecto que tiene…

Honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes A.:

Presidente, una vez pasemos este punto, quisiera pedir autorización para retirarme, porque voy a atender un compromiso que tiene que ver con mi responsabilidad legislativa. Apenas aprobemos esto.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

A ver doctora, yo le voy a pedir lo siguiente: es que, a mí me da pena con el doctor Ballesteros, yo le rogaría un…

Honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu:

Sí, pero, aceleremos pues, lo del impedimento, hágale pues.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Doctora, es que no podemos, doctora, es decir no podemos aprobar en un mismo punto del Orden del Día dos cosas diferentes.

Honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes A.

Pero evolucionemos, hágale pues.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Doctora, ayúdeme en eso y con todo gusto. Ponente.

Honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Finales, si va a haber, honorable Senador Aguirre, votación integral, primero ta, ta. Primero que se corrija un error constitucional, se nos fue el Congreso de la República, y yo estaba mirando permanentemente al doctor Avellaneda que tiene lupa y dice, es el Congreso de Colombia, segundo, que quede también sobre la mesa todavía reanalizar el aspecto de libre nombramiento y remoción, carrera administrativa, especialmente los conductores que aún quedan, pues de libre nombramiento y remoción. Y tercero, que quede en todas las proposiciones, inclusive la aditiva, que ya me la facilita la honorable Senadora Elsa Gladys, y ya le dio su visto bueno la honorable Senadora, entonces, con esto, agilizaríamos en todo lo posible la ponencia de segundo debate, más los análisis jurídicos, gramaticales y de amistad, que seguramente tiene el doctor Avellaneda, porque créame doctor Avellaneda que le hemos puesto todo interés a este Proyecto y queremos que sea lo mejor posible, o sea, que sus sugerencias, sus críticas, serán de un valor inmenso. Yo dejo aquí, con esa propuesta para ver si se agiliza el trámite.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

A ver. Sobre el mismo punto, antes de votar el informe con que termina la ponencia, el Senador Luis Carlos Avellaneda.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Presidente, muy brevemente: primero, yo quiero felicitar al autor del Proyecto, felicitar muy especialmente al doctor Núñez Lapeira. Yo veo que aquí se ha hecho un trabajo supremamente responsable, y lo digo por la dificultad que tiene el manejo de personal en el Congreso de la República. Es un trabajo que yo debo aplaudir, desde acá, desde nosotros que hacemos oposición. Yo tengo varias observaciones al proyecto: a veces no me gusta decir cosas aquí, pero yo estuve trabajando en el Proyecto de carrera administrativa, lo que es la Ley 909, y pues, soy abogado con especialidad en derecho administrativo, y en derecho administrativo me dediqué mucho al tema del derecho administrativo laboral. Tengo algo por aportarle al Proyecto de ley. Presidente, pero, pero no quiero ponerme a formular observaciones aquí. Yo quisiera que no, que el Proyecto no se hundiera, que lo aprobáramos, la proposición que se termina, con que termina el informe, que aprobáramos de manera integral el articulado, y más bien le sugiero una cosa Presidente, que nunca casi se la he sugerido a nadie: que me incorporen como ponente y yo me siento a colaborar con el doctor Alfonso Núñez Lapeira, en darle una redacción final sobre ese tema. Entonces Presidente, de esa manera yo dejo mi intervención, no hago ninguna obser-

vación acá, tengo algunas pequeñas observaciones, no sé si el doctor Núñez Lapeira las vaya a aceptar, pero sabiendo lo juicioso y lo razonable, sobre todo que es usted, creo que vamos a llegar a buen puerto en este, en este tema.

Honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Simplemente para cumplir con los trámites jurídicos, que entonces queden sobre la mesa, las palabras del doctor Avellaneda, nos sentaremos los ponentes a mirarlas, y que quede claro que al presentar ponencia a segundo debate decimos: los cambios de primero para segundo debate están sustentados en tal trámite en la Comisión, y son los siguientes. ¿Le parece, doctor Avellaneda?

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Bueno, con las observaciones hechas, en consideración la proposición con que termina el informe, de ponencia, ¿aprueba la Comisión Séptima la proposición con que termina el informe de ponencia?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Sí aprueba la proposición, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

De acuerdo a lo que aquí se ha sugerido, ¿aprueba la Comisión Séptima, que este articulado se vote en bloque?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Así lo aprueba la Comisión, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Por lo que les pude entender, yo sugeriría que, para no entrar en el articulado, que el doctor Alfonso Núñez y el doctor Avellaneda, que van a estar a cargo de la ponencia para la Plenaria, incorporen las proposiciones aditivas que aquí se han expuesto, para el informe que se va a rendir a la Plenaria. Con esas observaciones, tiene la palabra la Senadora Elsa Gladys.

Honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes A.:

Presidente, es que uno cuando ve las cosas es que se acuerda. Allá afuera, que hay unas niñas trabajando en cabina, que tienen que digitar y tienen que hacer las actas, transcribir se llama, transcribir todas las actas que nosotros aquí producimos, hay una de ellas que ya está sufriendo quebrantos de salud en sus oídos, porque tiene unos equipos supermandados a recoger. Como estamos hablando del bienestar administrativo del Senado, quisiera también pedirle al Senador, si en alguno de los puntos de la ponencia ya para el próximo debate, se puede incluir, que no quede como haciéndoles un favor a los empleados, sino que quede expreso mandato que, a través de las políticas de riesgos profesionales, y de todos los, las herramientas que tengan que tener los funcionarios, máximo en estas Comisiones, se les dote de la tecnología de punta, para y, para, uno para evitar que se adelante se enfermen, pero, pero yo tengo entendido, no solamente en esta Comisión, todas las personas que apoyan el tema de sonidos, de amplificación y de transcripciones en todas las Comisiones y en Plenaria, tienen problemas de salud, porque los implementos que tienen en este momento, no son los adecuados.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Yo la veo Senadora, a usted muy inquieta y muy acuciosa con el Proyecto, cosa que nos satisface a todos, y como queremos es mejorar el texto, y este es un proyecto que nos interesa a todos, porque es el régimen de la Rama Legislativa, yo me voy a permitir ampliar la comisión de ponentes, para que, en compañía del Senador Núñez Lapeira y el Senador Avellaneda, pueda usted mejorar, adicionar y complementar esa ponencia para que pueda ir, muy bien diseñada y no improvisemos en la Plenaria, cuando se le vaya a dar, tengo entendido ya el último debate a este Proyecto, ya el cuarto debate. Entonces, con las acotaciones expuestas, ¿aprueba la Comisión Séptima el articulado del Proyecto de ley?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Sí lo aprueban, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Título, señor Secretario.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Proyecto de ley 173 de 2007 Senado, 122 de 2006 Cámara, Título: *por medio de la cual se definen las normas para la administración del personal que presta sus servicios en la Rama Legislativa del Poder Público.* Leído el título, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

En consideración de la Comisión el título leído. ¿Aprueba la Comisión Séptima el Título?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Sí lo aprueban, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

¿Quiere la Comisión Séptima que este Proyecto pase a Plenaria para su cuarto y último debate?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Así lo quiere la Comisión, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

De acuerdo a lo aprobado por la Comisión en la parte inicial, entonces yo me permito sugerir que pasemos al primer punto del Orden del Día. Como yo presenté un impedimento, le solicito permiso a la Comisión, para ausentarme de la Presidencia, la Vicepresidenta tengo entendido, según me informa el Secretario, también presentó impedimento, entonces le solicitamos al Senador Avellaneda para que, ah, el Senador Aguirre, por orden alfabético para que presida la Comisión, a fin de que se pueda absolver el primer punto del Orden del Día, teniendo en cuenta que hay impedimentos en el trámite legislativo. Señor.

Honorable Senador Germán Aguirre Muñoz:

Es que yo deseo intervenir seguidamente, sobre este Proyecto después de los impedimentos, entonces en ese momento le pido el favor al Senador Avellaneda que me conceda, que me conceda el uso de la palabra.

Presidente, honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Teniendo en cuenta las consideraciones hechas, entonces en orden alfabético quien le sigue es el Senador Avellaneda, entonces, para que el Senador Avellaneda presida.

Presidente (E.), honorable Senador Germán Aguirre Muñoz:

Señor Secretario, sírvase entonces leer los impedimentos presentados a la Comisión.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Frente **al Proyecto de Ley 64 de 2007 Senado,** *por la cual se reglamentan los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud de los Pensionados y se dictan otras disposiciones.* Señor Presidente, hay cuatro solicitudes de impedimento: una, sustentada por el honorable Senador Milton Rodríguez, que dice: de conformidad con la Constitución y la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar a la Comisión Séptima del Senado, se me declare impedido para debatir y votar el Proyecto de ley 64 de 2007 Senado, ya que tengo parientes en primer grado de consanguinidad, que son pensionados.

Presidente (E.), honorable Senador Germán Aguirre Muñoz:

Para una moción de orden, Senador Milton Rodríguez.

Honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Senador, es que como, huy mucha, mucha energía. Como el Secretario suele ser tan acucioso y tan ágil, él suele leer todos los impedimentos al tiempo, yo le recuerdo que la Ley 5ª ordena que se considere impedimento por impedimento, entonces yo le ruego Presidente que, para que más pausadamente el señor Secretario, ponga en consideración los impedimentos.

Presidente (E.), honorable Senador Germán Aguirre Muñoz:

En consideración el impedimento presentado por…

Honorable Senador Milton Árlex Rodríguez Sarmiento:

Antes de eso, señor Presidente, simplemente para sustentarlo. A ver, yo entiendo que las normas de orden pensional, pues, son normas de orden general, sin embargo yo quiero hacer una acotación. En este Proyecto de ley, por lo que tengo entendido y pude observar, me corregirá el señor ponente, modifican la cotización de la seguridad social que tiene los pensionados, entonces comoquiera que eso, de alguna manera pueda afectar a parientes que tienen esa condición de pensionados, por eso le he solicitado a la Comisión que estudie el impedimento. Entonces, con esa acotación quiero dejar a consideración de la Comisión Séptima, el impedimento, señor Presidente.

Presidente (E.), honorable Senador Germán Aguirre Muñoz:

En consideración el impedimento presentado por el Senador Rodríguez, tiene el uso de la palabra el Senador Avellaneda.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, para solicitar que este impedimento no sea aceptado, la norma que se está construyendo, tiene carácter general impersonal, abstracto, no beneficia a personas determinada o determinadas donde pudiera resultar un interés directo en los resultados de la acción legislativa con el bienestar de algún Senador o de algún Representante en forma personal o de los parientes dentro de los grados que la ley fija para que se genere un impedimento o una recusación; en consecuencia y conforme a directrices del Consejo de Estado, es estas materias, solicito que el impedimento no sea aceptado.

Presidente (E.) honorable Senador Germán Antonio Aguirre:

Senador Ballesteros, tiene el uso de la palabra.

Honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:

Para coincidir con lo expresado por el Senador Avellaneda, realmente ya ha habido unos pronunciamientos del Consejo de Estado a través de su sala de consulta, en donde como bien lo señala el doctor Avellaneda, realmente este es un proyecto de ley que va a beneficiar de manera general a todos los pensionados y en este caso en particular a ningún Senador; de tal manera que yo también creo que el impedimento debe ser negado.

Presidente (E.) Germán Antonio Aguirre:

En consideración el impedimento presentado por el Senador Rodríguez, ¿lo aprueba la plenaria?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Ha sido negado señor Presidente.

Presidente (E.) honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Okey, ha sido negado entonces. Siguiente impedimento.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Lo suscribe el honorable Senador Jesús Bernal Amorocho, dice:

Por ser pensionado me declaro impedido para el Proyecto de ley 064 de 2007 Senador. Leído la solicitud de impedimento, señor Presidente.

Presidente (E.): honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Senador Avellaneda, le pido también que usted nos entregue su concepto, puesto que una cosa es que tenga familiares dentro del grado de consanguinidad o afinidad para pensionarse y otra cosa es que el Senador directamente o el Representante, esté ya pensionado y se vaya a lucrar de manera personal y directa; entonces, el Secretario va a hacer una aclaración.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

La secretaría deja expresa constancia que durante el trámite de discusión y votación del impedimento del honorable Senador Milton Rodríguez, este no participó en ninguna de las decisiones y queda Constancia de ello en el Acta.

Presidente (E.) Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Senador Avellaneda, por qué no nos ilustra un poco sobre el caso del Senador Bernal, para quienes no conocemos bien el tema a fondo en el campo del derecho, ¿o se declara impedido por ser colega del Polo?

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Me declaro incapaz.

Presidente (E.) honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Senador Ballesteros, usted que nos ayuda.

Honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:

Yo realmente considero que la situación del Senador Bernal, es distinta, él es pensionado, él está recibiendo los beneficios de la pensión y yo allí, pues votaría aprobando el impedimento.

Presidente (E.) Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Bueno, con el concepto que nos acaba de entregar el médico y Abogado, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Ha sido admitida la solicitud de impedimento al honorable Senador Jesús Bernal y la Secretaría deja constancia que el Senador Bernal, no participó en la discusión y votación de su impedimento.

Presidente (E.) honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Continúe señor Secretario con el otro impedimento.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Señor Presidente, con respeto informo que me declaro impedido para participar en los debates y votaciones del proyecto de ley de la referencia, lo anterior por tener parientes pensionados dentro de los grados de consanguinidad previstos en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, referencia Proyecto de ley 064 de 2007 Senado.

Leída la solicitud de impedimento formulada por el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira.

Presidente (E.) honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz:

En consideración el impedimento presentado por el Senador Núñez Lapeira, aclarando que corresponde exactamente al impedimento que presentó el Senador Rodríguez y que fue negado, ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Ha sido negado señor Presidente.

Presidente (E.) Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Continúe señor Secretario.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

La secretaría deja constancia que el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira, se abstuvo totalmente de participar y de votar en la decisión sobre la solicitud de impedimento presentada.

Solicitud de impedimento: Solicito a la Comisión Séptima del Senado de la República, se me declare impedida para discutir y votar el Proyecto de ley 64 de 2007 Senado, por tener familiares hasta el 4º grado de consanguinidad y/o de afinidad y/o único civil en calidad de pensionados, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, firma Gloria Inés Ramírez Ríos, Senadora de la República.

Presidente (E.) Germán Antonio Aguirre Muñoz:

En consideración el impedimento presentado por la Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, también advirtiendo que se trata del mismo impedimento del Senador Rodríguez y el Senador Bernal, ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Ha sido negado señor Presidente.

Presidente (E.) Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Continúe señor Secretario.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Se recibe en Secretaría una nueva solicitud de impedimento del Senador Jorge Enrique Gómez Montealegre.

Solicito se me declare impedido por tener parientes jubilados.

Presidente (E.) honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz:

En consideración el impedimento del Senador Enrique Gómez, también advirtiendo que se trata de los mismos casos mencionados del Senador Rodríguez, del Senador Bernal, de la Senadora Ramírez. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Ha sido negada la solicitud de impedimento señor Presidente y la secretaría deja constancia que el honorable Senador Jorge Enrique Gómez Montealegre, se abstuvo totalmente de participar en la votación de su solicitud de impedimento.

Presidente (E.) honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Tiene el uso de la palabra el Senador Rodríguez.

Honorable Senador Milton Árlex Rodríguez:

Señor Presidente, para solicitarle a usted respetuosamente que continúe presidiendo la sesión o la doctora Gloria Inés, porque yo estoy convocado por la Mesa Directiva del Congreso de la República, a una Comisión Accidental por colisión de competencias en el tema de las cooperativas que es un asunto que es del resorte de esta Comisión, hay unos antecedentes concretos en varias oportunidades, donde se ha legislado en el tema de cooperativas, donde ha sido objeto de la Comisión Séptima del Senado y la verdad es que inexplicablemente este proyecto se ha tramitado a través de las comisiones económicas, de la Comisión Tercera, invadiendo la esfera de la Comisión Séptima Constitucional, ya hay unos antecedentes en el tema; entonces le pido a la Presidencia con su venia el permiso para retirarme para poder asumir ese compromiso que hoy está convocado por la Presidencia del Senado y de la Cámara de Representantes, señor Presidente.

Presidente (E.) honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Bueno, en esas condiciones, en virtud que se ha disuelto el quórum decisorio, no tendríamos Senador Rodríguez, la votación suficiente porque requerimos 8 votos y se declararon 5 impedidos; entonces en esas condiciones, no hay quórum decisorio. A no ser que pasáramos a otro proyecto distinto a este; pero veo pues que quedaríamos 3, 5, 6, tampoco tendríamos quórum, la Senadora Elsa Gladys, también hace rato había pedido para retirarse; entonces yo creo Presidente que lo mejor es convocar para mañana a las 10 de la mañana en el salón de sesiones del Senado, el foro, sobre las 9:00 a. m., corrijo, 9:00 a. m., sobre las madres

comunitarias convocado por la Senadora Ramírez, y el martes más bien iniciemos a las 9:00 en punto de la mañana; ¿les parece bien?

Y señor Secretario, que el primer punto del Orden del Día, entonces sea el que se mantenía hoy, y el segundo, claro en el mismo orden pero le agradecería que hablara con cada Senador, el Senador Ballesteros, sé que se… también esa tarea de que estemos todos aquí muy puntuales, para poder que tengamos el martes lo de la… para entrar a votar este proyecto que me parece también bien importante, 9 en punto de la mañana el martes.

Entonces, señor Secretario, sírvase anunciar los proyectos y se convoca entonces para el próximo martes a las 9.00. Y se levanta la sesión.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Por instrucciones del señor Presidente de esta Célula Congresional, por secretaría, se da lectura a los proyectos que se anuncian para votación en la sesión ordinaria del día martes de la próxima semana con el siguiente orden.

Proyecto de ley 64 de 2007 Senado; Proyecto de ley número 59 de 2007 Senado; Proyecto de ley número 93 de 2007 Senado; Proyecto de ley número 172 de 2007 Senado, 289 de 2007 Cámara; Proyecto de ley número 69 de 2007 Senado; Proyecto de ley número 37 de 2007 Senado; Proyecto de ley número 203 de 2007 Senado; Proyecto de ley número 136 de 2007 Senado; Proyecto de ley número 112 de 2007 Senado, Número 033/2006/Cámara; Proyecto de ley número 229 de 2007 Senado, Número 272 de 2007 Cámara; Proyecto de ley número 105 de 2007 Senado; Proyecto de ley número 214 de 2007 Senado, Número 05 de 2007 Cámara; Proyecto de ley número 25 de 2007 Senado y su acumulado el Proyecto de ley número 55 de 2007 Senado.

El señor Presidente, declaró formalmente levantada la sesión y convocó para sesión ordinaria, discusión y votación de proyectos martes de la próxima semana e invitó a los Senadores para el foro del Control Político sobre el tema de madres comunitarias en el recinto del Senado de la República, promovido por la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Siendo la 1:18 p. m, el señor Presidente, declaró formalmente levantada la sesión de hoy miércoles 28 de mayo de 2008, Comisión Séptima Senado de la República…

La Secretaría General de la Comisión omite la transcripción textual de las excusas presentadas por quienes no asistieron a la sesión, señalada en el artículo 89 del Reglamento Interno del Congreso, porque dando cumplimiento a la Resolución número 54 del 03 de octubre de 2006 *(por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución número 27 de 2005 por la cual se reglamenta el procedimiento para la valoración de las excusas y los descuentos en la nómina de los honorables Senadores por inasistencia a sesiones del Senado de la República)*, emanada de la Mesa Directiva del Senado de la República, conforme a lo preceptuado en el Parágrafo único del artículo 90 (excusas aceptables) de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento Interno Orgánico del Congreso) y en el artículo 271 (inasistencia) del antes mencionado ordenamiento orgánico reglamentario, la Secretaría General de la Comisión, en cada oportunidad y por cada sesión, oportunamente remitió al despacho del señor Presidente de la Comisión de Acreditación, para lo de su respectiva competencia funcional, mediante relación, las excusas y/o justificaciones por la no asistencia a las sesiones convocadas y realizadas en la Comisión Séptima del Senado, presentadas oportunamente por las honorables Senadoras y/o por los honorables Senadores que no asistieron a la sesión a la cual corresponde la presente Acta, habida consideración que el numeral 6º del artículo 296 (**Causales de Pérdida de Investidura**), del Reglamento Interno del Congreso (Ley 5ª de 1992), no aplica en lo pertinente para efectos de Pérdida de Investidura, dado que en las sesiones ordinarias de la Comisión Séptima del Senado, no se discuten ni se votan en reuniones plenarias "**Proyectos de Actos Legislativos y de Ley o Mociones de Censura**".

El Presidente,

Honorable Senador *Milton Árlex Rodríguez Sarmiento.*

La Vicepresidenta,

Honorable Senadora *Gloria Inés Ramírez Ríos.*

El Secretario,

Doctor *Jesús María España Vergara.*

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010)

En la presente fecha se autoriza la publicación en la ***Gaceta del Congreso*** de la República, del Acta número 23 de fecha 28 de mayo de 2008, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 5ª de 1992.

El Secretario,

Doctor *Jesús María España Vergara.*

CONTENIDO

Gaceta número 57 - Jueves 11 de marzo de 2010
SENADO DE LA REPÚBLICA
ACTAS DE COMISIÓN

Págs.

Comisión Séptima Constitucional Permanente
Acta número 21 de mayo 20 de 2008 1
Acta número 23 de mayo 28 de 2008 31

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2010